

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Agosto 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
ÍNDICE	I
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	19
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	34
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	41
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	46
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	48
2.1.7. Tasa del Juego	52
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	54
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte .	56
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	57
2.2. Valoraciones	58
2.3. La gestión inspectora	64
2.4. Contabilidad y fiscalización	69
2.4.1. Contabilidad	69
2.4.2. Fiscalización	71

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	73
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	73
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	75
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	77
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	81
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	91
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	93
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	93
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2009	96
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	97
4.2. Efectos de las decisiones normativas	98
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	98
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	99
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	103
7. CUADROS.....	119
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	121
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	121
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	121
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	121
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	122
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	122
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	122
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	123
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	124

	<u>Página</u>
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT.....	125
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	125
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	125
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	126
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	126
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	127
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	127
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	127
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	128
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	128
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	128
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	129
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	129
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	130
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras.....	130
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	130
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	131
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	131

	<u>Página</u>
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	131
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	131
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	132
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	132
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	132
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	133
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	133
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	134
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	134
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	135
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	135
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	135
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	136
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	136
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	137
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	137

	<u>Página</u>
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	138
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	138
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	138
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	139
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	140
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	140
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	140
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	141
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.	141
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	141

	<u>Página</u>
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	142
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	142
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	143
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	143
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	144
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	144
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	145
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	145
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	145
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	146
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	146
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	146
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	147
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	147

	<u>Página</u>
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	148
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	148
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	149
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	149
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	150
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	151
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	152
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	152
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	152
Nº 83. Comprobación de valores declarados	153
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	153
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	154
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	154
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	155
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	155
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	155
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	156
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	156
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	156

	<u>Página</u>
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	157
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	157
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	157
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total	158
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas	158
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	158
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	159
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	159
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	159
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	160
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	160
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	160
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	161
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	161
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	161
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	162
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	162
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ...	162
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	163
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	163
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	163
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	164

	<u>Página</u>
Nº 115. Gestión recaudatoria global	164
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	164
Nº 117. Providencias de apremio. Total	165
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	165
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	165
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	166
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	166
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	166
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	167
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	167
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	168
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	168
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	169
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	169
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	170
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	170
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	171
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	172
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	172
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	172
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	173
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	173

	<u>Página</u>
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	173
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	174
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	174
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	174
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	175
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	175

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
APR:	Actos del Procedimiento Recaudatorio.
AATTCC:	Administraciones de Tributos Cedidos.
ATC:	Administración de Tributos Cedidos.
ATCAN:	Administración Tributaria Canaria
BBDD:	Bases de Datos.
BBDDCC:	Bases de Datos Catastrales.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda de la CAC.
CERES	Certificación Española.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CMCSCG:	Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio con GRECASA.
CPJS:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la CAC.
CRPMBI:	Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.
CSOOLL:	Comisión de Seguimiento de las OOLL de la ATCAN.
CTDGTC:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DEH:	Delegación de Economía y Hacienda.
DGC:	Dirección General del Catastro del MEH.
DGFP:	Dirección General de Función Pública de la CAC.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEH.

DGTNT:	Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la CAC.
DGTPF:	Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la CEH.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
DUA:	Documento Único Aduanero.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
IGCAC:	Intervención General de la CAC.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IGMEH:	Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.
IGSCAN:	Inspección General de Servicios de la CAC.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LESIFICA:	Ley de regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (Ley 22/2009, de 18 de diciembre).
LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MAP:	Ministerio de Administraciones Públicas
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIE:	Número de Identificación de Extranjeros.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.

OOAATT:	Oficinas de Atención Tributaria.
OG:	Oficina Gestora.
OL:	Oficina Liquidadora.
OLC:	Oficina Liquidadora Comarcal.
OLDH:	Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario.
OOLLDH:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras (OOLLCC y OODDHH).
OOLLCC:	Oficinas Liquidadoras Comarcales.
OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Procedimiento Abreviado en reclamaciones económico-administrativas.
PCT:	Plan de Control Tributario de la CEH.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General en reclamaciones económico-administrativas.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PPGG:	Presupuestos Generales de la CAC.
PLATINO:	Plataforma Tecnológica de Interoperabilidad de los Servicios Telemáticos de la CAC.
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
RGAPGIT:	Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).
RGRVA:	Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RD 520/2005, de 13 de mayo).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos (“software” empresarial de la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”)

SCI:	Servicio Central de Información de la DGT.
SCPS:	Servicio Central de Planificación y Selección de la DGT.
SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.
SIECE:	Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del MEH.
SIFICA:	Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de Regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
SIT:	Servicio de Informática Tributaria de la DGT.
SITB 012:	Servicio de Información Tributaria Básica 012.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias.
TO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TTPPCC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
UCATC:	Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos de la DGT.
UUFF:	Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUII:	Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).
VEXCAN:	Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero.
VPO:	Viviendas de Protección Oficial.
VUE:	Ventanilla Única Empresarial.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su art. 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2009, Visita de Inspección a los correspondientes Servicios Provinciales y Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las actuaciones fueron realizadas en la segunda quincena del mes de abril de 2010 por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 27 de agosto de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (modificado por el Decreto 216/2005, de 24 de noviembre), de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda (abreviadamente, CEH) del Gobierno de Canarias, las competencias para la gestión en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común (en adelante, tributos cedidos) continuaron ejerciéndose durante 2009, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos (DGT) de dicha Consejería. A las principales funciones y al modelo organizativo de la DGT se hace referencia en posteriores párrafos del presente subapartado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera (DGTPF), también adscrita a la CEH, se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC (IGCAC), Centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la Comunidad (véase apartado 2.4 del presente Informe). Sin perjuicio de lo que se señala más adelante para la DGT respecto de la informática tributaria, corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (DGTNT), de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la CAC, el suministro de equipos y el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos, así como la elaboración de los procedimientos para implementar la plataforma tecnológica de desarrollo de la Administración Electrónica.

En lo que respecta a la DGT, sus funciones más relevantes en materia de tributos cedidos comprenden las de planificación, dirección, impulso y coordinación de la gestión tributaria propiamente dicha, la inspección y la valoración de bienes y derechos, así como el desarrollo y gestión (sin perjuicio de lo indicado para la DGTNT) de las aplicaciones informáticas tributarias y la información y asistencia a los contribuyentes en materia tributaria. Canaliza, por lo demás, la colaboración social en la gestión tributaria y promueve la colaboración y coordinación con otras Administraciones tributarias, en particular, con la del Estado y las de las demás CCAA.

La DGT cuenta, a nivel central, en primer lugar, con la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos (UCATC); otras unidades centrales con competencia sobre tributos cedidos (así como propios y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias-REF) son el Servicio Central de Planificación y Selección (abreviadamente, SCPS), el Servicio de Informática Tributaria (SIT) y el Servicio Central de Información (SCI).

En el ámbito territorial, la DGT dispone de las siguientes unidades, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife: Administración de Tributos Cedidos (ATC) y Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación.

Las dos primeras unidades centran su actuación en los tributos cedidos; las dos restantes extienden sus actuaciones a los tributos propios y a los del REF.

A su vez, las Oficinas Liquidadoras a cargo de Registradores de la Propiedad tienen encomendado, en el contexto definido en el Reglamento Orgánico de la CEH y bajo la dependencia funcional de la DGT, el ejercicio de funciones administrativas respecto de dos de los tributos cedidos: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en lo sucesivo, ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (abreviadamente, ITPAJD). Diversas normas han venido regulando y actualizando gradualmente tal encomienda, debiendo citarse los Decretos 20/2005, de 22 de febrero, 45/2007, de 27 de febrero, y 251/2008, de 23 de diciembre; cada uno de ellos adaptó y derogó parcialmente el anterior. A su vez, la DGT ha ido dictando Órdenes de concreción competencial y territorial de funciones para tales Oficinas, siendo la más reciente la fechada el 31-3-09. Con fecha 26-12-08 se suscribió nuevo Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (CRPMBI). Dada la amplitud de funciones reconocidas a las repetidas Oficinas en la gestión del ISD y del ITPAJD (véase subapartado 2.1.4.1), la normativa citada les impone hacer un uso reservado y confidencial de la información tributaria, ejercer la actividad bajo rigurosas condiciones y asumir reglas estrictas de asunción de responsabilidades.

En el año 2009 existieron siete Oficinas Liquidadoras Comarcales (OOLLCC) y dos Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLLDH). Las OOLLCC, que también actúan bajo la denominación de "Oficinas Tributarias", fueron las siguientes: Oficina Liquidadora Comarcal (OLC) Gran Canaria Norte, OLC de Gran Canaria Sur, OLC de Fuerteventura, OLC de Lanzarote, OLC de Tenerife Sur y OLC de La Palma. Las OOLLDH son las de San Sebastián de La Gomera y Valverde de El Hierro. El respectivo ámbito geográfico de unas y otras se expuso en el Informe referido al ejercicio 2008 y al mismo se remite.

Las OOLLCC tienen adscritos diversos Registros de la Propiedad, en los términos contenidos en el Anexo I del Decreto 251/2008, existiendo también algunos Registros asignados a las Administraciones de Tributos Cedidos (AATTCC) de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Las OOLLCC están a cargo de uno o varios Registradores de la Propiedad de municipios determinados. Ambos tipos de Oficinas son citadas en el presente Informe bajo el acrónimo genérico conjunto OOLL utilizado por razones simplificadoras para comprender tanto las OOLLCC como las OOLLDH.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos están encomendadas a la Sociedad Mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la CEH que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Desarrolló en 2009 actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos (aspecto cuyo alcance estaba siendo objeto de reconsideración en los

momentos de la Visita de Inspección), práctica de notificaciones en período voluntario (mediante Convenio con Correos o de forma directa) y gestión recaudatoria tanto en voluntaria como en período ejecutivo. Con fecha 5-5-08 se actualizó el Convenio de encomienda de gestión a GRECASA de los servicios de información y asistencia en materia tributaria, grabación de documentos tributarios y distribución y entrega de los cartones de bingo, estableciéndose una Comisión de Seguimiento para coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, su supervisión, seguimiento y control, la resolución de controversias y la adopción de las medidas necesarias en caso de eventuales incumplimientos por parte de la empresa. Con fecha 1-10-09 se revisó la cláusula 5ª del Convenio de 1-4-06 sobre notificaciones, habiéndose procedido con fecha 1-2-10 igualmente a la revisión de la cláusula 7ª del Convenio de 11-5-07 sobre gestión de cobro en ejecutiva. En los Convenios se contienen normas sobre control y seguridad de la información y la obligación de sigilo del personal de GRECASA.

El modelo de Administración Tributaria Canaria (ATCAN), denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, pivota sobre una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente pero también puntual y directo, del modo y la forma en que se ejercitan por las OOLL y por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria que tienen reconocidas (véanse subapartados 2.1.4, 2.5.2 y 2.5.3 del presente Informe).

Cabe señalar, por último, que la UCATC es el órgano central de la DGT para la coordinación de las AATTCC y de las correspondientes OOLL. Los Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación dependen directamente del titular de la DGT, por más que, en la práctica, el Jefe del SCPS de la DGT tenga encomendadas funciones coordinadoras horizontales de los Servicios de Inspección y de que se haga un uso relativamente amplio de coordinación de criterios mediante resoluciones del Director General. Como ya se indicó en el informe del año precedente, esta configuración organizativa comporta sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, al tener que atender diversos órganos y múltiples funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango, por lo que se recomendó tender a la formalización a nivel central de una unidad coordinadora de los Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación (y aun relaciones con GRECASA), con una estructura inicial mínima. Se ha informado que, en función de los criterios restrictivos establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 7-7-09 sobre Medidas de Gestión de Recursos Humanos, se decidió demorar la consideración de tal medida para un momento posterior en que la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31-12-09, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC que la han asumido a un total de 130 efectivos, frente a los 133 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no está computado el personal de las OOLL (éste figura en el cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas directamente con tal gestión.

El personal funcionario (96 efectivos) representó un 73,8% respecto del total personal propio afecto a tributos cedidos, correspondiendo el 26,2% restante a personal contratado (34 efectivos). En el ejercicio anterior, dicha relación se situó en el 73,7% y el 26,3%.

Los expresados efectivos, incluido personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	28	28	0	0,0
B/A2	19	20	1	5,3
B	0	0	0	--
C/C1	13	14	1	7,7
D/C2	67	62	-5	-7,5
E/AP	6	6	0	0,0
Total	133	130	-3	-2,3

El resumen de la distribución funcional por áreas de gestión, que se detalla en los cuadros nº 9 y 10 del Anexo, se resume para los años 2008 y 2009 en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	8,3	11	8,5
Gestión Tributaria	63	47,4	62	47,7
Recaudación	14	10,5	13	10,0
Inspección	12	9,0	10	7,7
Valoración	19	14,3	19	14,6
Intervención	10	7,5	11	8,5
Informática	4	3,0	4	3,1
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	133	100,0	130	100,0

En cuanto al personal de las OOLL, el número de personas asignadas por las mismas, en su conjunto, a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (202 personas) ofreció un decremento del 5,2% (cuadro nº 8) respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado para tareas facultativas o administrativas (cuadro nº 7; véase punto 3 siguiente), el número de efectivos dispuestos para atender la gestión de los tributos cedidos ascendió a 381, con una disminución del 3,8% sobre 2008.

2. La información del punto 1 anterior refleja un decrecimiento de los efectivos personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 2,3%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior, siendo la variación más destacada la disminución de 2 efectivos en el área de Inspección.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, cabe señalar que la disminución afectó tanto a los funcionarios como a los interinos, con decrementos de 1 efectivo en cada caso. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, es destacable la disminución de 5 efectivos en el personal correspondiente al grupo D/C2. El personal de los grupos A/A1 y B/B2 representó el 36,9% del total de los medios personales propios puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos.

3. El personal de empresas de servicios que presta funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos se corresponde con el de la empresa GRECASA (véase subapartado 1.1.1). El personal dedicado a dichas tareas disminuyó en 1 persona en 2009, pasando de 50 a 49 efectivos (cuadro nº 7).

El personal adscrito a través de contratos con dicha empresa suponía, a 31-12-09, el 27,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, sin incluir el personal de las OOLL, frente al 27,3% en 2008. Y el 12,9% respecto de la suma del personal total, cualquiera que fuese su procedencia (propio, OOLL y GRECASA), frente al 12,6% en 2008.

4. A 31-12-09 no constaban funcionarios interinos o eventuales adscritos a la gestión de los tributos cedidos en los servicios de la CAC (cuadro nº 5).

5. Con carácter general, el personal propio dispone de preparación específica adecuada a las funciones que tiene encomendadas en materia de tributos cedidos. Su ajustada dotación se atenúa con la externalización de servicios que ha quedado reseñada anteriormente.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante 2009 no se produjeron variaciones en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones en Santa Cruz de Tenerife son muy satisfactorias. En cambio, las de Las Palmas continúan adoleciendo de la problemática que comporta separación física en 3 edificios; de ellos, ofrece mayor funcionalidad el ocupado, en régimen de alquiler, por el SCPS y por los Servicios de Valoración y de Inspección Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria. Se ha informado que, considerado el importe de los gastos derivados del alquiler de las instalaciones citadas en último lugar y con el propósito de potenciar la eficacia funcional, puede reabrirse el estudio de alternativas para concentración espacial del conjunto de los SSCC y SSTT de la DGT en la ciudad de Las Palmas.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública (DGFP), que continuó en 2009 con el desarrollo del proyecto de riesgos laborales. En lo relativo a planes de emergencia del personal de la Consejería, se procedió en 2009 a la actualización anual del Plan de Evacuación y Seguridad, que concierne a los edificios y locales adscritos a la competencia funcional de la Secretaría General Técnica en todo el ámbito de la CEH; comprende los supuestos de emergencia por causa de evacuación, incendio, atentado y emergencia médica, articulándose en un manual de auto-protección, en dípticos de instrucciones generales y en la formación del personal de la Consejería.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan registrado, en los SSCC y SSTT de la CEH visitados, quejas o sugerencias en relación con los locales o medios materiales existentes en los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Los equipos de gran formato que sirven de soporte a la gestión de los tributos cedidos no experimentaron modificaciones sustanciales durante el año 2009.

En cuanto a la dotación de equipamiento microinformático, continuó la renovación y mantenimiento del parque en la ATC de Santa Cruz de Tenerife (instalación de un “scanner” y 10 tarjetas de memoria) y en la ATC de Las Palmas (instalación de 2 impresoras, sustitución de 2 ordenadores e instalación de una impresora de red).

2. Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. Así:

- TTPP-REF: Aplicación corporativa de la DGT aplicada a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1-10-06 en las AATTCC. Entre los sistemas de gestión del REF figuran los módulos necesarios para la gestión informática de los referidos dos modelos presentados antes de la entrada en funcionamiento del sistema M@GÍN (véase a continuación), los cuales seguirán siendo gestionados hasta su extinción en la antigua plataforma de gestión.
- PROA: Aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utiliza para gestionar los modelos del ISD (modelos 660, 650, 651, 652 y 653) presentados antes del día 2-5-08 tanto en las AATTCC de ambas provincias como en las OOLL, así como para los modelos del ITPAJD presentados en las OOLL antes de 1-10-06.
- M@GÍN: Aplicación corporativa de la DGT empleada por las AATTCC y por las OOLL para gestionar tanto los modelos de ITPAJD presentados desde el 1-10-06 como los del ISD presentados a partir del 2-5-08. Es una adaptación al ámbito tributario canario de la aplicación denominada Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI) utilizada por la Administración Tributaria de la Generalitat de Cataluña. La aplicación M@GÍN corresponde al acrónimo “Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos”.

A los módulos operativos existentes con anterioridad, se incorporaron durante 2009 los relativos a la aplicación de la normativa canaria en la reducción por vivienda habitual en el ISD, la integración del sistema M@GÍN con ejecutiva y la generación masiva de cartas de pago de liquidación de intereses de aplazamientos y fraccionamientos, además de haberse adaptado al ejercicio 2009 los programas de ayuda para el ISD y el ITPAJD que se citan más adelante. En consecuencia, el resumen de módulos operativos a 31-12-09 era el siguiente:

- Impuestos: ITPAJD (modelos 600 y 620) e ISD (modelos 660-650, 651, 652 y 653).
- Soporte: Registro, Archivo, Gestión de expedientes, Integración con Notificaciones, Requerimientos, Contribuyentes, Catastro e Informes y Plantillas.
- Recaudación: Ingresos, Aplazamientos/Fraccionamientos, Suspensiones, Garantías, Devoluciones e Integración con Ejecutiva.
- Gestión: Incompetencias, Recursos y Procedimiento Sancionador primera fase para las AATTCC de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
- Programas de ayuda: ITPAJD (modelos 600 y 620) e ISD (modelos 660-50, 651, 652 y 653).

A su vez, se encontraban en desarrollo a 31-12-09 los módulos que se citan seguidamente, algunos de los cuales (se señala esta circunstancia entre paréntesis) ya estaban implantados en producción en el momento de la Visita de Inspección:

- Impuestos: Presentación y pago telemático del modelo 600 (las validaciones se realizan contra la ficha registral enviada por el Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad).
- Soporte: Consulta de índices notariales.
- Recaudación: Cobro por entidad colaboradora (modelos 600, 620, 605 y 705) e Integración con el nuevo Sistema de Información Económico-Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN; véase subapartado 2.4.1.1) (en producción).
- Contribuyentes: Adaptación al Censo Único de Contribuyentes (CUC).
- Gestión: Honorarios de Registradores (en producción), Procedimiento Sancionador segunda fase para OOLL, Caducidad y Ventanilla Única Empresarial-VUE (en producción).
- Definición funcional del sistema "Data Ware House" para explotar la información contenida en el aplicativo M@GÍN para tributos cedidos; incluye el control de tiempos.

Se ha informado que las funciones de la DGTNT en el área de informática de carácter horizontal señaladas en el subapartado 1.1.1 no han venido comportando repercusiones desfavorables acentuadas en la gestión tributaria, sin perjuicio de la ordenación de prioridades cuando las solicitudes de todos los Centros no pueden ser razonablemente atendidas simultáneamente. En cualquier caso, y como se indica en el punto 4 siguiente, se ha señalado que los desarrollos que implica la puesta en práctica de la Administración Electrónica para el mejor servicio a los administrados de la CAC a nivel general favorecerán los correspondientes al específico ámbito tributario.

3. Los modelos para la presentación del ISD permiten separar la información de las adquisiciones “mortis-causa” y de las “a título gratuito”, así como los supuestos de los seguros de vida y de consolidación de dominio. El modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD para transmisiones distintas de vehículos fue, según se ha indicado en el punto 2 anterior, objeto de tratamiento en la aplicación corporativa M@GÍN a partir de los documentos presentados desde el 1-10-06, tanto en las AATTCC como en las OOLL. Tal modelo es de aplicación para Transmisiones Onerosas (TO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD), pero por cada uno de estos hechos imponible ha de presentarse un documento de autoliquidación separado con su correspondiente código (TUB, TRT, OSC, etc.), diferenciando para las OS los supuestos de constitución de sociedades, aumentos de capital, fusión y aportación de rama de actividad, escisión, aportación de socios por pérdidas sociales, traslado a España de la sede o domicilio social, reducción de capital, disolución y, por fin, otras OS. En principio, es posible, por ello, obtener información desglosada de dichos hechos imponibles.

A su vez, a partir del ejercicio 2009 ha sido posible obtener datos desagregados de recaudación aplicada, dentro del concepto ITPAJD, para los subconceptos TO y OS.

No obstante lo anterior, la obtención de datos desglosados para los expresados supuestos ofrece limitaciones para los expedientes tratados en las otras dos aplicaciones corporativas distintas de M@GÍN (es decir, TTPP y PROA). Por otra parte, dadas las insuficiencias de los datos consignados en algunas autoliquidaciones y las carencias y errores de grabación, la información disponible puede no ser, en algunos supuestos, suficientemente fiable.

En suma, la obtención de información desagregada sobre hechos imponibles, bases y beneficios tributarios y otros elementos relevantes es aún parcial, esperándose que pueda resultar completa y con un grado de fiabilidad razonable cuando se consolide la aplicación M@GÍN y los expedientes aún no ultimados tramitados en las otras dos aplicaciones previas sean inexistentes o, al menos, irrelevantes sobre el total. Como consecuencia de todo lo anterior, la estimación del impacto recaudatorio de las medidas normativas (véase subapartado 4.2.1) requiere la realización de estudios específicos por parte de los servicios de la DGT. Aún no son objeto de publicación estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de la grabación de los diferentes datos de las respectivas declaraciones tributarias.

4. Al igual que con anterioridad, en la página “web” de la DGT constaba en 2009 información sobre: calendario del contribuyente, estructura y funciones de la DGT, localización de oficinas y horarios, Servicio de Información Telefónica 012, Solicitud de información y estadística tributaria, sistema de gestión M@GÍN y planteamiento de quejas y sugerencias.

Por otro lado, tuvo lugar durante el año 2009 la consolidación de la inclusión en la página “web” de la DGT de los programas de ayuda del ISD (modelos 660-650, 651, 652 y 653), implantados a partir de noviembre de 2008, complementándose así los programas de ayuda ya disponibles para el ITPAJD (modelo 600 para autoliquidaciones en general y

modelo 620 para vehículos usados). Continuó, además, siendo posible descargar, cumplimentar e imprimir todos los modelos tributarios de tributos cedidos por los conceptos ISD, ITPAJD y Tasa sobre el Juego. A la situación respecto a la red e-Notario y a la transmisión de escrituras públicas electrónicas se hace referencia en el subapartado 2.1.3.5.

Pueden efectuarse consultas telemáticas de los valores a efectos tributarios de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles. En 2009 no fue posible la presentación telemática de modelos tributarios ni la formulación por dicha vía de alegaciones o recursos. Tampoco estuvo operativa la pasarela de pagos, ni pudo efectuarse el pago a través de Internet, aunque se ofrece un enlace, a través de la página “web”, con algunas entidades financieras que posibilitan el pago de impuestos mediante cargo en cuenta. La gestión de las notificaciones se efectúa en la CAC por “GRECASA” (véase subapartado 1.1.1); aunque está previsto abordar en algún momento la posibilidad de realizar notificaciones electrónicas, era preciso realizar antes el estudio y definición de procedimientos para lo que no estaba aún definido un calendario de trabajo en los momentos de la Visita de Inspección.

Existe a disposición del administrado una Oficina Virtual (OV) para la realización de una serie de operaciones en línea, alguna de las cuales requiere disponer del certificado digital denominado Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). No obstante, durante 2009 no pudieron llevarse a cabo operaciones con certificado digital en materia de tributos cedidos.

Para facilitar la accesibilidad a la página “web” de los administrados con independencia de su condición física o entorno, el portal se ha maquetado de modo que los documentos del “sitio” mantengan similar estructura y elementos, que cada cabecera de página contenga una sección de utilidades con enlaces y que los usuarios que utilizan tecnologías asistivas (navegadores de voz, lectores de pantalla, etc.) dispongan de enlaces para acceder directamente al contenido de los documentos sin pasar por las secciones de navegación. Si bien está previsto, no fue aún posible la utilización en 2009 de idiomas distintos al castellano en la página “web” de la DGT.

Con objeto de facilitar el desarrollo de la Administración Electrónica en aplicación de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, LAECSP, la DGTNT, en colaboración con la Inspección General de Servicios de la CAC, ha desarrollado la denominada Plataforma Tecnológica de Interoperabilidad de los Servicios Telemáticos de la CAC (PLATINO): la misma contempla un servicio de pasarela de pagos, además de otras acciones para implantar sistemas corporativos de gestión de expedientes, gestión documental y archivo electrónico. De igual manera, han preparado un Proyecto de Decreto regulando la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la CAC, lo que posibilitará la creación de sedes y registros electrónicos. A su vez, la DGT tenía en avanzado estado de elaboración un proyecto normativo sobre presentación telemática de declaraciones tributarias.

Por último, y también en el marco de la instrumentación de la LAECSP, cabe hacer mención a los siguientes Convenios de Colaboración:

- Convenio entre la FNMT-RCM y el Gobierno de Canarias (no consta la fecha de la firma) para la prestación de Servicios Técnicos y de Seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de las Administraciones Públicas, en vigor desde el 1-1-09.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) y la CAC de 2-12-08 para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) y el Gobierno de Canarias de 28-11-08, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático "Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia" (SIECE) de la Inspección General del MEH (IGMEH).

5. Aunque, como se ha indicado en el punto 4 anterior, no estuvo disponible en 2009 la presentación telemática de declaraciones tributarias por tributos cedidos, fue posible, según también se ha señalado, utilizar programas de ayuda para el ITPAJD y, desde el mes de noviembre de 2008, para el ISD, así como descargar, cumplimentar e imprimir los modelos del ISD, ITPAJD y Tasa del Juego. El porcentaje sobre el total de las declaraciones por tributos cedidos cumplimentadas con programas de ayuda fue, en 2009, la siguiente según modelos:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN MEDIANTE PROGRAMAS DE AYUDA	
	2008	2009
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630	32,6	37,5
MOD. 620/621	8,6	14,2
ISD		
MOD. 650	2,1	25,6
MOD 651	3,0	41,3
MOD. 652	1,6	20,0
MOD. 653	15,3	34,8

Recuérdese que los modelos mencionados en el cuadro anterior corresponden a los conceptos tributarios que en cada caso se indica:

- Modelo 600: autoliquidación TPO y OS

- Modelo 601: AJD
- Modelo 610: documentos negociados por entidades colaboradoras
- Modelo 615: documentos negociables endosables a la orden
- Modelo 630: exceso de letras de cambio
- Modelo 620: vehículos usados entre particulares
- Modelo 621: presentación telemática de vehículos usados
- Modelo 650: Sucesiones
- Modelo 651: Donaciones
- Modelo 652: ISD, autoliquidación de seguros de vida
- Modelo 653: ISD, autoliquidación de consolidación de dominio

Nótese que parte significativa de las declaraciones del ISD cumplimentadas con los programas de ayuda lo fueron mediante el Servicio de Cita Previa a que se hace mención en el subapartado 1.5.4, con el control por parte de la Administración derivado de dicha formulación “in situ”.

6. La norma básica sobre gestión de las Bases de Datos (BBDD) de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21-1-04. El acceso a las bases de datos propias de la CAC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y emisión de informes al respecto. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. Es el Jefe del SCPS el administrador funcional de las mismas, si bien las autorizaciones de acceso se conceden, según los casos, por la UCATC o el SCPS.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las Oficinas de Atención al Contribuyente (OOAACC) tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y recaudación disponen de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio (BADACO), no a datos económicos.

7. La aplicación CONTROLA se utiliza con regularidad para el control de los accesos a las BBDD de la AEAT. El Jefe del SCPS y los Jefes del Servicio de Inspección de ambas provincias son los Administradores de seguridad del sistema por parte de la CAC. A partir de los accesos seleccionados por dicha aplicación informática, los Administradores o bien introducen la justificación (los tres controladores citados) o bien solicitan por correo electrónico (el Jefe del SCPS en la mayoría de supuestos) explicación de los motivos de acceso, lo que suele tener lugar mediante reflejo por pantalla. La solicitud de explicación de los motivos de acceso se lleva a cabo cuando los mismos no corresponden a supuestos previa y expresamente seleccionados por el Jefe del SCPS.

El número de usuarios activos en la CAC fue durante 2009, en términos promedios, de 34; y de 24 los usuarios con accesos. El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos se situó en 78 días para el Jefe del SCPS y en el entorno de 2 semanas para los Jefes del Servicio de Inspección. El número de accesos seleccionados por el sistema para el personal de la CAC fue de 66 en 2009, no constando la selección manual adicional de accesos. El 53% de tales accesos fueron justificados directamente por el controlador y el 47% restante por el usuario con conformidad del controlador. A 31-12-09 eran 17 los accesos pendientes de justificar; todos ellos estaban justificados a la fecha en que se verificó este extremo (13-4-10). No se dieron casos de autoconsulta. Existieron 10 supuestos de accesos con relaciones, referidos todos ellos al modelo 190 de Retenciones e Ingresos a cuenta y a un mismo usuario y día: el motivo del acceso estuvo relacionado con el IGIC soportado (modelo 347), si bien quedaron registrados como acceso con relaciones en los 10 supuestos en que consta como CIF el de la CAC al ser la usuaria empleada de la Comunidad.

Cabe señalar, por otro lado, que, como ya ocurría el año anterior, están dados de alta en las BBDD de la AEAT los usuarios de la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN). Sus accesos no quedan incluidos en el informe trimestral de accesos de los usuarios de la CAC a las bases de la AEAT.

8. Los responsables de la CAC enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la BDC de la AEAT, sin haber puesto de manifiesto problemática específica de dicha información. No obstante, se comentó que, aunque ya es posible importar al sistema informático de la CAC datos de los ficheros de la BDC de la AEAT, al llevarse ello a cabo mediante correo electrónico, se realiza una transmisión puntual, no suficientemente amplia como para permitir cruces de información de carácter masivo; con todo, puede constituir el punto de partida para reforzar los filtros actualmente utilizados en actuaciones extensivas en vía de gestión (véase subapartado 1.5.3).

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Por Resolución de 4-5-06, se aprobó la Carta de Servicios de la ATCAN con el contenido y características resumidos en los Informes de ejercicios previos. La Inspección General de Servicios de la CAC (IGSCAN) inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta, encomendándose su ejecución mediante contratación de asistencia técnica con una empresa de consultoría.

A estos efectos, dicha consultora solicitó a los correspondientes servicios de la CAC información cuantitativa de los valores alcanzados por los indicadores de seguimiento de los años 2004, 2006 y 2008 siguientes: número de sugerencias y reclamaciones, incorporaciones de normativa legal en la “web”, estadísticas de llamadas al Servicio de Información Tributaria Básica 012 (SITB 012) a través del número único 012 de Información Telefónica del Gobierno de Canarias, datos de consultas tributarias escritas, valoraciones fiscales de bienes, modelos con programas de ayuda, modelos de cumplimentación “on line”, porcentaje de consultas realizadas a través de Internet, porcentaje de consultas específicas por la “web”, número de certificados tributarios emitidos y tiempo medio de tramitación de expedientes mediante estimación por muestreo. Debe tenerse presente que tanto los compromisos como la evaluación de la Carta se refieren no sólo a tributos cedidos sino también a tributos del REF y a tributos propios.

Por otro lado, y en lo relativo a sistemas de calidad de la gestión, ya se ha hecho mención en el subapartado 1.4.9 al Convenio de Colaboración para la cesión del uso del SIECE en el ámbito competencial de la DGT de la CAC.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página “web” de la CAC, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente o por correo y por teléfono por el cauce del SITB 012.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en lo que se refiere en particular a los tributos cedidos, por el SCI de la DGT, con solicitud del correspondiente informe o documentación al servicio afectado. La IGSCAN tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del procedimiento de tramitación de las mismas.

En 2009 se presentaron 21 quejas ante los órganos dependientes de la DGT y 7 ante el Diputado del Común (en 2008 se presentaron 25 y 9, respectivamente). No obstante, no ha sido posible delimitar con precisión cuántas de ellas se refirieron específicamente a tributos cedidos, dado que la atención al contribuyente y su seguimiento se realiza conjuntamente para el conjunto de tributos, incluidos los del REF y los propios. De las presentadas ante órganos dependientes de la DGT, 3 hacían referencia a temas informáticos, 3 a recaudación ejecutiva, 1 a valoración de bienes, 11 a problemas de gestión y 3 a otros temas diversos. De las formuladas ante el Diputado del

Común, 1 estuvo relacionada con la recaudación en vía ejecutiva y 6 con temas varios de gestión.

3. El 4-2-09 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CAC (PCT) para el año 2009. La elaboración el año precedente por vez primera del PCT para 2008 comportó un avance sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación integral de las diversas áreas de actividad.

El Plan para el año 2009 continuó las pautas establecidas el año anterior e incidió mayoritariamente en las líneas de actuación consideradas preferentes con anterioridad por su relevancia en orden a la represión del fraude fiscal. El Plan comprendió, por ello, tanto actuaciones de comprobación en profundidad y de investigación para el descubrimiento y represión de las formas de fraude más graves y complejas (control "intensivo"), como medidas de cruce de información y de verificación de datos para detectar y corregir los incumplimientos tributarios de índole más repetitiva y de gravedad intermedia o baja ("control extensivo o masivo"). El Plan afectó a los órganos inspectores (control "intensivo"), órganos de gestión (incluidas OOLL) y órganos de recaudación; e incluyó tanto tributos cedidos, como tributos del REF y propios. Se amplía la mención al Plan en los siguientes subapartados: 2.1.2.4, 2.1.3.3, 2.1.7.4, 2.3.5 y 2.5.1.4.

Las unidades afectadas por la ejecución del PCT remitieron al SCPS, con arreglo a las instrucciones establecidas en la Resolución de la DGT de 4-3-08, archivos ofimáticos con los resultados alcanzados en los diversos epígrafes. Ello ha venido proporcionando al Centro directivo una información cuantitativa valiosa, por más que la homogeneidad comparativa entre unidades estará garantizada sólo cuando el conjunto de los datos de los resultados del Plan sean objeto de extracción automática (no es, actualmente, el caso de los correspondientes a ejercicios anteriores a la entrada en funcionamiento de la aplicación M@GÍN) y correspondan unívocamente a información captada directamente de la aplicación informática. Los responsables de la DGT estaban considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento para una evaluación objetiva e inmediata del grado de realización y la elaboración de un cuadro de mando sobre cumplimiento de objetivos.

En el Informe del ejercicio anterior se señalaba el interés de compatibilizar la comprobación de la generalidad de las declaraciones tributarias presentadas y el establecimiento de prioridades en actuaciones extensivas en el PCT, resaltándose que era preciso para ello disponer de instrumentos informáticos que permitieran tanto la verificación de que los datos declarados se acomodaban a los supuestos y circunstancias regulados normativamente y de que eran idóneos los cálculos y operaciones aritméticas, como el cruce eficaz de la información disponible en las bases de datos para contraste con las declaraciones. Sobre este último aspecto se han ofrecido consideraciones en el precedente subapartado 1.4.8, pudiendo remitirse también a lo que se señala en los subapartados 2.1.2.4 y 2.1.3.3, respecto a las cifras de expedientes despachados y

pendientes en el ejercicio 2009, así como sobre la amplitud del control de declaraciones llevada a cabo en vía de gestión.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web” (véase subapartado 1.4.4). En lo que respecta a la vía telefónica 012, ya se ha mencionado la información tributaria básica SITB012. La actividad de información tributaria y de atención y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las OOAATT y por las OOLL Para la cumplimentación de las autoliquidaciones del ISD está establecido el sistema de cita previa, según se amplía posteriormente.

Las OOAATT se gestionan, como se anticipó en el subapartado 1.1.1, por la empresa pública GRECASA en locales puestos a disposición de GRECASA por la CEH. En las de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas se recibe al administrado en mesas de atención personalizada, utilizándose el sistema de gestión de colas a través del sistema electrónico de ticket-turno o una atención más convencional para información general, expedición de certificados, venta de impresos, etc.. Las gestiones contabilizadas a través del gestor de colas de espera ofrecieron los siguientes datos para el conjunto de OOAATT en 2009:

- Número de administrados atendidos: 381.648
- Tiempo medio de espera: 9 minutos 44 segundos

Los datos referidos a las Oficinas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, comparados con los del año anterior, fueron los siguientes:

LAS PALMAS				S. C. TENERIFE			
2009		2008		2009		2008	
Nº Administrados	Tiempo medio de espera						
123.407	9' 52"	112.959	8' 30"	111.964	10' 26"	107.119	6' 37"

Puede, por tanto, advertirse que se incrementó el número de personas atendidas directamente en las Oficinas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife respecto al año 2008. Los tiempos medios de espera/cliente fueron superiores en 2009 en ambos servicios.

Las OOAATT y las OOLL tienen por otro lado, establecido, en sus respectivos ámbitos, un servicio de ayuda y atención a los contribuyentes mediante cita previa para facilitarles la presentación de la autoliquidación del ISD respecto a los hechos imposables generados a partir de 1-1-08 cuando el rendimiento del tributo se considere producido en el territorio de la CAC y el destinatario sea el propio obligado tributario (véase

subapartado 2.1.2.4). El Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre las Labores del Tabaco de la CAC, que estaba en proceso de tramitación parlamentaria en los momentos de la Visita de Inspección, prevé el establecimiento de una Tasa por la impresión de copias de autoliquidaciones tributarias confeccionadas por la ATCAN en la prestación del servicio de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso cuando este servicio sea prestado, por encomienda, a través de sociedades mercantiles de capital íntegramente público, como es el caso actual de GRECASA. Quedan en el Anteproyecto configurados como sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas que soliciten dicho servicio de asistencia, con independencia del obligado tributario que conste en la autoliquidación. Se prevé la exención cuando el número de copias sea igual o inferior a 40.

En gran parte de las OOAATT existen Puntos de Información Catastral (PIC) de la DGC, que facilitan el acceso a las BBDDCC (Bases de Datos Catastrales); véase subapartado 3.4.c). Su utilización fue relativamente reducida en 2009: 127 consultas en la OAT de Las Palmas, 5 en la de Santa Cruz de Tenerife y 27 en la de Gran Canaria Sur.

Cabe citar, por último, la Resolución 151 de la DGT, de 26-4-10, estableciendo medidas respecto del suministro de datos con trascendencia tributaria por vía telefónica a fin de, respetando la protección de datos de carácter personal, encontrar un punto de equilibrio entre el derecho de autodeterminación informativa de cada persona y los intereses generales y de terceros.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: Porcentaje que suponen los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Durante la Visita de Inspección se modificaron los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de, en línea con el criterio seguido por la ATC de Las Palmas, no incluir entre las declaraciones recibidas de la AEAT (cuadro nº 11) aquellas consignadas en el DATECO que se dieron por recibidas en el ejercicio anterior y como tal aparecían ya en el Informe correspondiente a 2008. Asimismo, se modificó en Santa Cruz de Tenerife el número de solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados pendientes a 31-12-08 (cuadro nº 13), ya que se comprobó que no eran tales, sino solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

En la ATC de Santa Cruz de Tenerife no consta la remisión desde la AEAT de declaraciones manuales relativas a este Impuesto. Sí se produjo en la ATC de Las Palmas, si bien no ha sido posible determinar la fecha del envío al no constar la misma en el escrito de remisión.

2. Con la precisión expuesta en el anterior punto 1, y de la que se cita a continuación, el número total de declaraciones recibidas en las AATTCC de la Comunidad procedentes de las Delegaciones y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT ascendió a 5.287 (cuadro nº 11). La segunda precisión es que las declaraciones corresponden al ejercicio 2007, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, ha quedado suprimido el tributo a partir del período impositivo 2008, por lo que no se han presentado en 2009 declaraciones correspondientes al indicado ejercicio 2008.

El número de registros contenidos en el DATECO definitivo del año 2007 fue de 30.502, distribuidos como sigue: 16.712 en Las Palmas, 13.687 en Santa Cruz de Tenerife y 103 en Otras Provincias.

Los servicios de la CAC emitieron 17 liquidaciones "paralelas" (cuadro nº 12) utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT. El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" fue del 100% (cuadro nº 12).

En 2009 no se presentaron ante la Comunidad recursos de reposición por este Impuesto. Se recibieron 4 solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados, resultando 2 estimadas totalmente y 2 estimadas parcialmente (cuadro nº 13).

3. La gestión liquidatoria realizada por la Comunidad con relación a este Impuesto se materializó en la inclusión en el PCT 2009 (véase subapartado 1.5.3) del objetivo de emisión de liquidaciones provisionales con cuota estimada superior o igual a 600 euros y en la revisión de liquidaciones "paralelas". No habiéndose archivado ninguna sin revisar, dicha revisión dio lugar a la emisión de 40 liquidaciones complementarias, por importe de 51 miles de euros (cuadro nº 12), con lo que el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre "paralelas" revisadas se situó en el 40,4%. Las liquidaciones complementarias se derivaron de la información sobre liquidaciones "paralelas" recibida en el DATECO de la AEAT.

4. No consta la realización en el año 2009 de requerimientos o actuaciones formales en vía de gestión sobre presuntos no declarantes distintas de la revisión de liquidaciones "paralelas" mencionadas en el punto 3 anterior. La referencia a la utilización de cruces informáticos para requerimiento a posibles no declarantes del IP llevada a cabo en el marco de la planificación y selección de actuaciones inspectoras se contiene en el subapartado 2.3.5.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las estadísticas relativas a este Impuesto proceden del procesamiento de la base de datos de la aplicación informática PROA del Colegio Oficial de Registradores, así como, a partir del mes de mayo de 2008, de la aplicación informática M@GÍN (véase subapartado 1.4.2). La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad, habiéndose verificado específicamente que los datos aportados corresponden a expedientes, no a autoliquidaciones.

2. Los principales resultados del análisis de magnitudes del año 2009 pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14 a 16).

El resumen global de la situación descrita en los indicados cuadros 14 a 16 se ofrece, en comparación con 2008, en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	14.416	12.564	-12,8	7.032	5.582	-20,6	8.884	10.565	18,9	12.564	7.581	-39,7
Oficinas Liquidadoras	5.961	9.469	58,8	12.772	12.470	-2,4	9.264	20.000	115,9	9.469	1.939	-79,5
Total	20.377	22.033	8,1	19.804	18.052	-8,8	18.148	30.565	68,4	22.033	9.520	-56,8

Puede, en primer término, apreciarse con carácter global que la entrada de documentos disminuyó en un 8,8%, un 20,6% en las AATTCC (genéricamente, OOGG) y un 2,4% en las OOLL; lo que, unido a una elevación considerable del despacho respecto a 2008, sobre todo en las OOLL, dio lugar a una reducción muy significativa en el volumen de expedientes pendientes en ambos tipos de oficinas (véase punto 4 siguiente).

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 69,1% del total de la Comunidad (64,5% en 2008) y las despachadas por aquéllas el 65,4% (el 51,0% en 2008). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto, según se amplía en el subapartado 2.1.4.

La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-09, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 13,1% de los expedientes se encontraba en valoración, el 7,8% en espera de aportación de datos y el 79,1% pendiente, en la respectiva ATC u OL, por otros motivos.

En valores absolutos, la pendencia se redujo un 56,8% en el conjunto de la Comunidad, un 39,7% en las OOGG y un 79,5% en las OOLL. El índice de demora global se situó en 3,7 meses (8,6 meses en OOGG y 1,2 meses en OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 17 a 20).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 5,7% del número total de expedientes presentados en la Comunidad (el 49,7% en 2008), representando el 2,8% para las OOGG y el 7,0% para las OOLL. El decrecimiento de su peso sobre el total de expedientes se debió al establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD, según se señala en la siguiente letra c).

La evolución de la pendencia de este tipo de expedientes fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, tanto en valores absolutos como en términos de índice de demora (6,2 meses, frente a 13,6 meses en 2008).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 21 a 24).

El número de autoliquidaciones presentadas aumentó considerablemente respecto al ejercicio precedente (17.022, frente a 9.962 en 2008), pasando a representar, respecto del total de declaraciones, el 94,3% para el conjunto de la Comunidad, con un 97,2% para las OOGG y un 93,0% para las OOLL. Estos porcentajes fueron, como consecuencia de la implantación obligatoria del régimen de autoliquidación en este Impuesto desde 26-12-08 (véase subapartado 1.5.4) y en concordancia con lo indicado en la anterior letra b), sensiblemente superiores a los resultantes en 2008 (50,3%, 50,5% y 50,2%, respectivamente). Entre las AATTCC, el porcentaje de participación más elevado correspondió a la ATC de Santa Cruz de Tenerife, donde fue del 98,7%, siendo el de Las Palmas del 96,5%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 96,6% de Gran Canaria Norte y el 81,2% de Lanzarote.

El índice de demora se situó en 2,7 meses para el conjunto de la Comunidad, con 7,7 meses para las OOGG (20,1 meses en 2008) y 0,7 meses para las OOLL (13,2 meses en 2008).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 25 a 28).

Para el conjunto de oficinas de gestión, y como una de las consecuencias de la importante reducción en 2009 del número de expedientes no autoliquidados a que ya se ha hecho referencia, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron, respecto a 2008, en número (-18,8%) y, sobre todo, en importe (-25,8%), en particular, en las OOLL. Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2009 fueron, para el conjunto de OOGG, 1.102, por importe de 29.425 miles de euros (con aumento del 1,0% en número y del 5,7% en importe); y, para las OOLL, 933, por importe de 17.336 miles de euros (con disminuciones del 34,0% y del 50,7%). El porcentaje (no excesivamente representativo en el ejercicio objeto de consideración) en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los presentados sin autoliquidación fue del 197,6% en conjunto (706,4% en las OOGG y 106,8% en las OOLL). A su vez, los expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supusieron, en términos porcentuales, el 23,1% (25,6% en las AATTCC y 20,7% en las OOLL).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 29 a 32).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la CAC fueron, para el conjunto de OOGG, 398, por importe de 10.367 miles de euros (523, por 12.600 miles de euros, en 2008); y, para las OOLL, 763, por importe de 10.172 miles de euros (1.034, por 9.670 miles de euros el año anterior).

El porcentaje representado por el número de expedientes con liquidación complementaria, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue del 5,3% para el conjunto de la Comunidad (del 21,3% en 2008), distribuido en el 6,4% para las OOGG (18,1% en 2008) y el 4,9% para las OOLL (23,5% el año precedente).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 33 a 42).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2008, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	62	89	43,5	333	410	23,1	306	409	33,7	89	90	1,1
Oficinas Liquidadoras	64	53	-17,2	534	465	-12,9	543	492	-9,4	55	26	-52,7
Total	126	142	12,7	867	875	0,9	849	901	6,1	144	116	-19,4
Impugnación de valor	97	97	0,0	369	398	7,9	369	415	12,5	97	80	-17,5

Puede apreciarse, en primer término, que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2009 un incremento del 0,9% en los recursos entrados, con un aumento del 23,1% en las OOGG y una disminución del 12,9% en las OOLL. Entre las OOGG, fue la ATC de Santa Cruz de Tenerife la que registró el mayor número de entradas (256); y entre las OOLL, igualmente, las de Tenerife (392); véanse cuadros nºs 34 y 35. La distinta trayectoria en ambas provincias parece deberse a una calidad gestora distinta en una y otra.

En cuanto a los motivos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representaron el 45,5% del total de los recursos presentados, el 47,6% en OOGG y el 43,7% en Liquidadoras. El mayor número de entradas correspondió a recursos de reposición distintos de los de impugnación de valor, suponiendo el 52,6% del total. Los instados para rectificación de errores fueron el 1,9% del total.

El porcentaje de estimación total o parcial en los recursos despachados (901) alcanzó el 54,2% (cuadro nº 36), valor que fue superior en los casos de impugnaciones de valor: el 56,1% (77,5% en OOGG y 37,9% en OOLL); véanse cuadros nºs 37 y 38.

Si se deseara estudiar la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, el resultado ascendería al 75,4% (103,0% en OOGG y 60,9% en OOLL).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros nºs 70 y 71).

En 2009 fueron solicitadas 47 TPC por este concepto tributario (5 en OOGG y 42 en OOLL), con un cierto incremento respecto al ejercicio precedente (+30,6%), en el que se produjeron 36 entradas. Se tramitaron 31 peticiones, 7 en OOGG y 24 en OOLL. Al finalizar el año, quedaban pendientes de despachar 52 solicitudes, 3 de OOGG y 49 de OOLL.

Procede hacer mención de la Ley autonómica 6/2008, de 23 de diciembre, de Medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, que, en línea con lo previsto en el ITPAJD, reguló la facultad del contribuyente para reservarse el derecho a promover una TPC contra la liquidación efectuada por el ISD sobre la base de los valores comprobados administrativamente (además, dicha Ley suprimió la exigencia de documento público para las pólizas de seguros de vida que hayan de tributar como donación).

3. A partir del mes de noviembre de 2008, vienen incluyéndose en la página “web” de la DGT los programas de ayuda correspondientes a los modelos siguientes: 660-Declaración de Sucesiones, 650-Autoliquidación de Sucesiones, 651-Autoliquidación de Donaciones, 652-Autoliquidación de Seguros de Vida y 653-Autoliquidación de Consolidación de Dominio. Igualmente se implantó un módulo en el sistema informático M@GÍN para aplicar la normativa canaria sobre reducción por vivienda habitual en este tributo.

4. Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. En los expedientes tratados bajo el sistema informático M@GÍN, es decir, los presentados para este Impuesto a partir del día 2-5-08 (véase subapartado 1.4.2), se procede en vía de gestión a una verificación informática de los importes declarados, la idoneidad del tipo aplicado a la operación correspondiente, la ausencia de errores aritméticos, el encaje en el umbral mínimo para el valor declarado en los bienes urbanos según un coeficiente sobre el valor catastral de los mismos, etc. En el caso de que no se detecten incongruencias, y previa justificación formal, en su caso, del cumplimiento de condiciones para la aplicación de determinados beneficios o situaciones (con base en certificados de empadronamiento, domicilio fiscal del causante, etc.), los expedientes se consideran despachados en el ámbito de gestión. No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión. Salvo en ocasiones muy específicas, los órganos de gestión no acceden a la información del IP disponible en la CAC procedente de la AEAT; tampoco es sistemática la consulta de datos económicos para este tributo en la BDC de la AEAT.

En los modelos de declaración del ISD constan campos para consignar la referencia catastral de los bienes inmuebles rústicos o urbanos.

En el marco del PCT, el objetivo para el año 2009 por este Impuesto fue el inicio de las actuaciones de examen de todos los expedientes pendientes de despacho con presentación anterior al 31-12-07. Su grado de realización fue parcial, particularmente en la ATC de Santa Cruz de Tenerife (fundamentalmente en expedientes sin autoliquidación) y, en menor medida, en las OOLL de San Sebastián de La Gomera y Valverde. Pueden cotejarse los datos de índice de demora en los cuadros 14 a 28. En los estados de seguimiento del PCT constan actuaciones en este ámbito tanto en las OOGG como en las OOLL.

Cabe indicar que, para la mejor aplicación de la bonificación del 99,9% en la cuota del ISD en los casos de parentesco del Grupo I o II (Ley 14/2007, de 27 de diciembre; véase subapartado 4.1.1), la DGT de la CAC dictó Resolución de 28-1-08, parcialmente modificada (en su apartado Tercero) por Resolución del mismo Centro de 5-3-09. En efecto, habiéndose planteado algunas dudas interpretativas respecto de la aplicación de la bonificación del 99,9% en la cuota del ISD en los casos de parentesco del Grupo I o II, la DGT aprobó nueva Resolución (el 5-3-09) aclarando la anterior en lo relativo al ámbito territorial de la referida bonificación, aplicable sólo, evidentemente, cuando el rendimiento del ISD deba considerarse producido en la CAC.

Recuérdese también: a) que la Resolución de la DGT de 19-1-09 estableció los criterios de presentación y de atención al contribuyente como consecuencia de la aplicación en la CAC, con vigencia desde el 26-12-08, de la obligatoriedad del régimen de autoliquidación en el ISD en función de lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre (véase subapartado 1.5.4); y b) que el Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre las Labores del Tabaco de la CAC contiene la regulación de la exigencia de una Tasa por la impresión de copias de autoliquidaciones tributarias confeccionadas por la ATCAN en la prestación del servicio de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de, entre otros, el ISD (véase subapartado 1.5.4).

Indicar, por último, que, como quedó recogido en el Informe del ejercicio 2008, los órganos de gestión no venían incoando expedientes sancionadores por tributos cedidos, habiéndose informado que existía en avanzado estado de elaboración un borrador de norma al efecto, por lo que se recomendó la conveniencia de su aprobación y puesta en práctica a la mayor brevedad posible.

En línea con dicha recomendación, la DGT aprobó la Resolución 565, de 27-11-09, sobre Organización y atribución de funciones en el ámbito de competencia de los órganos de la ATC para la instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de tributos cedidos y, en la misma fecha, aprobó la Resolución 566, estableciendo los criterios a seguir por los órganos de gestión de la ATCAN para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes de infracciones tributarias en materia de tributos cedidos, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1-1-10, siendo de aplicación a

aquellos expedientes con liquidación notificada dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de la propia Resolución o a partir de la misma. Esta regulación ha de ser aplicada por todos los órganos con competencias de gestión en los tributos cedidos, en concreto, por las AATTCC de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife para todos los tributos cedidos con gestión asumida por la CAC, así como por las OOLL en relación con el ITPAJD y el ISD con gestión encomendada a las mismas.

La Resolución 566/2009 hace mención singular de los supuestos de infracción más frecuentes en la práctica gestora, esto es: dejar de ingresar la deuda tributaria resultante de una autoliquidación, incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta las declaraciones o documentos para que la Administración practique la liquidación, no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin producir perjuicio económico o incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal, resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración e infracción específica por incumplir la obligación de consignar en la declaración del ISD el valor real de los bienes. La Resolución aborda igualmente las sanciones aplicables a los tipos de infracciones contemplados en la misma y su graduación, mencionándose también las fases del procedimiento sancionador y su caducidad, así como la prescripción de la acción para imponer las sanciones tributarias.

5. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2009 ascendió a 3.134, correspondiendo de ellos 1.972 a las AATTCC y 1.162 a las OOLL. El desglose por provincias y oficinas fue el siguiente:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
	Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2009		Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2009
ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	1.345	ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	627
TOTAL OOLL LAS PALMAS	236	TOTAL OOLL S. C. TENERIFE	926
OLC Gran Canaria Norte	169	OLC Tenerife Norte	395
OLC Gran Canaria Sur	24	OLC Tenerife Sur	205
OLC Fuerteventura	14	OLC La Palma	280
OLC Lanzarote	29	OLDH S. Sebastián de La Gomera	23
		OLDH Valverde de El Hierro	23
TOTAL LAS PALMAS G.C.	1.581	TOTAL S.C. TENERIFE	1.553

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 9,4% y al 11,3% del total despachado en, respectivamente, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Nótese que, con fecha 15-1-08, el titular de la DGT de la CAC dictó Circular estableciendo los criterios de actuación a seguir por los órganos gestores, a efectos de evitar la prescripción de expedientes, ante la aportación de documentos por el ISD, delimitando, tras la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), Sentencia nº 304 de 25-9-07, los actos del obligado tributario en los que no era preciso acreditar la representación de aquellos otros en los que dicha acreditación resultaba necesaria.

Por último, y como consecuencia de la Sentencia del TSJ de Canarias de 5-5-09, dictada en recurso contencioso-administrativo contra Resolución de TEARC de 14-9-07, referida al ISD, la DGT de la Comunidad dictó Resolución de 25-6-09 modificando el criterio a seguir en los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la actual LGT, es decir, de los iniciados al amparo de la anterior Ley 230/1963. Así, se dispone que, en dichos procedimientos en los que se haya invocado la caducidad por el obligado tributario y se encuentren pendientes de cualquier tipo de recurso o resolución, la ausencia de finalización del procedimiento en el plazo de 6 meses por no llevarse a cabo actividad administrativa, acarrea, en efecto, que las actuaciones gestoras realizadas no interrumpen la prescripción de la acción de la Administración para dictar la correspondiente liquidación; todo ello sin perjuicio de no privar de eficacia a las actuaciones anteriores, siempre que las posteriores a la interrupción se desarrollen dentro del plazo de prescripción de la deuda. En el caso de que se haya dictado resolución encontrándose prescrito el derecho a liquidar la deuda tributaria, la prescripción se aplicará de oficio.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2009 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto en las AATTCC (o, genéricamente, OOGG) y en las OOLL, es decir, el modelo automatizado M@GÍN (véase subapartado 1.4.2); y, marginalmente, la derivada de los aplicativos anteriores (TTPP y PROA), respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1-10-06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

La comprobación de los datos previamente proporcionados por la Comunidad, que reajustaron los saldos saliente de 2008 y entrante de 2009 en la tramitación de recursos en la OL de Fuerteventura, resultó de conformidad. Adviértase, con todo, que, en las estadísticas de recursos, el desglose por conceptos (recursos de reposición con impugnación de valor, demás recursos, rectificación de errores y otros) consta en las OOLL y en la ATC de Santa Cruz de Tenerife, no así en la ATC de Las Palmas.

Se comprobó específicamente que los datos suministrados correspondían a autoliquidaciones.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2009, comparadas con el ejercicio anterior, son los siguientes:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 43 a 46).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2008, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entradas			Despachadas			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	146.134	202.288	38,4	129.098	113.483	-12,1	72.944	313.282	329,5	202.288	2.489	-98,8
Oficinas Liquidadoras	195.554	207.999	6,4	208.038	185.421	-10,9	195.603	384.278	96,5	207.989	9.142	-95,6
Total	341.688	410.287	20,1	337.136	298.904	-11,3	268.547	697.560	159,8	410.277	11.631	-97,2

Por tanto, las entradas en 2009 decrecieron, en conjunto, un 11,3% respecto al año anterior. El 58,6% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 41,4% con el carácter de exentas (cuadro nº 44). Las despachadas aumentaron un 159,8% (329,5% en OOGG y 96,5% en OOLL). Sin perjuicio de un mayor detalle en las letras siguientes del presente punto 2, cabe señalar que en las OOGG se experimentó un crecimiento en el volumen de despacho en la generalidad de conceptos, con especial énfasis en el número de vehículos usados con liquidación; en las OOLL el incremento del volumen de despacho fue particularmente relevante en las transmisiones distintas de vehículos, especialmente en las autoliquidaciones con liquidación.

Ello dio lugar a una disminución drástica de la pendencia, que se redujo un 97,2% (98,8% en OOGG y 95,6% en OOLL) respecto a la computada en 2008. El 25,9% de los expedientes de autoliquidación pendientes se encontraba en valoración, el 13,1% en espera de aportación de datos y el 61,0% pendiente por otros motivos. La demora media se situó en 0,2 meses (18,3 en 2008), resultando ser de 0,1 meses en OOGG (33,3 en 2008) y 0,3 meses en OOLL (12,8 en 2008).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os} 47 a 50).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2009 tanto en las AATTCC como en las OOLL, ya que éstas tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2009 en el conjunto de las OOGG fue de 40.574 (42.996 en 2008, es decir, descendieron el 5,6%) y en el de las OOLL de 34.930 (35.637 en 2008), resultando una entrada global en la CA de 75.504 autoliquidaciones (78.633 en 2008) lo que supuso un descenso del 4,0% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas (véase subapartado 2.1.3.3) fue de 179.580, superior en un 489,7% a las de 2008, quedando tan sólo 45 autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio.

No fueron relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con eficacia.

El seguimiento y, si procede, práctica de liquidación a empresas de compraventa de vehículos usados se efectúa a partir de listados de transmisiones de los mismos, comprobándose si el transmitente figura en la aplicación informática M@GÍN.

La utilización informática del modelo 620/621 es creciente; así, el 14,2% de los presentados fueron obtenidos y cumplimentados mediante la página web.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 51 a 54).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2009 a 99.725 (-10,1%, respecto de 2008), de las que el 21,4% correspondieron a las OOGG y el 78,6% restante a las OOLL. Se despacharon (véase subapartado 2.1.3.3) 75.435 en las OOGG y 203.996 en las Liquidadoras. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas. Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 2.410 en las OOGG y a 6.873 en las OOLL, con disminuciones del 95,7% y del 94,8%, respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 55 a 58).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2009 en el ámbito de la CAC ascendió, para las dos OOGG y por todos los conceptos, a 1.518, por importe de 8.249 miles de euros; y, para las OOLL, a 20.773, por importe de 53.802 miles de euros. En relación con 2008, en las OOGG se produjo una disminución del 30,7% en el número de liquidaciones y del 9,9% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo un incremento del 9,1% en el número y del 1,9% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (19.855, por importe de 61.792 miles de euros) supusieron respecto a 2008 un incremento del 6,0% en número y del 0,2% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 1.514, por importe de 8.248 miles de euros, en las OOGG; y 18.341, por 53.544 miles de euros, en las OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 2,0% en las OOGG y del 9,0% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de la ATC de Santa Cruz de Tenerife, con el 3,5%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 29,9% de la de San Sebastián de la Gomera y el 2,6% de la de Valverde del Hierro.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 2.436, prácticamente todas ellas (2.322) en las OOLL de Las Palmas; su importe total ascendió a 259 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 1,4% para el conjunto de Oficinas, aunque ascendió al 6,9% en las OOLL de Las Palmas.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 59 a 68).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2008, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	29	39	34,5	634	325	-48,7	624	328	-47,4	39	36	-7,7
Oficinas Liquidadoras	295	402	36,3	1.809	2.214	22,4	1.731	2.253	30,2	373	363	-2,7
Total	324	441	36,1	2.443	2.539	3,9	2.355	2.581	9,6	412	399	-3,2
Impugnación de valor	279	342	22,6	1.369	1.778	29,9	1.306	1.812	38,7	342	308	-9,9

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un incremento del 3,9% en la presentación de recursos (el número descendió un 48,7% en las AATTCC y aumentó un 22,4% en las OOLL). Entre las AATTCC, fue la de Las Palmas la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, también las correspondientes a la provincia de Las Palmas (cuadros nºs 60 y 61). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos

de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 70,0% del total de los recursos presentados (79,7% en OOGG y 68,6% en OOLL). No obstante, como ya quedó advertido en el subapartado 2.1.3.1, debe tenerse en cuenta que en la ATC de Las Palmas no se obtuvo el desglose por tipos de los recursos, figurando todos los gestionados como recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representaría el 11,4% (21,4% en OOGG y 10,7% en OOLL); véanse cuadros n^{os} 59 a 61.

El número de recursos resueltos (cuadros n^{os} 59 a 61) se situó en niveles próximos a los entrados en el ejercicio (2.581; 328 en las OOGG y 2.253 en las Liquidadoras); en el caso de las OOLL, el despacho mostró cifras superiores a las obtenidas en 2008, mejorando el índice de actividad. El porcentaje de estimación de los recursos presentados alcanzó el 53,1% (cuadro n^o 62); en las impugnaciones de valor fue del 57,9%, distribuido en un 68,2% en OOGG y 56,3% en OOLL (cuadros n^{os} 63 y 64).

La pendencia se situó en 399 recursos (36 en OOGG y 363 en OOLL), representando un descenso respecto al número de pendientes a 1 de enero.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (TTPPCC) (cuadros n^{os} 69, 72 y 73).

Durante 2009 fueron solicitadas 101 TTPPCC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (4 en las AATTCC y 97 en las OOLL), con un aumento, centrado en las OOLL, del 359,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 47 (10 y 37, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 71,4% en las OOGG y el 28,2% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó un 122,7% hasta situarse en 98 expedientes (4 en OOGG y 94 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,8 meses en OOGG y 30,5 meses en OOLL.

3. Las actuaciones en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados, requerimiento de los alegados no aportados y verificación de requisitos subjetivos y temporales. Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este Impuesto desde el 1-10-06; véase subapartado 1.4.2) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate, valor declarado para bienes urbanos no inferiores al valor catastral con aplicación de un coeficiente multiplicador, etc.). Cuando en dicha verificación no se detectan incongruencias, la autoliquidación se computa como despachada, salvo en los supuestos comprendidos como objetivos en el PCT del año 2009, para las que se realizaron (de manera convencional, al no disponerse aún de filtros y cruces informáticos suficientemente evolucionados que simplifiquen las tareas de verificación

por los órganos de gestión) comprobaciones adicionales tales como comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados, etc.

Las líneas de actuación prioritarias del PCT de 2009 respecto a las comprobaciones preferentes en el ITPAJD se resumen seguidamente, citándose en cada caso los órganos de gestión para los que constan actuaciones, según la información disponible sobre la ejecución del Plan durante 2009:

- Exención del art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del REF (exención en el ITP, no en el AJD, para entidades domiciliadas fiscalmente en Canarias o que operen en las Islas con establecimiento permanente, con ocasión de su constitución y de adquisición de bienes de inversión y elementos del inmovilizado inmaterial en Canarias) en expedientes presentados entre 2005 y 2007, así como en 2009. Constan actuaciones en el año 2009, de mayor o menor volumen, para expedientes presentados entre 2005 y 2007 en todos los órganos de gestión y también para expedientes presentados en 2009 en las OOLL, excepción hecha de la de Gran Canaria Sur.
- Exención en la transmisión de valores en los supuestos establecidos en el art. 45.I.B.9 del TR del ITPAJD, respecto de expedientes con fecha de devengo posterior al día 30-11-06. Se llevaron a cabo actuaciones en 2009 en la generalidad de oficinas de gestión, con excepción de las OOLL de Gran Canaria Norte, Tenerife Norte y La Palma.
- Expedientes no prescritos de concesiones administrativas de los años 2005 y 2006: se realizaron actuaciones (siempre en número reducido) en esta línea del Plan en las dos AATTCC y en las OOLL de Gran Canaria Sur, Fuerteventura, Lanzarote y Tenerife Norte.
- Tributación de operaciones relacionadas con entes públicos relativas al tráfico inmobiliario y no sometidas a comprobación inspectora, para expedientes presentados a liquidación desde marzo de 2009. Figuran actuaciones en las OOLL de Gran Canaria Norte, Fuerteventura, Tenerife Sur, La Gomera y El Hierro.
- Aplicación de tipos reducidos establecidos por la normativa autonómica en las autoliquidaciones sujetas a la modalidad de TO con base imponible declarada superior a 150.000 euros. Constan actuaciones en esta línea en todos los órganos de gestión durante 2009.
- Práctica de liquidaciones, tras comprobación de valor, con prioridad para los aumentos de base imponible iguales o superiores a 10.000 euros en TO y a 80.000 euros en AJD. Se realizaron actuaciones en todos los órganos de gestión.

- Exención por Viviendas de Protección Oficial (VPO), estableciéndose como objetivo la comprobación del cumplimiento del requisito de obtención de la calificación provisional en 3 años y priorizando por mayor valor de la base imponible declarada. Constan actuaciones durante 2009 en la ATC de Santa Cruz de Tenerife y en las OOLL, salvo la de La Palma.

Por otro lado, y en relación con específicas actuaciones de comprobación señaladas por el SCPS, se llevaron a cabo actuaciones en la ATC de Las Palmas y en las OOLL de Gran Canaria Norte, Tenerife Norte, Tenerife Sur y La Gomera.

Procede mencionar asimismo que el modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD contiene los campos relativos a la consignación de la referencia catastral de los bienes de naturaleza rústica y urbana; véase, respecto a dicha referencia y a la etiqueta catastral, subapartado 3.4.e).

Al igual que se señaló en el subapartado 2.1.2.5, han de tenerse en cuenta para el ITPAJD los efectos de la Resolución de 25-6-09 de la DGT modificando el criterio a seguir en los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la actual LGT en cuanto al efecto resultante de la no resolución en plazo del procedimiento en el plazo de 6 meses.

Por último, y en cuanto al régimen sancionador, puede verse el subapartado 2.1.2.4.

4. En los supuestos de pago en metálico del tributo que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 610) o el exceso de letras de cambio (modelo 630), las actuaciones se limitaron a la admisión de la declaración y a la recepción de los ingresos que realizan las instituciones financieras. El número e importe de dichos ingresos fue en 2009, en miles de euros redondeados a la unidad de millar, el siguiente:

PAGO EN METÁLICO DEL ITPAJD				
PROVINCIA	610		630	
	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO
LAS PALMAS G.C.	266	4.393	107	13
S. C. TENERIFE	92	1.792	19	2
TOTALES	358	6.185	126	15

5. Aunque se experimentaron progresos, continuaron existiendo en 2009 algunas insuficiencias en los ficheros en cuanto a la validación de ciertos NIF's, identificación de sujetos pasivos no residentes, omisiones de campos, errores de grabación, etc.

Los índices de los protocolos notariales se reciben en CD, si bien aún no telemáticamente, y la información continúa cargándose en la aplicación informática TTPP-REF (véase subapartado 1.4.2) en tanto no se automatice la carga de los

ficheros en el nuevo aplicativo M@GÍN y pueda realizarse su actualización telemática. En suma, el cruce de la información de los protocolos y las bases de datos de presentaciones es sólo parcial.

No constaba regulación ni estaba operativa la remisión por medios telemáticos de escrituras públicas electrónicas.

En relación con la red informática e-Notario, o plataforma del Colegio de Notarios que permitiría su relación telemática con la red de la CAC, se ha informado que se mantienen relaciones institucionales frecuentes y que las pruebas se encontraban en fase avanzada.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Debe tenerse presente, en primer lugar, que, como se expuso en el subapartado 1.1.1, bajo el acrónimo OOLL se está haciendo referencia en este Informe tanto a las OOLLCC como a las OOLLDH.

El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, actualizó y completó la encomienda a las OOLL de funciones en la gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, desarrollándose las actividades a realizar y servicios a prestar a tal efecto en la Orden de 31-3-09. Dicha encomienda de gestión a las OOLL es de gran relevancia en la CAC y comprende, sin perjuicio de la avocación de competencia reconocida a la DGT, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- Las ordinarias de gestión tributaria con la amplitud enunciada en el art. 117 de la LGT, incluidas las actuaciones de comprobación de valor, de verificación de datos y comprobación limitada y de práctica de las liquidaciones resultantes.
- La actuación como Oficina de atención al contribuyente.
- El cobro de las deudas tributarias en vía voluntaria.
- La iniciación, instrucción y terminación de procedimientos sancionadores (véase subapartado 1.5.5).
- La tramitación de las TTPPCC solicitadas por los interesados.
- La tramitación y resolución de los recursos de reposición y del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.
- La colaboración en los sistemas automáticos de valoración de bienes inmuebles desarrollados por la DGT.

No tienen asignadas, en cambio, las OOLL actuaciones de inspección, sin perjuicio de la colaboración que han de prestar a los Servicios de Inspección de la DGT y al SCPS del propio Centro directivo.

La aplicación corporativa M@GÍN, de gestión tributaria integral de la CAC, se viene utilizando en las OOLL para las autoliquidaciones del ITPAJD presentadas desde el 1-10-06 y para las declaraciones y autoliquidaciones del ISD presentadas desde el 2-5-08, con el consiguiente reforzamiento del conocimiento y seguimiento permanente de la gestión tributaria desarrollada por las OOLL. A su vez, el PCT resulta aplicable a las OOLL, además de a las AATTCC; en el subapartado 2.1.3.3 del presente Informe se citan las OOLL para las que constan actuaciones durante el año 2009 en las diversas rúbricas del PCT para dicho año. Se ha informado que se estaba estudiando el posible establecimiento de indicadores de gestión propiamente dicho para las OOLL, en sintonía con los que se establezcan para las AATTCC.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL en la CAC puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 69,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas en 2009, así como el 62,0% de las relativas al ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL supusieron el 40,6% de la recaudación aplicada por ISD (el 46,7% en 2008) y el 46,8% de la del ITPAJD (53,1% en 2008); el desglose del ITPAJD por modalidades ofreció en 2009 los siguientes porcentajes de recaudación aplicada imputables a las OOLL: TO y OS, 48,5%; y AJD, 44,5%. Pueden verse, para un mayor detalle, los subapartados 2.1.2.2 y 2.1.3.2 y el apartado 5.2 del presente Informe.

Las OOLL actúan bajo la dependencia funcional de la DGT de la CEH de la CAC, Centro directivo al que corresponden la coordinación, dirección y control de la aplicación de los tributos llevada a cabo por las OOLL, la imposición de sanciones y la revisión en vía administrativa de los actos que realicen las OOLL, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la IGCAC. La DGT puede incluso fijar los medios personales y materiales de los que deben disponer las OOLL.

A tal fin, y dada la amplitud de funciones encomendadas a las OOLL, la DGT puede dictar instrucciones, dirigirse a cualquiera de dichas Oficinas para fijar criterios, solicitar información respecto de los expedientes, realizar visitas de control e inspección y adoptar cualquier otra medida que se estime necesaria para el mejor funcionamiento del servicio y la unidad de criterio. En este contexto y para el año 2009, corresponde citar la Resolución nº 191 de la DGT de 30-3-09, por la que se establecen los criterios a seguir por las OOLL en la tramitación de los procedimientos especiales de revisión de la LGT; y la Instrucción nº 1/2009, de 25 de junio, dirigida a homogeneizar los criterios de actuación de las OOLL en el ejercicio de las funciones de carácter tributario que tienen encomendadas.

En la Resolución de 30-3-09 se dispone que las OOLL elevarán la propuesta de resolución de los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho, de declaración de lesividad y de revocación a la DGT, la cual tramitará y resolverá estos procedimientos. En cuanto al procedimiento especial de rectificación de errores, las OOLL han de formular la propuesta de resolución a la UCATC, que trasladará a la OL el criterio a seguir. Por último, y en cuanto a la devolución de ingresos indebidos, las OOLL han de remitir las propuesta de resolución al Servicio de Recaudación de la correspondiente provincia, quien dictará la resolución que proceda.

Por su parte, la Instrucción nº 1/2009, de 25 de junio, recogiendo las recomendaciones efectuadas en Informes de la Inspección General sobre la gestión de los tributos cedidos elaborados en años precedentes, establece, por un lado, que las OOLL han de recabar la previa conformidad de la ATC de la correspondiente provincia en las propuestas de liquidación con cuota a ingresar igual o superior a 30.000 euros en los casos del ISD y del ITPAJD, así como las que ofrezcan base imponible igual o superior a 600.000 euros en el ITPAJD; también, las propuestas de sanción de importe igual o superior a 15.000 euros y las propuestas de resolución de recursos de reposición y de rectificación de autoliquidaciones o declaraciones que

conlleven una devolución de ingresos indebidos por importe igual o superior a 30.000 euros. Asimismo, deben someterse a resolución del respectivo Servicio de Recaudación las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias por importe igual o superior a 18.000 euros.

De igual modo, la Instrucción 1/2009 dispone la remisión de información a la UCATC en los meses de enero, mayo y octubre de cada año de la siguiente información: número de propuestas pendientes de confirmar, fallos del TEAR ejecutados y porcentaje de los pendientes de ejecutar, número de expedientes sin procedimiento sancionador iniciado en plazo, número y motivos de rectificaciones por errores aritméticos, materiales o de hecho y número de anulaciones de liquidaciones giradas con sus motivos. Esta información está destinada a constituir la documentación de base de las reuniones de coordinación, seguimiento y control, a que se hace mención seguidamente.

Previamente, el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, de repetida cita, había establecido (art. 6.3) una Comisión de Seguimiento de OOLL de la ATCAN (abreviadamente, CSOOLL) integrada por 5 miembros, 3 en representación de la CEH y 2 de las OOLL, presidida por el titular de la DGT y que ha de reunirse ordinariamente con periodicidad semestral. Las funciones de la Comisión se extienden, entre otras, al seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, al conocimiento de los informes sobre control de la gestión de las OOLL, a la fijación de criterios de calidad y actividad, y al establecimiento de medidas a adoptar en caso de inobservancia de lo previsto en la Orden de 18-12-08, que estableció el sistema retributivo de los Registradores.

Con fecha 16-6-09 se procedió a la constitución efectiva de dicha CSOOLL, al nombramiento de Secretaria de la Comisión, al repaso y clarificación de los objetivos de la Comisión y de las actuaciones de control por parte de la DGT, incluidas las visitas anuales, y al anuncio de la Instrucción nº 1/2009 aprobada el día 25 siguiente (véase más arriba). Se procedió, asimismo, al comentario del elevado porcentaje de estimación por parte del TEAR de Canarias (TEARC) de reclamaciones económico-administrativas sobre comprobaciones de valor por no considerar suficientemente motivada la valoración (véase subapartado 2.1.6); también en este marco, se comunicó el establecimiento en la DGT de una Oficina de Relaciones con el TEARC. Nótese que la DGT comenzó a desarrollar en el segundo semestre de 2009 un control adicional de la gestión desarrollada por las OOLL en los supuestos de actos reclamados en vía económico-administrativa, en la forma que se expone en el subapartado 2.1.6.1.

La siguiente reunión de la CSOOLL tuvo lugar ya el 3-2-10, dedicándose a la consideración de los temas siguientes: nuevo modelo de informe de valoración, consideraciones sobre la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12-11-09 (puede verse el próximo subapartado 2.1.4.3), informe del control financiero a dos OOLL llevado a cabo por la IGCAC (véase subapartado 2.4.2 del presente

Informe) y examen de la aplicación de la Instrucción de la DGT nº 1/2009, de 25 de junio, anteriormente mencionada.

Además de las visitas de control a que se hace referencia en el punto 2 siguiente procede mencionar, para cerrar la mención de los principales procedimientos de control de las OOLL, la celebración durante el año 2009 de 2 reuniones de coordinación de las AATTCC con las OOLL, los días 1-7-09 y 26-11-09; en las mismas se trataron cuestiones de naturaleza jurídica, de carácter procedimental y de índole competencial, procedimientos de revisión, etc. Véase también subapartado 2.1.6.1.

2. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 12/2004, de aprobación del Reglamento Orgánico de la CEH, corresponde a la UCATC de la DGT la realización, con una periodicidad mínima anual, de inspecciones a las OOLL, con rendición de informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias tributarias que tienen conferidas. La instrucción 6ª de la Instrucción nº 1/2009 prevé al menos 2 de dichas visitas en cada año natural. Para el desarrollo de tal función está previsto que la UCATC pueda contar con los medios personales y materiales de las AATTCC de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En observancia de lo señalado en previos Informes de la Inspección General resultantes de Visitas de Inspección sobre la gestión de los tributos cedidos, se reanudaron en 2009 las visitas de control e inspección de las OOLL en la CAC. Se llevaron a cabo entre los meses de julio a diciembre de 2009 y, al haberse instrumentado durante el segundo semestre, se giró una visita a cada OL; no obstante, dada la constitución en 2009 (Decreto 251/2008, de 23 de diciembre) de las OOLLCC de Gran Canaria Norte y de La Palma, ambas quedaron excluidas del programa de visitas de dicho año.

Según lo anticipado en la sesión de la CSOOLL de 16-6-09, las visitas se desarrollaron por la Jefe de la UCATC en cuanto a las OOLL de Las Palmas de Gran Canaria y por la Asesora Técnica de la DGT en las de Santa Cruz de Tenerife, habiendo participado incluso el titular de la DGT en varias de ellas.

Entre los aspectos examinados en las visitas, cabe destacar los siguientes: grado de “escaneo” de expedientes, grabación de datos de los modelos, reglas de competencia territorial, sistema de archivo de documentación, procedimiento de comprobación de valores, contenido de una muestra de expedientes, actividad revisora en vía de reposición o económico-administrativa y resolución de consultas o aspectos dudosos. Analizadas las actas de las OOLL inspeccionadas, pudo apreciarse que las observaciones formuladas correspondieron en su mayor parte a la OLC de Gran Canaria Sur.

Las observaciones más significativas para la generalidad de OOLL se enmarcaron en las pautas revisoras y correctoras ordinarias: puntual “escaneo” de los expedientes presentados para su pronta incorporación a M@GÍN, vigilancia de la correcta grabación de la localidad de los bienes, atención a la motivación o/y

fundamentación jurídica de los actos, mayor vigilancia de la aplicación de las reglas de caducidad del procedimiento y superior agilidad en la aplicación de los criterios de archivo. En el caso de la OL de Gran Canaria Sur se formularon observaciones adicionales relativas a la necesaria reducción de plazos en los cargos a ejecutiva en expedientes no incluidos en la aplicación M@GÍN, abstención de realización de actuaciones cuando el SCPS analice la posible iniciación de actuación inspectora y mayor vigilancia en la aplicación del tipo de gravamen procedente y en la verificación formal del cumplimiento de requisitos en los supuestos de beneficios fiscales.

3. Aunque la Sexta Directiva comunitaria no es aplicable al Impuesto General Indirecto Canario (abreviadamente, IGIC) y, por lo mismo, tampoco de manera directa la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12-11-09 en el asunto C-154/08, la DGT de la CAC mantiene igual criterio al de la citada Sentencia, por lo que, según consta en el acta de la reunión de la CSOOLL celebrada el 3-2-10, el titular de dicho Centro anunció la necesidad de asumir la referida Sentencia para mantener el efecto de cosa juzgada, habiéndose incluido en el proyecto de Ley de transposición de determinadas directivas en el ámbito de la imposición indirecta la sujeción al IGIC de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una OLC o de una OLDH.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La responsable de coordinación para el control de la recepción de documentos y fondos de otras CCAA no competentes, en aplicación de los puntos de conexión, continuó siendo en 2009 la Jefa de la UCATC de la DGT, quien actuó como interlocutora única para la remisión de expedientes y formulación de propuestas de mandamientos de pago para devolución de ingresos a las CCAA competentes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores de las AATTCC o de las OOLL. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CAC y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la DGT.

La delimitación del ámbito territorial de las OOLL y de las AATTCC se establece en el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre. La competencia material de las OOLL queda determinada, según recoge el mismo Decreto, con arreglo a los puntos de conexión establecidos en los arts. 24 y 25 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (actualmente, arts. 32 y 33 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, LESIFICA); y en los Reglamentos del ISD y del ITPAJD. En orden a la mejor aplicación de esos criterios, la Orden de 18-12-08, por la que se establece el sistema retributivo de los Registradores, señala que, para el cómputo de los ingresos de una OLC, se tienen en cuenta no sólo las deudas tributarias autoliquidadas e ingresadas directamente en la caja de la misma, sino también las deudas tributarias autoliquidadas e ingresadas en otras OOLL o en las AATTCC cuando la competencia material y territorial para gestionar el expediente corresponda a la OLC de que se trate. Por el contrario, no se computan como ingreso en una OLC los casos en que la competencia material y territorial de las deudas ingresadas corresponda a una de las AATTCC u otra OL distinta de aquélla.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2009 se efectuaron 236 transferencias a otras 11 CCAA (además de 112 a la Administración del Estado), por importe de 928 miles de euros (con un incremento significativo respecto a 2008, en que fueron 9, por 197 miles de euros). Las recibidas fueron 249, procedentes de otras 10 CCAA por un importe global de 1.626 miles de euros (inferiores al año precedente, 437, por un importe de 2.283 miles de euros en 2008), con una variación del -43,0% en número y del -28,8% en importe. Destacaron sobre todas las demás, en número, las remesas remitidas a las CCAA de Andalucía y Madrid; y, de las recibidas, las de Madrid, seguidas a distancia por las transferencias

recibidas de la CA de Andalucía, si bien en importe las más elevadas fueron las remesas desde la CA de Cataluña.

2. No consta el establecimiento de medidas específicas en relación con lo dispuesto en el art. 54 del TR del ITPAJD (redacción de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre) y actualmente art. 55.3 de la LESIFICA, de introducción con carácter general del denominado “cierre registral”, en virtud del que los documentos han de presentarse en la oficina competente y efectuarse el ingreso de su importe en la misma, no produciendo efectos liberatorios los pagos de la deuda tributaria a una Administración Tributaria incompetente.

La única incidencia reseñable apreciada por el momento en la CAC está relacionada con la CA de Baleares, la cual remitió a cada una de las Oficinas Tributarias incompetentes de la Comunidad de Canarias los expedientes y los fondos previamente transferidos desde la CAC de manera centralizada.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

1. Las reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos presentadas ante el órgano que dictó el acto se envían por éste (ATC, OL o Servicio de Recaudación, según corresponda) directamente, con fotocopia compulsada del expediente, al TEARC. No es aún posible la recepción telemática de reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de los tributos cedidos, ni el envío al TEARC de los expedientes administrativos en formato electrónico.

Las resoluciones dictadas por el TEARC, bien en su Sede Regional de Las Palmas, bien en la Sala Desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife, se venían remitiendo al interesado y al órgano que dictó el acto, enviando también a la DGT copia de aquellas en las que, en todo o en parte, se accedía a las pretensiones de los reclamantes o se modificaba el acto administrativo.

Con fecha 20-4-09, el titular de la DGT dirigió escrito a la Sede Regional del Tribunal planteando la posibilidad de remisión a la DGT de todas las resoluciones, estimatorias o no de las pretensiones de los reclamantes, con el fin de mejorar el conocimiento y profundizar en el estudio de los actos administrativos reclamados. Se ha informado que ello interesaba al Centro directivo fundamentalmente respecto de los actos dictados por las OOLL a efectos de conseguir un mejor conocimiento del grado y causas de conflictividad y de disponer de un instrumento potenciador del control sobre la gestión desarrollada por aquéllas. Dicha solicitud fue atendida con prontitud y, desde mediados del año 2009, el TEARC está cursando a la persona encargada en la DGT de la Oficina de Relaciones con los Tribunales todas las resoluciones sobre tributos cedidos, con independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen.

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al TEARC se situó en el año 2009 en 31 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 33 días para aquellas a tramitar por el Procedimiento General (PG) y de 29 días para las que rige el Procedimiento Abreviado (PA) regulado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RGRVA) aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico, el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta se remitieron en un plazo ligeramente superior al reglamentario de un mes. Los órganos de la Comunidad no han venido diferenciando internamente la tramitación separada de las reclamaciones de uno y otro procedimiento.

El número de anulaciones totales y/o parciales (art. 235.3 de la LGT) de los actos impugnados en vía económico-administrativa en 2009 por los conceptos ISD e ITPAJD fue, según información facilitada por la DGT, el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	12	ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	6
TOTAL OOLL LAS PALMAS	2	TOTAL OOLL S. C. TENERIFE	56
OLC Gran Canaria Norte	0	OLC Tenerife Norte	35
OLC Gran Canaria Sur	0	OLC Tenerife Sur	4
OLC Fuerteventura	0	OLC La Palma	17
OLC Lanzarote	2	OLDH S.S. de La Gomera	0
		OLDH Valverde de El Hierro	0
TOTAL LAS PALMAS	14	TOTAL STA CRUZ TENERIFE	62

2. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARC durante 2009 se ofrece en el cuadro nº 78, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 79, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas en 2009 experimentó un crecimiento del 25,1% respecto del ejercicio anterior (2.805, frente a 2.242 en 2008). Del total de las entradas, 1.741 correspondieron al ITPAJD (el 62,1% del total) y 759 (el 27,1%) al ISD. Las reclamaciones relativas a los APR, IP y Tasa sobre el Juego supusieron un 10,7%, 0,1% y 0,1% respectivamente.

En lo referente al ISD, el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supuso el 99,2% del total de reclamaciones entradas por este concepto y las referidas a actuaciones inspectoras el 0,0%. Estos porcentajes fueron, para el ITPAJD, el 92,7% y el 1,9%, respectivamente. En el concepto APR, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 56,9% del total por este concepto.

A 31-12-09, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC relativas a tributos cedidos de régimen común ascendía a 2.821, con un aumento, durante el ejercicio, de 316 expedientes, un +12,6% respecto de los existentes a 1 de enero. El 57,9% de la pendencia correspondía al ITPAJD, el 32,6% al ISD y el 9,5% al resto de conceptos tributarios cedidos.

En un 60,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se

situaron en el 67,0% en el caso del ISD y en el 63,1% en las correspondientes al ITPAJD. En el supuesto del IP, el porcentaje fue del 75,0%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y en los APR del 33,4%. Las dos causas fundamentales de estimación en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo la apreciación por el TEARC de una insuficiente motivación de las comprobaciones de valor en el caso de las liquidaciones en que se impugna el mismo (véase punto 3 siguiente) y la falta de fundamentación o de prueba de los motivos por los que se practica una liquidación complementaria en los supuestos de aplicación de normas sobre exenciones y bonificaciones derivadas o conectadas con el REF y con la normativa autonómica (véase subapartado 4.1.1). En el supuesto de los APR de tributos cedidos, las providencias de apremio ocupan un lugar destacado, constituyendo la causa absolutamente predominante de su estimación la práctica de notificaciones defectuosas.

Fueron superiores los porcentajes de estimación (total o parcial) en 2009 en la Sala Desconcentrada, respecto a la Sede Regional, en los expedientes del ISD (respectivamente, 69,8% y 61,3%) y del ITPAJD (67,1% y 59,7%), habiéndose señalado que el porcentaje de estimación suele ser función del grado de calidad de los actos reclamados.

El cuadro que sigue resume la evolución de las reclamaciones presentadas por tributos cedidos en la CAC desde el año 2000:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Las Palmas	811	543	476	674	614	609	754	869	973	1.125
S. C. de Tenerife	1.068	716	525	843	801	660	1.534	1.022	1.269	1.680
Total	1.879	1.259	1.001	1.517	1.415	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805

Procede recordar que, a tenor del art. 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

El número recurrentemente superior de reclamaciones por el ISD en la Sala Desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife respecto a la Sede Regional puede tener una explicación, siquiera sea parcial, en una diferente estructura de la riqueza familiar en ambas provincias, así como, para 2009, en una relevante actividad de comprobación de valores en las OOLL de Tenerife.

3. Tal y como se recoge en el cuadro nº 79, las reclamaciones referidas a impugnación de las comprobaciones de valor significaron el 65,0% del total de las

entradas en el ejercicio por tributos cedidos, mostrando un significativo aumento respecto al ejercicio anterior, en que fue del 56,1%. Dicho porcentaje se distribuyó por provincias de manera dispar ya que, sobre el total de entradas, ascendió en Las Palmas al 31,6% y en Santa Cruz de Tenerife al 87,3% por el motivo expuesto en el anterior punto 2.

A su vez, las reclamaciones frente a comprobaciones de valor representaron el 53,8% del total de las resueltas en 2009 y el 62,4% de los casos estimatorios (estimación total o parcial). Por otro lado, de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a valoraciones, fueron estimadas total o parcialmente el 70,1% (correspondiendo 45,1 puntos porcentuales a la estimación total y 25,0 puntos a la parcial). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 69,1% en el caso del ISD y al 70,7% en el del ITPAJD. Las elevadas tasas de estimación en vía económico-administrativa muestran correspondencia significativa con unos porcentajes de estimación moderada en los recursos formulados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, no constando planteamientos diversos al respecto de las Salas del TSJ de Canarias en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En estas reclamaciones, y como se ha anticipado, el motivo de estimación fundamental se encuentra en la insuficiente motivación del valor comprobado por utilizarse unos fundamentos técnicos y prácticos genéricos, o/y unos valores de referencia, baremos o coeficientes imprecisos o/y faltar una fundamentación suficiente de que el valor utilizado es efectivamente aplicable al bien concreto de manera individualizada.

2.1.7. Tasa del Juego

1. Tras la comprobación de los datos estadísticos suministrados previamente por la Comunidad, se modificó el número e importe de los cartones de bingo para recoger los vendidos en los locales de las OOLL, así como las cifras referidas a las combinaciones aleatorias en Las Palmas de Gran Canaria.

En los ingresos por casinos figuran contabilizados el último trimestre de 2008 y los tres primeros de 2009.

Los datos sobre número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas, así como sobre el reparto de ingresos trimestrales por las mismas, son reales, no estimados. Téngase en cuenta, en cualquier caso, que el número de máquinas recreativas censadas a fin de cada ejercicio puede ser capturado de la base de datos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (abreviadamente, CPJS) sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. Por otra parte, el número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas de gestión de la CAC recoge el de documentos 045 y 046 presentados, siendo el primero un modelo de autoliquidación singularizado por cada máquina y el segundo otro de autoliquidación colectiva por el conjunto de máquinas recreativas de las que cada empresa es titular. A la incidencia de estas cuestiones en la gestión se alude más ampliamente en el punto 4 siguiente.

2. La CAC tiene reconocidas competencias tanto de carácter administrativo como fiscal en materia de tributos cedidos sobre el juego. En 2009 no se produjeron novedades normativas en relación con este tributo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes en 2009 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os} 74 a 77):

a) Casinos de juego (cuadro n^o 74).

En la CAC existen 7 casinos autorizados. Durante 2009 se presentaron las correspondientes declaraciones trimestrales por un importe total de 4.372 miles de euros, lo que supuso una disminución de 1.858 miles de euros en relación a 2008 (-29,8%).

b) Juego del bingo (cuadro n^o 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 fueron 36 (8 más que en 2008), habiendo estado operativas 31. El número de cartones vendidos fue de 166.936 (miles) frente a 180.069 (miles) en 2008 (variación de -7,3%), y la recaudación fue de 53.223 miles de euros frente a 56.868 miles de euros en 2008 (variación de -6,4%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n^o 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en el conjunto de la CAC ascendieron a 9.354. Adviértase que el dato ofrecido para

2008 (13.797) no fue correcto, al haberse incluido por error en Las Palmas las máquinas recreativas de tipo A; no obstante, por las razones indicadas en el punto 1, estos datos no pudieron contrastarse con precisión. El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.504, por importe de 33.753 miles de euros, frente a 1.914 por 36.443 miles de euros en 2008 (variaciones negativas de -21,4% en número y de -7,4% en importe).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante el ejercicio 2009 se concedieron 75 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 50 en Las Palmas y 25 en Santa Cruz de Tenerife. Se presentaron 63 declaraciones por un importe de 145 miles de euros, superior a los 47 miles de euros ingresados el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 se presentaron 13 solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados, resultando todas ellas desestimadas.

4. El control en vía de gestión de la Tasa de Juego continuó caracterizándose en 2009, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (CPJS) y fiscal (CEH).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la CPJS con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo dificulta identificar las máquinas cuyo pago de la Tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continuó originando algunos requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.
- A ello hay que añadir la falta de identificación de las máquinas en el modelo 045 de autoliquidación individual. El modelo 046, de autoliquidación colectiva del conjunto de máquinas de que es titular cada empresa operadora, sí refleja los datos de identificación de las máquinas y se puede obtener por Internet o emitirse “in situ” por la oficina gestora.

Se ha informado que se dieron instrucciones para, en el marco del PCT para 2009 (véase subapartado 1.5.3) y en colaboración con la CPJS, regularizar la situación liquidatoria tributaria de las máquinas recreativas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. En línea con los ejercicios precedentes, la CAC prestó en 2009 amplios servicios de colaboración en la campaña del IRPF, ejercicio 2008. Entre ellos, el cumplimentado de declaraciones con el programa "PADRE", la recepción de declaraciones mediante el servicio de cita previa y la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

Los aspectos más destacados de la colaboración prestada por la CAC fueron los siguientes:

- Establecimiento de puestos de atención en un total de 11 municipios: Las Palmas, Telde, Vecindario, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod de los Vinos, Arona, Los Llanos de Aridane y San Sebastián de la Gomera.
- Establecimiento de plataformas conjuntas con la AEAT, bien en locales cedidos por la ATC (en los municipios de Las Palmas, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife y Arona), bien en las dependencias de la propia AEAT (en los municipios de Arrecife, La Laguna y San Sebastián de la Gomera). En el resto de las sedes, ubicadas en Telde, Vecindario, Icod de los Vinos y Los Llanos de Aridane, no se contó en 2009 con plataforma conjunta con la AEAT.
- Instalación de un total de 44 puestos atendidos por otros tantos efectivos, distribuidos en once locales.
- Horarios: en las instalaciones en las que el servicio se prestó mediante plataforma conjunta, el horario se extendió de 8:30 a 14:30 horas. En las sedes de Telde, Vecindario y Los Llanos de Aridane la atención presencial se prestó de 9:00 a 14:30 horas. En Icod de los Vinos el horario fue de 9:00 a 14:00 horas.
- Posibilidad de descargar los datos fiscales de los contribuyentes a través de la página "web" de la AEAT, con lo que se facilitó la confección de declaraciones.
- Posibilidad, al igual que en la campaña anterior, de domiciliación de los pagos de las declaraciones con resultado "a ingresar", lo que permitió su presentación por vía telemática.
- Prestación del Servicio de información telefónica a través del número 012 del Gobierno de Canarias, traducido en 6.945 llamadas distribuidas entre las plataformas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.
- Confección de 44.537 declaraciones, un 20,4% menos que el año anterior.

- El número total de declaraciones presentadas fue, según los datos obrantes en la DGT de la CAC, el siguiente:

DECLARACIONES PRESENTADAS	DECLARACIONES PRESENTADAS	
	Telemáticas	PDF
22.493	11.094 (49,3%)	11.399 (50,7%)

- Confirmación y rectificación (no se dispone de datos desagregados de borradores confirmados, borradores rectificadas y confirmados y borradores rectificadas) de 22.044 borradores.

La CAC, vista la experiencia de la campaña 2008, formuló diversas sugerencias, relativas a la conveniencia de anticipar en lo posible los elementos definatorios de conjunto, de minimizar los tiempos de interrupción, de extender la concesión de cita previa al Servicio Telefónico 012 y de definir con mayor claridad la información a suministrar a los ciudadanos.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no asumió en 2009 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan, por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2009 continuó recibándose, a través de la Secretaría Técnica Permanente de la CMCGT, información sobre recaudación y declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT). Dado que su utilidad se centra, para la CAC, en el contraste de los datos de recaudación a efectos del REF, se solicitó un anticipo de dichos datos a la AEAT.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. Este Impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos sobre valoraciones de bienes inmuebles proceden de la suma de dos fuentes: por un lado, las valoraciones que se llevan a cabo por los Servicios de Valoración de la DGT al margen de cualquier aplicación informática (denominadas internamente como valoraciones manuales), cuyas cifras se aportan por dichos Servicios; y, por otra parte, las que se realizan dentro del circuito de valoraciones de la aplicación M@GÍN (véase subapartado 1.4.2) cuya extracción se efectúa en los SSCC sin intervención de los responsables de los Servicios de Valoración. Respecto de las primeras (valoraciones manuales), la unidad de cómputo es el expediente, tanto cuando se hace referencia a expedientes propiamente dichos como cuando se cita el número de valoraciones. Respecto de las segundas (valoraciones obtenidas de M@GÍN), no ha sido posible determinar la unidad de cómputo utilizada, si bien los datos sugieren que debe de tratarse también en este caso de expedientes.

Se ha apreciado, en las comprobaciones realizadas, que en el ejercicio anterior los datos suministrados correspondieron sólo a los facilitados por los Jefes de los Servicios de Valoración, sin incluir los de las valoraciones resultantes de M@GÍN. Esta circunstancia explica el ajuste de la pendencia inicial en 2009 respecto de la pendencia saliente en 2008 y, obviamente, condiciona todas las comparaciones de datos de carácter interanual.

También se ha corregido el dato previamente facilitado por la CAC sobre pendencia inicial respecto de las actuaciones realizadas por los Servicios de Valoración de la DGT y las OOLL (genéricamente, Unidades Facultativas-UUFF) y los Servicios de Inspección (genéricamente, Unidades Inspectoras-UUII) como consecuencia de ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso-Administrativo, ya que, de acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Valoración de Santa Cruz de Tenerife, el dato de 2008 era erróneo y se venía arrastrando de ejercicios anteriores.

Las matizaciones anteriores llevan a concluir que la fiabilidad de los datos suministrados es aún dudosa y que las comparaciones de datos del ejercicio 2009 con los de 2008 pueden no conducir a conclusiones realistas.

En los datos aportados no se incluyen las contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de expedientes de comprobación de valor por las UUFF, OOLL y UUII se detallan en los cuadros n^{os} 80 y 81 y se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	3.343	3.473	3,9	9.743	8.348	-14,3	12.035	7.634	-36,6	1.051	4.187	298,4
Inspectoras	100	106	6,0	26	23	-11,5	20	20	0,0	106	109	2,8
Total	3.443	3.579	4,0	9.769	8.371	-14,3	12.055	7.654	-36,5	1.157	4.296	271,3

Del cuadro-resumen anterior cabe destacar, en primer lugar, la importante disminución en el número de expedientes despachados por las UUFF, al pasarse de 12.035 en 2008 a 7.634 en 2009 (-36,6%). Una reducción menor se registró en el número de los entrados (-14,3%), circunstancia que explica que al final del ejercicio el número de expedientes pendientes de valoración en las UUFF aumentaran un 298,4%.

Como figura en el cuadro nº 80, las UUFF obtuvieron un índice de actividad del 64,6% (92,0% en 2008) y su demora media se situó en 6,6 meses (1,0 meses en 2008), resultando relativamente más favorables dichos índices en Las Palmas de Gran Canaria que en Santa Cruz de Tenerife en 2009. En las UUII (véase cuadro nº 81), y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue sólo del 15,5% (15,9% en 2008) y el de demora de 65,4 meses (63,6 meses en 2008), ofreciendo Las Palmas resultados menos favorables.

En cuanto a las OOLL, cuyo concurso en el ámbito de la comprobación de valores es, como se ha resaltado en el subapartado 2.1.4.1, muy relevante en la CAC, cabe indicar que el número de comprobaciones de valor realizadas aumentó globalmente un 13,8% con respecto a 2008, tal como se refleja en el cuadro que sigue, en el que se comparan las cifras del cuadro nº 83 para 2009 con las reajustadas, tras corrección de los errores para el año 2008 mencionados con anterioridad:

OOLL: COMPROBACIONES DE VALOR

OOLL	Nº de comprobaciones de valor realizadas		
	2.008	2.009	Variación %
Las Palmas	22.280	22.806	2,4%
S. C. de Tenerife	22.980	28.704	24,9%
Total	45.260	51.510	13,8%

3. En el conjunto de la Comunidad, e incluyendo tanto las UUFF y las UUII como las OOLL, el número de valoraciones realizadas en 2009 (59.325) mostró un aumento del 3,6% respecto al ejercicio anterior (57.245), aun cuando el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 2.513.545 miles de euros, esto es un 26,1% más (29,6% fue el aumento en 2008); véanse cuadros nºs 83 y 84. En el caso de los bienes urbanos (44.474 valoraciones), el

aumento del valor comprobado sobre el declarado (1.595.061 miles de euros) se situó en el 17,7% (el 28,7% en 2008). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 8.394) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 900.678 miles de euros, un 230,9% más (el aumento fue del 63,4% en 2008). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 3.457 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 17.806 miles de euros, esto es, un 8,0% más (fue del 13,8% en 2008).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, con un 41,4%, frente al 13,6% de Las Palmas de Gran Canaria.

4. La normativa reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el art. 57 de la LGT y en el art. 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo, básicamente, la Resolución de la DGT de 5-6-07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas unidades que llevan a cabo en la CAC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles, así como por la Resolución del mismo Centro directivo del día 6 siguiente sobre valor asignado a los bienes en las pólizas de seguros en los casos de declaración de obra nueva.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido de dictamen pericial aplicando precios medios a partir de estudios de mercado y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Como es sabido, se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar, así como los gastos de promoción, en su caso.

En las declaraciones de obra nueva se toma como base imponible comprobada la que figure en el Seguro Decenal de la Construcción, esto es el valor asignado a los bienes en las pólizas de los contratos de seguros, con carácter general.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin.

Para la comprobación de valor de Otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización, tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7-10-09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados), etc.

Ya se ha indicado en el punto 1 anterior que están facultados para realizar actuaciones de comprobación de valor las UUFF y las UUII de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, así como las OOLL. Sin perjuicio de ello, las OOLL han de solicitar de la Inspección tributaria la colaboración que proceda en los casos en los que la naturaleza de los elementos distintos de bienes inmuebles lo requiera y también del respectivo Servicio de Valoración en los supuestos recogidos en la Resolución de la DGT de 5-6-07 (resumidos en el Informe para el ejercicio 2008), casos en que la comprobación de valor se realizará previa visita personal al inmueble y se someterá a ratificación del respectivo Jefe del Servicio de Valoración de la DGT.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5-6-07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones "in situ" requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares.

En los expedientes con bienes inmuebles situados en el ámbito de más de una unidad facultada para la comprobación de valor, emite informe cada una de ellas, si bien la gestión del expediente corresponde a la unidad gestora competente por razón de la última residencia habitual del causante.

Las actuaciones de comprobación de valor son realizadas bajo la dependencia de la DGT, a la que corresponde la dirección, impulso y coordinación de las mismas, asignándose esta coordinación para los bienes inmuebles a los Servicios de Valoración de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para su respectiva provincia, estando previsto que los jefes de dichos Servicios coordinen las actuaciones de comprobación de valor, supervisen los criterios que se sigan en cada una de las unidades de valoración a fin de que se apliquen criterios homogéneos en el conjunto de la CAC, formulen propuestas para la mejora del sistema y emitan trimestralmente un informe sobre las comprobaciones de valor realizadas por las unidades de valoración correspondientes a su respectivo ámbito provincial. No obstante, se ha

informado en la Visita de Inspección que se ha dado preferencia en el tiempo a aplicar en el conjunto de unidades de valoración de la ATCAN modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas (puede verse punto 5 siguiente), antes de proceder a instrumentar las específicas actividades de supervisión y coordinación anteriormente citadas.

5. Según se ha expuesto en el precedente punto 4, la CAC aplica en la comprobación de valores un sistema híbrido de dictamen pericial para valoración particularizada fundamentada, en el caso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, básicamente en el método de comparación y, para los primeros, también del método del coste de reposición. Está establecido que, efectuada la comprobación de valor, el dictamen debe ofrecer el resultado de la comprobación de valor y consignar los datos objetivos utilizados para la identificación del bien o derecho cuyo valor se comprueba, obtenidos de documentación suficiente que permita su individualización.

Los modelos de informes de valoración establecidos por la DGT para los bienes inmuebles señalan, lo que no es exacto, que el medio de comprobación utilizado es el de “dictamen de peritos de la Administración” establecido en el art. 57.e) de la LGT. Dichos modelos expresan la finalidad de la valoración, el tributo a que se refiere, la normativa aplicable al respecto, la identificación y descripción del bien inmueble, las características generales del mismo, su plano de situación, el régimen de tenencia, el valor obtenido de otras declaraciones y comprobaciones de valor que operen como testigo, el método seguido de valoración y los fundamentos técnicos y prácticos en que se basa la valoración del bien concreto, para que el contribuyente pueda formarse opinión sobre el mismo y aceptar o reclamar el valor comprobado.

Como se ha señalado en el subapartado 2.1.6, han venido siendo elevados los supuestos de estimación en la vía económico-administrativa por insuficiente motivación de la comprobación de valor. Se ha informado que, a fin de reducir la conflictividad y mejorar la seguridad jurídica del contribuyente, la DGT estaba estudiando la posible aplicación de un sistema de estimación del valor por referencia a coeficientes sobre valores inmobiliarios en el marco registral establecido en el artículo Único de la Ley autonómica 1/2008, de 16 de abril, de modificación del art. 23 de la Ley autonómica 9/2006, de 11 de diciembre. Dicha norma establece que, para la comprobación de los valores de transmisión y adquisición de los bienes inmuebles, se podrán utilizar sistemas automáticos a partir de precios medios en el mercado utilizando de manera combinada la información de mercado y la asociada al territorio de la CAC, previéndose el establecimiento de un Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias, base de datos para contener los valores de transmisión y adquisición, la descripción del bien y su expresión gráfica, los valores resultantes de la comprobación y la identificación del transmitente o adquirente. Se pretende que dicho Registro constituya un instrumento de información permanente de los valores inmobiliarios y un medio para la aplicación de los tributos gestionados por la CAC.

6. El número de solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (art. 90.1 de la LGT) fue de 1.773 en el año 2009, un 14,9% más que en 2008. Se despacharon 1.766, esto es, 236 más que el año anterior, con un incremento del 15,4%. El número de solicitudes pendientes de despachar a fin de ejercicio fue sólo de 63.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre valoraciones previas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el IRPF.

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT.

Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello. El Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre las Labores del Tabaco de la CAC prevé la exigencia de una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible. La cuantía de la tasa se determina con arreglo a una tarifa.

7. Se interpusieron un total de 171 recursos de reposición contra las valoraciones (cuadro nº 82). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 85,9%, (90,8% en 2008) y la demora en 2,0 meses frente a los 1,2 meses del año precedente.

8. Ya se ha hecho mención, en el subapartado 2.1.6, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITPAJD y al mismo se remite.

Por otro lado, en el cuadro nº 85 se recoge la cuantificación de las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en aquellas unidades como consecuencia de las expresadas resoluciones o sentencias se situó en el 89,5% y la demora en 1,4 meses; en 2008 estos índices fueron del 69,9% y de 5,2 meses, respectivamente. Interesa el impulso de estas valoraciones en Santa Cruz de Tenerife.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2009 facilitada previamente por la Comunidad se llevó a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los Servicios de Inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma Ley.

2. El número de actas por tributos cedidos instruidas en la CAC durante el ejercicio 2009 (cuadro nº 87) ascendió a 229, por un importe total de 13.091 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 222 actas por un monto total de 14.143 miles de euros, con lo que se experimentó un aumento del 3,2% en el número, aunque con un decremento del 7,4% en la cuota tributaria.

El importe medio obtenido por acta (cuadro nº 90) se situó en 57 miles de euros, lo que supuso una disminución del 10,9% respecto a los 64 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes (cuadros nºs 91 a 94):

- Los Servicios de la CA instruyeron un total de 20 actas por el IP, por importe de 131 miles de euros, con un aumento del 400,0% en número y del 835,7% en deuda. El importe medio por acta fue de 7 miles de euros, un 75,0% superior al alcanzado en 2008.
- No se incoaron actas por el ISD, ni en Las Palmas ni en Santa Cruz de Tenerife.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2009 fueron 209 y el montante total 12.960 miles de euros, con una disminución del 3,2% en su número y del 7,9% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 62 miles de euros (cuadro nº 93), un 4,6% inferior al alcanzado en 2008.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos, fueron instruidas 160 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.860 miles de euros; y 69 de disconformidad por valor de 7.231 miles de euros (cuadro nº 87). La participación de cada uno de ambos modelos en el total de las emitidas fue del 69,9% y el 30,1%, respectivamente. En relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 44,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 55,2%. Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CAC actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs 89 y 95) se materializó en 9 actas: 8 de conformidad, con una deuda total de 39 miles euros y 1 de disconformidad, por 1.223 miles de euros. Estos datos suponen el 31,0% de las actas y el 90,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 264 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 96), 238 instruidas en el ejercicio y 26 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 228, quedando 36 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,4% (90,2% en 2008), no apreciándose la existencia de otras incidencias en el proceso de liquidación distintas de las que se mencionan seguidamente: respecto de las 228 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 5,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (cuadro nº 88), superiores a los 4,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (véase, de nuevo, cuadro nº 88) fue de 42,4 por un importe de 2.424,3 miles de euros, lo que supone sobre 2008 una disminución en el número de actas (46,3 en 2008) y en su importe (2.946,5 miles de euros en 2008).

5. Según se anticipó en el subapartado 1.5.3, la Resolución de 4-2-09 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para el año 2009. En el presente subapartado 2.3.5, se consideran las actuaciones de control intensivo de dicho Plan para descubrimiento, regularización y represión de las formas más graves y complejas del fraude, así como para la comprobación en profundidad del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Las acciones a desarrollar en el ámbito de los Servicios de Inspección Tributaria en materia de tributos cedidos fueron en el PCT de 2009 de la índole siguiente:

- Regularización de la ausencia de declaración, o de declaraciones incongruentes, así como comprobación de exenciones, en el IP.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Verificación de reducciones y bonificaciones en el ISD y corrección de la declaración de bienes en los supuestos de autoliquidación.

- Comprobación de la tributación de operaciones relacionadas con entes públicos y relativas al tráfico inmobiliario de bienes.
- Detección de concesiones administrativas no autoliquidadas.
- Acciones derivadas de denuncias, comprobaciones limitadas, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones.

Según los datos disponibles sobre el resultado alcanzado por los Servicios de Inspección en 2009, constan actuaciones referidas a la aplicación del art. 25 de la Ley del REF tanto en Santa Cruz de Tenerife como en Las Palmas de Gran Canaria, ámbito que centró el grueso de las iniciadas en el año. En ambas provincias figuran también acciones referidas al IP, en Las Palmas actuaciones sobre operaciones relacionadas con entes públicos y en Santa Cruz de Tenerife actuaciones derivadas del cruce ITPAJD-IGIC, aunque todos estos casos en número reducido.

Se estableció un número mínimo de actuaciones por tipos de éstas para cada Servicio de Inspección en función del número de efectivos inspectores. El seguimiento del Plan se estableció a nivel del conjunto del respectivo Servicio provincial, habiéndose señalado que su grado de cumplimiento o incumplimiento carece de efectos económicos para los actuarios.

6. Durante 2009 no se utilizaron los instrumentos CLASE, CRUCE o ZÚJAR para selección de contribuyentes o investigación de hechos imponible no declarados. No obstante, el SCPS explotó la información de las declaraciones del IP recibidas de la AEAT para seleccionar, entre las declaraciones con bienes exentos, algunos supuestos para comprobación de la procedencia de dichas exenciones; en los órganos de gestión, y como se ha expuesto en el subapartado 2.1.1.3, se practicaron liquidaciones complementarias por el IP por revisión de las correspondientes liquidaciones “paralelas”.

Para el ISD, el personal inspector accede a la información del IP recibida de la AEAT o ya existente en las bases de la CAC, además de consultar en la BDC de la AEAT datos económicos relevantes, prestándose particular atención a los supuestos de declaraciones autoliquidadas.

En el ITPAJD, se utiliza la información derivada de las declaraciones del IGIC sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce (parcial) de la información de los protocolos notariales. También se actúa en los casos específicos que pueda señalar el SCPS o los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

Se ha informado que la herramienta ZÚJAR ofrece para la CAC interés particular en lo relativo a la VEXCAN, no tanto para tributos cedidos, en la medida que las actuaciones de inspección en este ámbito se centran en la aplicación debida o

indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley del REF, como se ha dicho. Se ha recomendado, no obstante, que se analice su utilización, en todo caso y entre otros aspectos, para completar en vía de gestión los actuales filtros en la línea que se ha señalado en los subapartados 1.4.8 y 1.5.3.

7. En el ejercicio 2009 fueron recibidas en la CAC un total de 9 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, enviadas, en función de lo establecido en el art. 167 del RGAPGIT, por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro nº 98), 4 más que en el ejercicio 2008. No consta que la Inspección de la Comunidad remitiera a la de la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA.

En 2009 la Inspección de la CAC no llevó a cabo actuaciones como consecuencia de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

8. Durante el año 2009 (cuadros nºs 99 a 104), fueron interpuestos 11 recursos sobre actas de inspección, frente a los 23 entrados en 2008. Todos ellos correspondieron a actuaciones relativas al ITPAJD. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 2 recursos pendientes de tramitación, ambos en Las Palmas.

9. En el año 2009, fueron instruidos 181 expedientes sancionadores de inspección por importe de 5.495 miles de euros (cuadros nºs 105 a 110), lo que supuso una disminución respecto al ejercicio anterior del 5,2% en el número y un incremento del 40,7% en su importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 161 expedientes por valor de 5.440 miles de euros; ninguno por el ISD; 18 por el IP, por importe de 53 miles de euros; y, finalmente, 2, por valor de 2 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 168 por un total de 5.073 miles de euros, de los que 1, por importe de 1 millar de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por el Servicio de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio)-RGAPGIT.

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores continuó llevándose de manera convencional a nivel individual, no disponiéndose de vigilancia o alerta automática para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 150 de la LGT. Tampoco estuvo disponible en 2009 el programa informático para la confección de actas mencionado en la Resolución de la DGT de 16-6-08.

Con fecha 10-7-09, la DGT aprobó la Instrucción nº 2/2009, por la que se aclara y determinan las circunstancias, situaciones, trámites y actuaciones a realizar por los Servicios de Inspección y de Recaudación para la adopción de las medidas cautelares de carácter provisional establecidas en el art. 81 de la LGT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La IGCAC es, como se anticipó en el subapartado 1.1.1, el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la CAC. Durante 2009 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el Plan Informático Contable de la CAC (PICCAC). A partir de enero del año 2010, se ha sustituido esta última aplicación por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC), basada en el “software” SAP (“Sistemas, Aplicaciones y Productos”, elaborado por la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la CAC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la Administración Electrónica en el ámbito económico-financiero.

No constan incidencias no solventadas en el ejercicio 2009 al conciliar la información de las aplicaciones de gestión tributaria y PICCAC, ni al contabilizar los ingresos; en relación con la materia, cabe citar las Órdenes de 5-9-08 y 18-12-08 respecto al procedimiento a seguir en la contabilización de ingresos de las OOLL. Tampoco se han manifestado en 2009 dificultades en la aplicación contable de los ingresos de la empresa pública “GRECASA”, las entidades colaboradoras u otras CCAA incompetentes por puntos de conexión, si bien en este último caso existe en general una cierta dilación en el tiempo en las cantidades pendientes de aplicar recibidas de otras CCAA hasta tanto quedan enlazados los sistemas de gestión y contable.

2. En los cuadros nº 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC por tributos cedidos en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con los que figuran en la Cuenta de Gestión (establecida en la Orden del MEH de 4-3-04 y rendida la del ejercicio 2009 con fecha 30-4-10), como con los de las Cuentas de Rentas Públicas de las Intervenciones Insulares y los SSCC de la IGCAC. No obstante, debe advertirse, en relación con la recaudación por el IP recogida en los cuadros nº 132, 135 y 141, que la misma no incluye las cantidades correspondientes a la compensación del Estado por la supresión de dicho gravamen, a pesar de haber sido contabilizadas en el ejercicio 2009 en el capítulo 1 (impuestos directos) en lugar de en el capítulo 4 (transferencias corrientes); véase también subapartado 2.5.1.1 y epígrafe 5 del presente Informe; en 2010 ya se contabiliza dicha compensación en el capítulo 4.

La recaudación no está minorada por el importe de los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL.

3. No constan ingresos de 2009 por tributos cedidos pendientes de aplicación a presupuesto (cuadro nº 134).

2.4.2. Fiscalización

1. Hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGCAC (Decreto 4/2009, de 27 de enero), la fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, estuvo sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, incluidas las transferencias remitidas a otras CCAA por puntos de conexión, tramitadas como devolución de ingresos (véase subapartado 2.1.5.1).

El referido Decreto 4/2009, suprimió, desde su entrada en vigor (5-2-09) la obligatoriedad de fiscalización previa, salvo para los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a las devoluciones de ingresos indebidos. La Resolución de la IGCAC nº 75, de 25-2-10, asigna la competencia para el ejercicio del control financiero permanente al Interventor Delegado en la DGTPF y a los titulares de las Intervenciones Insulares respecto a los derechos e ingresos afectos a sus respectivas cajas contables con efectos desde el 1-1-10. Los actos de ordenación del pago y pago material por devolución de ingresos indebidos continúan, según se ha indicado, sometidos al ejercicio de la función interventora.

En 2009 se aprobó la Norma Técnica para el desarrollo del control financiero permanente en el área de ingresos, se elaboró el I Plan Anual de Control Financiero Permanente y se prepararon los Programas y Hojas de Trabajo para el desarrollo de dicho control.

2. La IGCAC realizó un control financiero referido al ejercicio 2007 y relativo a la encomienda a las OOLL por parte de la DGT de funciones de gestión de los tributos cedidos por el Estado. Las actuaciones se iniciaron con comunicación a la DGT el día 17-6-08. La información respecto de las que se efectuaron pruebas y se obtuvieron conclusiones fue la proporcionada por la DGT y las Oficinas Tributarias de Gran Canaria y de Tenerife Norte hasta el 15-6-09. El Informe provisional se remitió a comienzos de noviembre de 2009 y al mismo formularon alegaciones el titular de la DGT con fecha 18-11-09 y 19-1-10 y los coordinadores de las Oficinas Tributarias de Gran Canaria Sur el 24-11-09 y Tenerife Norte el 26-11-09. El Informe final fue fechado el 27-1-10.

A su vez, la Audiencia de Cuentas de Canarias procedió, en el marco del Programa de Actuaciones del ejercicio 2006, a la fiscalización de las pérdidas de créditos incobrables y por modificación de derechos de presupuestos cerrados, ejercicios 2004/2005. El trabajo de campo finalizó el 30-4-08, el proyecto de Informe se remitió a la IGCAC el 5-11-09. El 21-1-10 la IGCAC cursó a la Audiencia las alegaciones formuladas por la DGT y la propia IGCAC.

Aun afectando sólo indirectamente a los tributos cedidos, cabe citar las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la CAC (Secretaría General

Técnica de la CEH) respecto a la instrumentación de la LAECSP (véase subapartado 1.4.4).

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC (recuérdese lo expuesto en el punto 2 del presente subapartado).

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. La información contenida tanto en el presente capítulo como en los cuadros nºs 111 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico procede de los datos facilitados por la IGCAC, concordantes, como se señaló en el subapartado 2.4.1.2, con los de la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos, si bien, como también se indicó en dicho subapartado, en la recaudación correspondiente al IP se ha deducido la compensación estatal por la supresión de dicho gravamen, contabilizada en 2009 en el capítulo 1 (impuestos directos), en lugar del capítulo 4 (transferencias corrientes); véase también capítulo 5 del presente Informe.

Con ocasión de la Visita de Inspección, fueron adaptados, asimismo, los datos previamente comunicados por la CAC como recaudación aplicada, al objeto de adaptarlos a los de la contabilidad definitiva, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 111 y 112:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.008	2.009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	92.299	104.938	13,7
Rectificaciones	79	184	132,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	92.378	105.122	13,8
Derechos contraídos	585.573	488.044	-16,7
Derechos anulados	21.927	32.806	49,6
Derechos liquidados	656.024	560.360	-14,6
Derechos cancelados	551.086	412.021	-25,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	104.938	148.339	41,4

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-09 (cuadro nº 112) ascendió a 148.339 miles de euros, de los cuales el 53,2% correspondieron a Las Palmas y el 46,8% restante a Santa Cruz de Tenerife. Respecto del total de derechos contraídos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31-1-09 supusieron una proporción del 25,0% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadros nºs 111 y 112) mostró un incremento global de 43.401 miles de euros (41,4% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 43,4% en Las Palmas y 39,1% en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 115), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 72,7% para el total de la Comunidad (73,0% en Las Palmas y 72,2% en Santa Cruz de Tenerife; fue del 100% en los SSCC).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 115), representó un 5,5% para el total de la Comunidad.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,02% del total de cancelaciones (cuadro nº 112).

3. No constan derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en los SSCC. Entre los Territoriales, sólo el Servicio de Recaudación de Las Palmas disponía de datos sobre los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados. Del importe de los derechos pendientes de cobro a fin de año en este Servicio (2.616 miles de euros), un 3,3% se encontraba en situación de aplazamiento o fraccionamiento, el 0,5% en voluntaria y el 2,8% en ejecutiva (cuadro nº 114).

El PCT de 2009 (véase subapartado 1.5.3) incluyó actuaciones de gestión recaudatoria encaminadas al cobro efectivo de las deudas tributarias pendientes de pago, a través de la adopción de medidas cautelares generalizadas para asegurar el cobro, la intensificación de la derivación de responsabilidades, la mejora en el seguimiento de los fallidos y el control de aplazamientos y fraccionamientos para adecuarlos a las situaciones de iliquidez transitoria. Constan actuaciones en las referidas 4 líneas durante el año 2009 en los Servicios de Recaudación de ambas provincias.

El titular de la DGT aprobó la Instrucción nº 2/2009, de 10 de julio, en vigor desde el día 20 siguiente, aclaratoria de las circunstancias, situaciones y trámites a seguir para la adopción de las medidas cautelares de carácter provisional en los supuestos del artículo 81 de la LGT a efectos de una actuación coordinada de los órganos de inspección y recaudación.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las unidades de recaudación en período voluntario están constituidas por las cajas de las OOAATT (servicio prestado por la empresa pública GRECASA; véase subapartado 1.1.1), OOLL y Caja de Canarias (existente en la ATC de Las Palmas), así como en las entidades financieras colaboradoras. Por sendas Órdenes de la CEH de la CAC de 26-11-09, se autorizó la creación de una Caja en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife para la recaudación, en período voluntario, de la deuda tributaria devengada por la constitución de sociedades sujeta al ITPAJD en el marco de la VUE.

GRECASA ha de ingresar diaria y directamente las cantidades recibidas en las cuentas de la Comunidad (Orden de 7-3-06). Las OOLL operan con una cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos, abierta por las mismas en una entidad bancaria; el respectivo Servicio de Recaudación elabora quincenalmente un mandamiento de ingreso por cada una de ellas. Las cantidades recaudadas a través de la Caja autorizada en las Cámaras de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife han de transferirse semanalmente, previo arqueo, a las cuentas a nombre de la Tesorería de la CAC, debiendo aquéllas rendir al Servicio de Recaudación de la correspondiente provincia información de los ingresos realizados semanalmente.

No se ha informado que existieran dificultades significativas en 2009 en la formalización o aplicación de ingresos por tributos cedidos en período voluntario en las cajas de GRECASA, en las cuentas restringidas de las OOLL o en las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2009 (148.339 miles de euros; cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (54.352 miles de euros; cuadro nº 128). Se situó en 2009 en 93.987 miles de euros, superando en un 57,0% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (59.849 miles de euros). A su vez, a 31-12-09 existían 9.007 liquidaciones vencidas por importe de 9.124 miles de euros no enviadas a ejecutiva.

Los cargos a GRECASA para cobro en ejecutiva se realizaron en 2009 al menos con frecuencia mensual y, en varios casos, en más de una ocasión al mes. Las cédulas de notificación se generan informáticamente en las aplicaciones de gestión y las ordenes de notificación, cuyos datos identificativos se introducen por las unidades gestoras, generan un aviso de notificación, transmitido telemáticamente a GRECASA. Los procesos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, por el Servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante la Visita de Inspección se solicitó un informe de las notificaciones efectivamente realizadas en 2009 por GRECASA (55.652, equivalentes al 99,14% de las notificaciones encomendadas a la misma) por tributos cedidos, resultando los siguientes tiempos medios de notificación: 10 días en el primer intento, 40 en el segundo, 13 por agente notificador y 73 en el caso de notificación a través de Boletín Oficial.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116) se resume para 2009 en un total de 97 expedientes resueltos, un 76,4% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 288 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 14 por valor de 277 miles de euros.

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2009 en cada uno de los dos SSTT visitados, ascendiendo el período medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución y una vez descontados los plazos concedidos a los interesados para la subsanación de deficiencias, a 39 días en Las Palmas y a 32 días en Santa Cruz de Tenerife (82 y 56 días, respectivamente, en 2008).

Nótese que la Orden de 5-11-08 modificó la de 9-5-05, estableciendo que no se exigirán garantías cuando el importe de las deudas sea en conjunto igual o inferior a 9.000 euros, ya se encuentren en período voluntario o ejecutivo.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos estadísticos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados por la CAC fueron ajustados, en cuanto a los saldos saliente a 31-12-08 y entrante a 1-1-09, para el pendiente de cobro y los recursos en Las Palmas.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2009 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 8.498 providencias de apremio por un importe total de 32.431 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,5% en su número y del 26,3% en el importe. Del total, 2.265 providencias, por importe de 15.295 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las AATTCC (genéricamente, OOGG), que constituyeron el 26,7% de la emitidas y el 47,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 6.871 providencias, por un importe de 23.580 miles de euros (el 72,7% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 1.250 afectaron al ISD, con un valor de 8.500 miles de euros (constituyeron el 26,2% del total importe). Las Tasas sobre el Juego, 373 por un importe de 349 miles de euros, constituyeron sólo el 1,1% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (por anulación o falta de notificación de liquidaciones) ascendieron a 445 por importe de 7.509 miles de euros (véase cuadro nº 121), con un descenso del 13,4% en el número y un incremento del 57,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 247 providencias, por importe de 4.629 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 55,5% del total de anulaciones y el 61,6% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 5,2% en número y del 23,2% en importe (7,1% en número y 18,5% en importe en 2008). El importe de las anulaciones representó el 30,3% de la cuantía de las expedidas por las OOGG y el 16,8% en el caso de las OOLL. La anulación de providencias de apremio

fue, por tanto, muy elevada y creciente, aspecto al que ha de prestarse particular atención con carácter permanente.

3. Como se detalla en el cuadro nº 124 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2009 tuvieron entrada 476 recursos contra actos de gestión recaudatoria, de los que casi su totalidad (437) correspondieron a recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas por tributos cedidos, 331 menos que en ejercicio precedente. De los recursos contra las providencias fueron tramitados 752, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 129, cifra un 70,9% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al de 2008, situándose en el 85,4% (63,3% en 2008) y el de demora se redujo a 2,1 meses (6,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Canarias	413	457	10,7	785	476	-39,4	755	801	6,1	443	132	-70,2

Fueron estimados, total o parcialmente, 229 recursos, un 30,5% del total de los tramitados (38,3% en 2008). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,1%.

4. El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de Convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que, como ha venido reiterándose a lo largo del presente Informe, tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó Convenio con la AEAT, siendo el vigente de 15-9-06.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros nº^{os} 125 a 130 del Anexo Estadístico:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	45.148	24.863	15.659	54.352	22,4	120,4	41,7
Servicios propios	44.258	24.667	15.401	53.524	22,3	120,9	41,7
Convenio con la AEAT	890	196	258	828	23,8	93,0	38,5
Número de providencias	13.107	7.873	5.780	15.200	27,6	116,0	31,6
Servicios propios	12.992	7.828	5.668	15.152	27,2	116,6	32,1
Convenio con la AEAT	115	45	112	48	70,0	41,7	5,1

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2009 fue de 15.200 providencias por importe de 54.352 miles de euros. Aumentó en un 16,6% el pendiente inicial en número y un 20,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,6 meses en número (18,8 en 2008) y de 41,7 meses en importe (27,8 en 2008).

- El cargo bruto del año fue de 8.546 providencias, por importe de 32.643 miles de euros, con un aumento del 13,0% en número y del 20,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a GRECASA fue absolutamente predominante: 8.499 providencias, por importe de 32.445 miles de euros, en tanto que el cargo a la AEAT fue de 47 providencias por importe de 198 miles de euros. El cargo más voluminoso en número correspondió a Santa Cruz de Tenerife, con 4.388 deudas por importe de 16.082 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones fueron 673 (674 en 2008) por importe de 7.780 miles de euros (5.407 miles de euros en 2008), con una significación del 3,1% en número pero de un más relevante 10,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se produjeron bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2 miles de euros, ascendiendo las correspondientes a GRECASA a 7.778 miles de euros. La trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2 anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio, fue menos favorable en 2009 que en 2008.

- Las datas totales del ejercicio afectaron a 5.780 providencias (8.336 en 2008), por un importe de 15.659 miles de euros (19.455 miles de euros en 2008). Estas datas significaron el 27,6% en número y el 22,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por GRECASA fueron 5.668 providencias por 15.401 miles de euros (8.126 por 18.883 miles de euros en 2008). Las del cargo gestionado por la AEAT fueron 112 por 258 miles de euros (210 por 572 miles de euros en 2008).

- Las datas por ingresos correspondieron a 4.793 certificaciones (7.691 en 2008), con un importe de 11.223 miles de euros (15.557 miles de euros en 2008). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 22,8% en número de certificaciones y el 16,0% si se considera el importe, datos menos favorables que en 2008. Las correspondientes al cargo gestionado por la AEAT alcanzaron el 8,4% en importe, mientras que las correspondientes a GRECASA se situaron en el 16,2%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa y creciente de las datas por fallidos (919 deudas por 4.090 miles de euros en 2009, frente a 501 por una cuantía de 2.882 miles de euros en 2008) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables; y, por otro, la

reducción de las datas por prescripción (21 deudas por importe de 78 miles de euros, inferiores a las de 2008 en que fueron 28 por importe de 228 miles de euros). En cuanto a GRECASA, las datas por fallidos fueron 895 deudas por importe de 3.994 miles de euros; y las datas por prescripción afectaron a 19 providencias por importe de 77 miles de euros. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 24 deudas por importe de 96 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se redujeron a 2 providencias y 1 millar de euros.

6. No se han puesto de manifiesto, por parte de la CAC, disfunciones relevantes en el funcionamiento del Convenio de 2006 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales.

En lo que se refiere al embargo de devoluciones, se ha informado que en 2008 se inició el mismo y que en 2009 ya se está realizando con arreglo al protocolo establecido para el embargo de pagos presupuestarios según el Convenio AEAT-CAC. Los datos relativos al modelo 996 (Diligencias de embargo recibidas y embargos realizados) en el ejercicio 2009 fueron los siguientes:

DILIGENCIAS DE EMBARGO RECIBIDAS		EMBARGOS REALIZADOS	
Número	Importe (miles de euros)	Número	Importe (miles de euros)
240.019	1.854.570,0	1.477	788,2

A su vez, los datos relevantes del modelo 997, para embargo de pagos presupuestarios de la CAC, cuya información se recibe diariamente con regularidad, fueron los siguientes en 2009:

- Número de pagos: 5.028
- Importe de pagos: 0,1 miles de euros
- Número de actuaciones: 153
- Importe a embargar: 0,004 miles de euros
- Importe ingresado: 0,4 euros

7. La CAC no realizó en 2009 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la conferida instrumentalmente a la empresa pública GRECASA y de la convenida con la AEAT.

8. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los Servicios de Recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquella, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa. Aunque en la sesión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio con GRECASA (CMCSG) celebrada el 9-11-09 se hizo referencia más amplia que en el pasado al ámbito ejecutivo, en concreto a las notificaciones en dicha vía, sigue ofreciendo interés una más amplia consideración en las reuniones de dicha Comisión del conjunto de aspectos relativos a la aplicación por GRECASA de la encomienda de gestión de cobro en período ejecutivo.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias (abreviadamente, CTDGTC) continuó constituyendo un eficaz foro de encuentro y mutua colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de la Comunidad de Canarias, habiendo celebrado 4 reuniones, en las fechas siguientes: 30 de marzo, 6 de julio y 20 de octubre de 2009, así como, ya en el año 2010, 19 de enero.

Entre los asuntos abordados en las indicadas sesiones, cabe señalar los siguientes:

a) Campañas del IRPF

La colaboración de la CAC en la campaña del IRPF 2009 (ejercicio 2008) fue objeto de amplia consideración. En la sesión del día 6-7-09 se resaltó la estrecha colaboración entre ambas Administraciones, enjuiciándose muy favorablemente la positiva experiencia lograda con las plataformas conjuntas, incluso en varias OOLL. En dicha sesión y en las dos siguientes se analizaron sugerencias para la planificación y desarrollo de la campaña del ejercicio 2009. Puede verse, asimismo, subapartado 2.1.8 del presente Informe.

b) Accesos a las BBDD de la AEAT

El control de accesos a las BBDD de la AEAT fue, asimismo, asunto recurrente, habiéndose analizado, fundamentalmente, los aspectos relativos a los accesos de usuarios y a la aplicación CONTROLA. Se analiza con cierta amplitud esta materia en el subapartado 1.4.7 de este Informe.

c) Suministro de información para fines no tributarios

El favorable grado de aplicación del Convenio en la materia fue objeto de juicio positivo. Véase, complementariamente, el punto 6 siguiente.

d) Actuaciones coordinadas en el marco del Plan General de Control Tributario 2009

A lo largo de las sesiones de 2009 se trataron y, en su caso, se acordaron actuaciones en, entre otros, los siguientes ámbitos: integración de Planes, inspecciones coordinadas sobre embarcaciones, vehículos de lujo importados y operaciones inmobiliarias. Se remite al punto 5 siguiente.

e) Otros temas: en una o más de las sesiones del Consejo se trataron, asimismo, la nueva regulación del CTDGTC (artículo 65 de la LESIFICA), las diligencias de colaboración (véase punto 5.c), la situación de solicitudes previas de información, la asignación de NIF a extranjeros o no identificados, la implantación del CUC (véase punto 10, más adelante), el seguimiento de objetivos de la AEAT, la

coordinación de actuaciones en el recinto aduanero, la devolución mensual del IGIC/IVA y la VEXCAN.

2. Tras previos envíos en prueba, la CAC presentó el soporte final con la información del modelo informativo 993 sobre deducciones autonómicas del ejercicio 2009, conteniendo 123.067 registros, con un importe de las deducciones de 30.839 miles de euros. Esta información quedó incorporada a los datos fiscales/borradores de los contribuyentes del ejercicio 2009. Existieron 1.323 registros correspondientes a NIF's no identificados.

3. Sobre el intercambio de información entre el DIT y la Comunidad, basado en los acuerdos de la CMCGT de 29-2-2000, cabe señalar para el ejercicio 2009 lo siguiente:

a) Información remitida por la CA

- Registros de ITPAJD e ISD correspondientes al primer semestre de 2009: el 4-8-09.
- Registros de ITPAJD e ISD correspondientes al segundo semestre de 2009: el 21-1-10.

La relación entre el número de documentos presentados por el ITPAJD y el ISD y el de registros de liquidaciones validados por el DIT de entre los remitidos por la Comunidad, índice indirecto aproximado del grado de remisión, se muestra seguidamente (fecha de referencia 3-3-10), significándose que no se dispone de datos de validaciones separados para las AATTCC (o, genéricamente, OOGG) y las OOLL:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Datos a fecha:3-3-2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL. (*)	256.020	226.741	88,6	196.972	170.046	86,3	172.576	138.814	80,4

(*) Excluidos datos de transmisión de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Datos a fecha:3-3-2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG y OOLL.	16.274	2.873	17,7	19.804	7.195	36,3	18.052	6.293	34,9

Aun no llegándose al 100%, los porcentajes de validación en el ITPAJD son relativamente elevados (casi el 90% del ejercicio 2007, más del 86% de 2008 y más del 80% de 2009), teniendo además presente que los registros del segundo semestre de 2009 se recibieron en el DIT a fines de enero de 2010. Las dos causas más plausibles para explicar la diferencia hasta el 100% son: incompetencias, que generan un doble registro de entradas, y rechazo y no validación por el DIT de parte de los registros enviados por la CAC. Respecto de esta última causa, el porcentaje de registros rechazados por el DIT fue, para los envíos correspondientes al ejercicio 2009, del 6,3%, siendo los motivos de rechazo principales los siguientes: ejercicio de devengo erróneo, valores no numéricos o sin contenido, identificación del contribuyente insuficiente y liquidación errónea.

En relación con el ISD, los casos de validación de registros son, si se toma como término de comparación su relación respecto a expedientes presentados, bajos, a pesar de haber mejorado en porcentaje respecto a los resultantes para el año precedente. Entre los motivos, y además de la recepción en el DIT de los registros del segundo semestre a fines de enero de 2010, cabe citar los siguientes: demora en la incorporación de datos de OOLL para expedientes anteriores a su tratamiento en M@GÍN, duplicidad de registro de expedientes con más de un donante o donatario o de presentación separada de hijuelas de un mismo documento notarial, duplicidades registrales debidas a incompetencias y errores de grabación e identificación en los registros remitidos. Así, el porcentaje de registros del ejercicio 2009 rechazados por el DIT alcanzó el 25,2%, y los motivos principales de rechazo fueron errores en los elementos que siguen: ejercicio de devengo, identificación del sujeto pasivo, clave de sucesión, masa hereditaria o base imponible y código de delegación; asimismo, NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante.

Una estimación más adecuada del nivel de remisión por la CAC podría obtenerse mediante comparación del número de expedientes validados por el DIT entre el 3-3-10 y el 26-3-09 correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la CAC en 2009 que, obviamente, comprenden algunos expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente en ejercicios anteriores. Así, en dicha comparación para el ISD, el porcentaje de envíos llegaría al 35,4% de los despachos (descontadas las prescripciones) de 2009 y, considerando las invalidaciones de registros por el DIT (recuérdese: 25,2% en 2009), se alcanzaría un porcentaje en el entorno del 60%, debiendo además tenerse en cuenta que el tratamiento de los remitidos a fecha 3-3-10 referidos a 2009 todavía no se había completado.

- b) Información puesta a disposición de la CAC por la AEAT
 - Censo de contribuyentes: mensualmente.
 - Censo del IAE 2007: abril de 2009.
 - Censo de fallecidos: trimestralmente.

- Fichero DATECO del IP 2007 (definitivo): agosto de 2009.
- Ingresos del IP fuera de plazo: quincenalmente.

Dicha información se remitió a través del sistema EDITRAN.

4. Respecto al suministro de información entre la DGC del MEH y la CAC, procede mencionar los aspectos siguientes:

a) Información catastral

La Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda (DEH) en Canarias puso a disposición de la Comunidad, previa solicitud de la DGT, la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2009 en fichero denominado "FINCA-DGC" en las siguientes fechas: 18-1-10 la referida a la provincia de Las Palmas a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), actualmente denominada "Sede Electrónica del Catastro" (SEC); y 18-2-10 la referida a la provincia de Tenerife, mediante CD.

De igual modo, en la segunda quincena del mes de abril de 2010 se remitieron en soporte papel a la CPJS, también previa solicitud, datos catastrales y tributarios (valor catastral, base liquidable y cuota tributaria) correspondientes al ejercicio 2009 de bienes urbanos, rústicos e inmuebles de características especiales. La información comprendió el conjunto de municipios del ámbito de las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y fue facilitada por la Gerencia Regional y la Gerencia Territorial de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

b) Acceso a las BBDD del Catastro

Los accesos a las BBDD catastrales se efectúan a través de la SEC, tanto para realizar consultas y generar certificaciones relativas a los contenidos previamente solicitados y autorizados en el caso de datos de carácter protegido, como con acceso libre para los datos no protegidos. Las magnitudes relevantes a 31-12-09 fueron las siguientes:

	LAS PALMAS	S. C. TENERIFE	TOTAL
Nº de instituciones registradas	19	7	26
Nº de usuarios registrados	129	103	232
Nº de consultas de datos catastrales	115.011	113.179	228.190
Nº de certificaciones catastrales expedidas	31.821	35.730	67.551

Debe tenerse en cuenta que, en los datos anteriores, en Santa Cruz de Tenerife no se han computado, para evitar duplicidades, 7 instituciones que figuran dadas de alta en Las Palmas con ámbito regional. En el número de certificaciones catastrales se

incluyen las descriptivas y gráficas y, por el contrario, no figuran las consultas ni las certificaciones obtenidas a través de los PIC (véase posteriormente).

Otros servicios electrónicos prestados a los usuarios registrados a través de la SEC fueron la posibilidad de listar las certificaciones realizadas por un usuario, obtener certificación múltiple y solicitar listado de los inmuebles asociados a un CIF. A través de WMS (Servidores de Mapas), se puede obtener y descargar cartografía catastral.

En materia de seguridad lógica, se aplican las medidas sobre seguridad y acceso a las BBDD del Catastro enmarcadas en la Resolución de la DGC de 24-11-08, disponiéndose de mecanismos para conocer los accesos telemáticos al SEC.

c) PIC

Los datos relevantes para 2009 son los siguientes:

	LAS PALMAS	S. C. TENERIFE	TOTAL
Nº PIC CA	1	1	2
Nº accesos	243	17	260

Entre las medidas de protección de datos catastrales de carácter personal y de control de accesos, cabe destacar las llevadas a cabo respecto de los PIC, con un control mensual de los accesos realizados en el mes anterior, habiéndose seleccionado en 2009 por la Gerencia Regional 11 expedientes para el PIC de Las Palmas; resultaron justificados el 100% de los casos. No se seleccionaron expedientes para el PIC de Santa Cruz de Tenerife ante la baja actividad del mismo en el año.

d) Continuaba en tramitación, en los momentos de la Visita de Inspección, un posible Convenio de Colaboración entre el MEH y la CAC para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico, sin que, no obstante, hubieran existido en 2009 contactos o solicitudes de la CAC al respecto.

e) Etiquetas con referencia catastral

Tanto en acceso libre como personalizado se pueden obtener etiquetas de referencia catastral que contienen los 20 caracteres alfanuméricos de la indicada referencia, la localización y uso del inmueble seleccionado, así como un código de barras con la codificación de la referencia para su obtención de forma automatizada mediante un lector. Los servicios de la CAC no utilizan todavía regularmente la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

f) Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias

Ya se ha hecho mención en el subapartado 2.2.5 a la previsión de creación de un Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias establecido por la Ley 1/2008, de 16

de abril, de modificación de la Ley autonómica 9/2006, sin que consten contactos a tal fin en 2009 entre la CAC y las Gerencias del Catastro.

5. En el ámbito de la colaboración entre la AEAT y la CAC en materia de inspección, cabe mencionar, además de los aspectos citados en, entre otros, los subapartados 2.3.2, 2.3.6 y 2.3.7, los siguientes:

a) Control de operaciones inmobiliarias

A efectos de la comprobación de posibles ganancias patrimoniales en transmisiones efectuadas al amparo de lo establecido en el art. 25 del REF, se seleccionaron, con base en listados de contribuyentes que habían materializado la Reserva para Inversiones en Canarias, 2 de ellos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el propósito de llevar a cabo actuaciones conjuntas de inspección por la CAC y la AEAT. Las actuaciones se iniciaron respecto de uno de los dos contribuyentes, pero para el segundo, y a pesar de haberse realizado puesta en común de información y realizado actuaciones de obtención de información y celebrado reuniones de trabajo conjuntas, dificultades persistentes de localización del mismo impidieron llevar a cabo acciones efectivas en 2009. Por ello, en la sesión del CTDGTC de 19-1-10 se insistió en la necesidad de una mayor coordinación y trabajo conjunto en la fase de selección de los contribuyentes sobre los que actuar.

b) Control de embarcaciones y vehículos de lujo importados

Continuaron las actuaciones de puesta en común de los Planes de inspección de la CAC y de la AEAT con comunicación de las actuaciones realizadas por una y otra Administración.

c) Diligencias de colaboración

Como se indicó en el subapartado 2.3.7 y figura en el cuadro nº 99, la Comunidad recibió 8 diligencias de colaboración (5 en 2008), no constando que la Comunidad enviara diligencias en el ejercicio considerado (1 en 2008). En la Sesión del Consejo Territorial de 6-7-09 se reiteró la conveniencia de que, además de que los contactos entre las Inspecciones de las dos Administraciones deban llevarse a cabo a través de los respectivos Inspectores Jefes, la tramitación de las diligencias de colaboración sea la establecida en el RGAPGIT.

d) Regularización de tramas de fraude

Se previó la colaboración y coordinación en materia de regularización de tramas de fraude en lo que respecta a receptores de facturas falsas, con el fin de regularizar los gastos deducibles a efectos del IS y de minorar el IGIC soportado. En las sesiones del CTDGTC de 6-7-09 y 20-10-09 se convino en la necesidad de tratar el asunto de forma estrechamente coordinada, ya que el IS se gestiona por la AEAT y el IGIC, en cambio, se gestiona por la CAC.

e) Acciones de investigación

Como se anticipó en el subapartado 2.3.6, no se hizo utilización durante 2009 de los instrumentos informáticos de la AEAT para selección de contribuyentes e investigación de hechos imponibles no declarados por parte de la CAC, razón por la que no es posible ofrecer resultados concretos derivados de acciones fundamentadas en dicha utilización.

6. En aplicación del Convenio de colaboración suscrito el 6-6-02 entre la AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados emitidos por esta vía, que evitan desplazamientos por cesión de información al amparo de aquél, ascendió a 460.533 en 2009 (440.156 identificados y 20.377 no identificados referidos a extranjeros, errores, etc.). Ello representó un nuevo y significativo incremento respecto al ejercicio anterior (+121,54%).

Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados por dicha vía; sólo alguno continúa, con carácter residual, en proceso de darse de alta, tal y como ocurría con el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, dependiente de la Consejería de Sanidad, cuya solicitud de certificados se prevé sea reducida. Se está procurando que la petición de certificado por los organismos autonómicos lo sea a través de la página "web" de la AEAT, al ser un mecanismo más ágil que el correo electrónico.

Por otro lado, y tras autorización del DIT, se dio de alta en la aplicación de suministro de información a los Registradores titulares de las OOLL. Al entenderse que la información que los mismos solicitan vía certificados lo es para finalidades tributarias, se estima que queda incluida en los supuestos del art. 95.1.b de la LGT, sin resultar necesaria la autorización de los interesados.

7. Por el momento, no está prevista la firma próxima de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en orden al suministro de información y/o expedientes. Tampoco con otros órganos del MEH para materias relacionadas con los tributos cedidos distintas de las mencionadas en el presente capítulo o en los subapartados 1.4.4 (SIECE) y 2.5.3.4 (recaudación ejecutiva).

8. Con fecha 22-1-08, se suscribió un Protocolo de cesión de información a las Delegaciones de la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones. De las 758 solicitudes enviadas en el ejercicio 2009 a valorar a la Comunidad, a 31-12-09 se habían recibido en la AEAT 703 valoraciones. Estas valoraciones, además de suponer un ahorro económico para los servicios de la AEAT respecto a si se encomendaran a una empresa externa, son de interés para las actuaciones en vías de gestión,

inspección y recaudación de la AEAT. En dichas valoraciones generalmente se ofrece la diferencia entre el valor declarado y el valor comprobado y la valoración a dar a efectos de recaudación ejecutiva.

9. Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos IVA e ITPAJD.

10. Los responsables de la DGT expresaron la extremada utilidad, e incluso necesidad, de disponer a la mayor brevedad de un censo suficientemente depurado para uso indistinto por una y otra Administración Tributaria. Respecto a la efectiva implantación del denominado Censo Único de Contribuyentes (CUC), cabe señalar lo siguiente:

- Servicio “web” CORECA (Consulta remota al “Host” de la AEAT para información censal de contribuyentes): Se ha realizado el desarrollo y las pruebas, estando prevista la incorporación en producción en los próximos meses de 2010, junto con la carga del CUC inicial y el servicio “web” de Movimientos.
- Servicio AEAT Consulta/Actualización del CUC: Está probado contra la base de datos.
- Servicio de Alta de personas físicas en el CUC: Se encuentra desarrollado, pendiente de iniciar las pruebas cuando quede ultimada la nueva arquitectura.
- Carga inicial: Sin perjuicio de que en algún momento se hubiera manifestado preocupación por los responsables de la DGT ante el elevado número de movimientos pendientes de descargar desde la generación del DVD de 19-6-09, los servicios de la Comunidad han tratado los ficheros recibidos y corregido los errores de formato, aunque algunos ficheros estaban aún pendientes de carga por haberse apreciado problemas de espacio en la base de datos de la CAC.

Por otra parte, con fecha 20-10-09 se suscribió un borrador de Protocolo de Actuación para la asignación por parte de la AEAT de NIF-M a extranjeros sin NIF a petición de la CEH en los casos en que se hayan iniciado o se prevea iniciar actuaciones administrativas liquidatorias, sancionadoras o recaudatorias. En las fechas de la Visita de Inspección no constaba la formulación de peticiones al respecto.

A su vez, en la sesión del CTDGTC de 19-1-10, se acordó constituir un grupo de trabajo entre ambas Administraciones referido a la declaración censal única.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

El esquema de la normativa especial aplicable en la CAC en el ejercicio 2009 en materia de tributos cedidos estuvo constituida por diversas Leyes autonómicas cuyo Texto Refundido de los preceptos vigentes se aprobó mediante el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, para los supuestos y en el marco de las condiciones establecidas para poder disfrutar de los beneficios tributarios de que se trate:

- a) IRPF:
 - Donaciones con finalidad ecológica
 - Donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias
 - Cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles declarados de interés cultural
 - Deducción por gastos de estudios universitarios o ciclo formativo de tercer grado de Formación Profesional fuera del lugar de residencia
 - Deducciones por traslado de residencia a otra isla para actividades laborales o económicas
 - Donaciones en metálico a descendientes o adoptados para adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual
 - Deducción por nacimiento o adopción de hijos
 - Deducción por contribuyentes con discapacidad mayores de 65 años
 - Deducción por gastos de guardería
 - Deducción por familia numerosa
 - Deducción autonómica por inversión en vivienda habitual
 - Deducción por alquiler de vivienda habitual
 - Deducción por variación del euribor en préstamos hipotecarios destinados a adquisición o rehabilitación de vivienda habitual
 - Deducción por contribuyentes desempleados (art. 16.bis del Decreto Legislativo 1/2009, añadido por la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de PPGG de la CAC para 2010, con efectos desde 1-1-09)

b) IP:

- Reducción en concepto de mínimo exento, de carácter general y para discapacitados

c) ISD:

- *Reducciones de la base imponible por modificación autonómica de reducciones estatales:*

- Equiparación de parejas de hecho y personas en acogimiento
- Reducción en adquisiciones “mortis-causa” por personas con minusvalía
- Reducción por parentesco en adquisiciones “mortis-causa” Grupos I, II y III, incluidas las de los beneficiarios de los seguros de vida

- *Reducciones y bonificaciones propias de la normativa autonómica:*

- Donaciones en metálico a descendientes menores de 35 años para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual
- Mejora de la reducción en la base imponible en adquisiciones “mortis-causa” de empresas individuales, negocios o participaciones
- Mejora de la reducción de la base imponible en las adquisiciones “mortis-causa” de vivienda habitual

- *Bonificaciones de la cuota:*

- Por seguros de vida
- Por transmisión de la vivienda habitual (transmisiones “inter-vivos”)
- Por parentesco para adquisiciones “inter-vivos” de sujetos pasivos de los Grupos I y II

- *TPC:*

- Regulación, en paralelo con el ITPAJD, de la reserva del derecho a promover TPC contra la liquidación sobre la base de valores comprobados administrativamente

d) ITPAJD:

- *TO:*

- Tipo del 6,5% para la transmisión de bienes inmuebles
- Tipo del 6,5% para concesiones administrativas
- Tipo de gravamen reducido para adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos y jóvenes

- Tipo de gravamen reducido para adquisición de VPO que tenga consideración de vivienda habitual
- *AJD:*
 - Tipo de gravamen general del 0,75% aplicable en la cuota gradual de los documentos notariales
 - Tipo especial para adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos, jóvenes y VPO
 - Tipo reducido adicional para determinados documentos referidos a sociedades de garantía recíproca
- e) Tasa Fiscal sobre el Juego:
 - Cuotas fijadas aplicables en la CAC

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2009

La Ley 13/2009, de PPGG para el año 2010, anteriormente citada, además de adaptar a la Ley Orgánica de Educación la deducción en el IRPF de los gastos por estudios, estableció una deducción autonómica en el IRPF por desempleo que, como se aprobó con efectos desde el día 1-1-09, se ha citado ya en el precedente subapartado 4.1.1.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En los informes aprobados en la reunión de 17-12-09 por la CMCGT, no se formularon observaciones ni consideraciones en relación con el proyecto de Ley que terminó siendo aprobado como Ley autonómica 13/2009 de PPGG para 2010.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

La DGT de la CAC realiza estudios y previsiones cuantificadas, así como simulaciones, sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas por parte de la misma respecto de los tributos cedidos. Dicho Centro ha proporcionado el desglose de la estimación del impacto recaudatorio en 2009 de la mayor parte de supuestos citados en el precedente subapartado 4.1.1, cifrado en conjunto, para los conceptos tributarios que se indican, en las siguientes cuantías en términos de miles de euros:

– IRPF	-40.585
– ISD	-239.842
– ITPAJD	+35.292

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2009 por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA de régimen común y gestionados por la de Canarias, ascendieron a 397.539 miles de euros, con un decremento del 26,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 132 a 142). Dicho porcentaje sería del -18,7% si se considerara la compensación por IP a que se hace referencia en el punto 2 siguiente.

No constan cantidades pendientes de aplicar a presupuesto a la finalización del ejercicio (cuadro nº 134).

2. Los cuadros nºs 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 581 miles de euros, disminuyeron un 98,8% respecto al año anterior; y el ISD registró un decremento del 15,4%, con 44.265 miles de euros.

Debe, no obstante, tenerse presente que, como se anticipó en los subapartados 2.1.1.2, 2.4.1.2 y 2.5.1.1, el IP se suprimió por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, a partir del período impositivo de 2008, por lo que la recaudación de 2009 por dicho tributo se circunscribe a los importes correspondientes a liquidaciones extemporáneas o complementarias. Dado que, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 22/2009, LESIFICA, la CAC recibió del MEH como “compensación por la supresión del IP” en el año 2009 la cifra de 39.923,2 miles de euros, la variación en los ingresos de la Comunidad en el año 2009 (581 miles de euros por IP, más 39.923 miles de euros como transferencia corriente de carácter compensatorio), habría sido del -14,3% si se compararan con la recaudación por IP en 2008.

- b) En el Capítulo II, a TP y OS se aplicaron 149.532 miles de euros, lo que supuso un decremento del 17,4% respecto de 2008; AJD, con 110.041 miles de euros, decreció el 27,9%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 11,4% en relación con el ejercicio anterior, con 93.120 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados (1.234 miles de euros) se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su amplia mayoría al subconcepto AJD.

En los cuadros nºs 135 a 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 140 y 141 se

distribuyen los ingresos aplicados, tanto territorialmente como por conceptos, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos supusieron, respecto del total global, un 35,1%; y respecto del total de ingresos por TP y OS, AJD e ISD, un 48,5%, 44,5% y 40,6%, respectivamente.

3. Los responsables de la DGT de la CAC atribuyeron la reducción recaudatoria del concepto ITPAJD en 2009 a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario.

La variación en la recaudación por el ISD, cuyas tasas interanuales suelen presentar una evolución de cierta erradicidad, estuvo incida en 2009 por las reducciones y bonificaciones autonómicas.

La reducción en el IP deriva de la supresión del gravamen, aunque debe tenerse presente lo señalado en el segundo párrafo de la letra a) del punto 2 anterior.

4. En el último quinquenio, el porcentaje acumulado de variación de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del -41,0%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Las Palmas	395.700	448.476	13,3	445.319	-0,7	315.580	-29,1	215.133	-31,8
S. C. de Tenerife	277.902	320.950	15,5	317.138	-1,2	222.693	-29,8	182.406	-18,1
Total	673.602	769.426	14,2	762.457	-0,9	538.273	-29,4	397.539	-26,1

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes apartados del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2009 se completó la normativa básica reguladora de la encomienda de funciones de gestión respecto de los tributos cedidos a las OOLL y se perfilaron algunos extremos de las actuaciones asignadas a GRECASA, empresa pública de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la CEH.

El modelo de gestión seguido en la CAC se basa en una amplia externalización de funciones, que, si bien cabe estimar pertinente en tanto la CEH no disponga de medios propios, también aconseja extremar el desarrollo de las competencias de seguimiento, supervisión y control por parte de la DGT del debido y adecuado ejercicio de las actividades que tienen encomendadas las OOLL y GRECASA, sin renunciar, cuando las circunstancias lo aconsejen, a considerar la asunción directa por la DGT de todas o parte de las funciones hoy externalizadas.

Por otro lado, y dada la configuración organizativa de la DGT, continúa apreciándose sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, que ha de ejercer de forma directa un amplio número de funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango. Aun contando con las restricciones presupuestarias actuales convendría analizar la posible formalización de una unidad coordinadora a nivel central de los Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación (y aun relaciones con GRECASA), siquiera fuera con una estructura inicial mínima.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados en la CAC a la gestión de los tributos cedidos ascendieron a 381 personas, incluyendo tanto el personal propio (130 efectivos), como el de las OOLL (202 personas) y el personal de GRECASA (49 personas), lo que supuso una disminución global del 3,8% con respecto a 2008.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de los SSCC y SSTT de la DGT no experimentaron variaciones en 2009, subsistiendo las características de dispersión e insuficiente funcionalidad de parte significativa de las instalaciones en Las Palmas de Gran Canaria.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de las funciones en materia de equipos y de explotación de sistemas y bases de datos asignadas a otra Consejería, la DGT tiene reconocidas competencias para el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias.

Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. No obstante, la corporativa de carácter integral denominada M@GÍN es de aplicación a todos los modelos del ISD e ITPAJD presentados desde mediados del año 2008 y tanto en las AATTCC (genéricamente, OOGG), como OOLL, lo que está permitiendo homogeneizar y controlar mejor el desarrollo del conjunto de la gestión tributaria, especialmente cuando se culminen los módulos o circuitos para todos los procesos y áreas.

Para la gestión contable en 2009 se utilizó el aplicativo denominado PICCAC (sustituido por la aplicación SEFCAN a partir de 2010; véase apartado 2.4 de estas Conclusiones). La conexión entre las aplicaciones de gestión y contable no ofreció incidencias de relevancia.

Durante el año 2009 continuaron ampliándose los servicios tributarios ofrecidos a través de Internet. No obstante, todavía no fue posible la presentación telemática de modelos tributarios, ni estuvo operativa la pasarela de pagos. Resulta oportuno seguir progresando en la introducción y uso de sistemas informatizados de presentación, gestión y pago de tributos en el marco señalado por la LAECSP, a cuyo efecto desempeñará un papel relevante el desarrollo de la plataforma tecnológica denominada PLATINO.

El acceso a las bases de datos propias de la CAC se lleva a cabo a través de código de usuario y claves de acceso. Aunque los accesos quedan registrados, no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los realizados, ni existen alertas sobre consultas de riesgo potencial.

La aplicación CONTROLA, para el control y justificación de los accesos a las BBDD de la AEAT, se utilizó con regularidad en 2009. Ante el elevado tiempo medio de resolución empleado por uno de los controladores, procedería una agilización del proceso, tendiéndose a hacerlo con periodicidad quincenal. Convendría, igualmente, que los controladores de la CAC seleccionasen manualmente accesos a controlar.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

En 2006 se aprobó la Carta de Servicios de la ATCAN. La IGSCAN inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta.

La información y asistencia específica al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las OOAATT y por las OOLL.

La formulación de quejas y sugerencias puede realizarse por escrito, a través de la página “web” o por teléfono. El número de quejas presentadas en 2009 no fue elevado.

A comienzos de 2009 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para el año. Continuando las pautas del año precedente, el Plan comprendió tanto acciones de control masivo de las declaraciones presentadas, como actuaciones intensivas de comprobación e investigación y afectó a los órganos de gestión (OOGG y OOLL), inspección y recaudación.

La información cuantitativa del resultado de las actuaciones enmarcadas en el PCT de 2009 ofrece gran interés, si bien la homogeneidad comparativa entre unidades estará garantizada sólo cuando el conjunto de datos de los resultados del Plan sean objeto de extracción automática. Se ha informado que la DGT estaba considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento y un cuadro de mando, aspectos éstos sobre los que cabe seguir insistiendo.

Un cruce informático eficaz de la información disponible por la Administración con la declarada por los contribuyentes y una amplitud reforzada del control de las declaraciones en vía de gestión posibilitarían compatibilizar la comprobación de la generalidad de las declaraciones tributarias con el establecimiento de prioridades para actuaciones extensivas en el PCT y con la disponibilidad real de personal liquidador.

Los órganos de gestión no venían incoando expedientes sancionadores. En línea con lo recomendado en el Informe de la Visita de Inspección respecto del ejercicio 2008, la DGT aprobó en el mes de noviembre de 2009 sendas Resoluciones sobre órganos de gestión competentes y sobre criterios para la instrucción y resolución de expedientes de infracciones tributarias en materia de tributos cedidos. Ello no puede sino enjuiciarse favorablemente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

El número de declaraciones del IP recibidas de la AEAT en 2009 ascendió a 5.287 y correspondieron al ejercicio 2007. Este tributo quedó suprimido a partir del período impositivo 2008.

La gestión liquidatoria realizada por la CAC se materializó en la emisión de liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT y en la revisión de las mismas, habiendo ascendido a 40 en 2008 el número de liquidaciones complementarias practicadas, por importe de 51 miles de euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La entrada de documentos (18.052) disminuyó casi el 9% respecto de 2008, lo que unido a una elevación considerable del despacho (30.565; +68,4%), dio lugar a una reducción muy significativa en el volumen de expedientes pendientes (cerca de -57%). El índice de demora global se situó en 3,7 meses.

Como consecuencia del establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD desde 26-12-08, las autoliquidaciones aumentaron considerablemente, hasta representar más del 94% del total y, correlativamente, los expedientes sin autoliquidación supusieron menos del 6% del número total de expedientes presentados (alrededor del 50% en 2008).

El porcentaje representado por el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue ligeramente superior al 5%. Las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron en número e importe.

Se produjo un leve incremento (menos del 1%) en los recursos entrados, correspondiendo más del 45% de ellos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor y casi el 53% a motivos distintos de impugnación de valor. El porcentaje de estimación total o parcial en los recursos despachados fue superior al 54% (al 56% en los casos de impugnaciones de valor). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en el entorno del 75%.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes. En los expedientes tratados en M@GÍN, se procede a una verificación informática de la congruencia numérica de los importes declarados, ausencia de errores aritméticos, idoneidad del tipo, etc. y, si no se detectan incongruencias, se dan por despachados en vía de gestión. No es frecuente la consulta a los datos económicos en la BDC de la AEAT, lo que sería recomendable, fundamentalmente en el caso de masas hereditarias importantes. El objetivo del PCT de 2009 en este Impuesto (inicio de actuaciones para expedientes pendientes presentados antes de 31-12-07) se logró sólo parcialmente.

Ofrece interés progresar en la disponibilidad de filtros informáticos suficientemente elaborados y cargar en M@GÍN información adicional, incluida la relativa al cruce de valores patrimoniales y otros elementos contenidos en la BDC de la AEAT, a la que la CAC tiene acceso, a los efectos indicados en los subapartados 1.4.8 y 1.5.3 del cuerpo del Informe. También resulta recomendable incluir expresamente entre las rúbricas del PCT la verificación de las incongruencias detectadas en las comprobaciones informática y formal.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los expedientes entrados en 2009 (298.904) decrecieron, en conjunto, algo más del 11% respecto de 2008. Los despachados (697.560) aumentaron casi en un 160%. La pendencia disminuyó drásticamente, representando a fin de año un 97% menos que al comienzo del mismo para el total de la Comunidad, con un índice de demora media de 0,2 meses (18,3 meses en 2008).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 disminuyeron más del 30% en número en las OOGG, aunque la disminución fue del 10% en cuanto al importe de la deuda liquidada; en las OOLL se experimentaron incrementos tanto en el número como en el importe (más del 9% y cerca del 2% respectivamente). Casi el 90% de las complementarias estuvieron referidas a transmisiones distintas de vehículos. Las referidas a transmisiones de vehículos se practicaron casi en su totalidad en las OOLL de Las Palmas. Convendría, por ello, homogeneizar los criterios de gestión de las diversas oficinas en lo relativo a las liquidaciones complementarias, en particular las referidas a vehículos.

Los recursos presentados (2.539) se incrementaron en casi un 4%; el incremento correspondió íntegramente a las OOLL, ya que en las OOGG la entrada de recursos disminuyó. En términos estimados, alrededor del 70% correspondieron a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, si bien el dato no es exacto, ya que la ATC de Las Palmas continuó sin ofrecer datos desglosados e imputó todos a dicho motivo; convendría obviar esta insuficiencia en el próximo futuro. El número de recursos resueltos se situó en niveles próximos a los entrados en el ejercicio, aumentando respecto a 2008 en las OOLL, donde mejoró el índice de actividad. El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos presentados alcanzó el 53%. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en algo más del 11%.

Las actuaciones en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de documentos no aportados y verificación de requisitos subjetivos y temporales alegados. Las líneas fundamentales de actuación por los órganos de gestión en el marco del PCT 2009 se centraron en los siguientes tipos de actuaciones: comprobación de la exención del art. 25 del REF, verificación del cumplimiento de las condiciones para aplicar tipos reducidos aprobados por normativa autonómica, práctica de liquidaciones tras comprobación de valor y exención en la transmisión de valores (art. 45.I.B.9 del TR). Al igual que se indicó para el ISD, tampoco en este impuesto venían instruyéndose expedientes sancionadores por los órganos gestores; no obstante, en 2009 se aprobaron las dos Resoluciones citadas al mencionar la cuestión en el ISD.

Sin perjuicio de valorar favorablemente el amplio repertorio de comprobaciones y verificaciones a llevar a cabo por los órganos de gestión que se contiene en el PCT anual de la DGT para el ITPAJD, interesaría cargar en la aplicación M@GÍN

información adicional de índole similar a lo expresado para el ISD. De igual modo, resulta recomendable la inclusión en el PCT de las actuaciones de verificación adicional resultantes de la comprobación informática respecto de conceptos o rúbricas no expresamente contemplados como prioritarios con carácter singular en tal Plan.

Vienen recibiendo los índices de protocolos notariales con carácter periódico, si bien el cruce de su información con las bases de datos de presentaciones es sólo parcial, por lo que resulta conveniente avanzar en la superación de las dificultades técnicas que frustran una utilización más eficaz de dicha información, esencial tanto en vía de gestión como de inspección.

2.1.4. El control de las OOLL

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAC puede apreciarse si se tiene en cuenta que, en 2009, algo más del 69% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas, así como el 62% de las relativas al ITPAJD. Los ingresos recaudados por las OOLL supusieron cerca del 41% de la recaudación por ISD, más del 48% del subconcepto TO y OS y más del 44% de la modalidad AJD.

Desde el punto de vista normativo y operativo, la DGT, bajo cuya dependencia funcional actúan, disponía al comienzo de 2009 de algunos elementos de seguimiento y de control de la gestión desarrollada por las OOLL: incorporación de las mismas a la aplicación corporativa M@GÍN, recepción de información periódica para los expedientes gestionados en aplicativos previos, previsión de próximo funcionamiento de una CSOOLL y posibilidad de efectuar visitas de control e inspección de las OOLL, por más que éstas no se hubieran venido efectuando en los últimos ejercicios.

Durante 2009, y en concordancia con las recomendaciones efectuadas por la Inspección General del MEH en Informes de anteriores Visitas de Inspección:

- Se aprobó la Instrucción 1/2009 de la DGT que establece, por un lado, las propuestas de liquidaciones, sanciones, devoluciones de ingresos y aplazamientos o fraccionamientos que, por exceder de determinados importes, las OOLL deben someter a la previa conformidad de la ATC de la respectiva provincia; y, por otro, complementa la información que han de facilitar cuatrimestralmente a la DGT.
- Se procedió a la constitución efectiva de la CSOOLL y al comienzo de sus trabajos.
- Se celebraron dos reuniones de coordinación de las AATTCC con las OOLL
- Se reanudaron las Visitas de inspección y control de las OOLL

Se indica, por último, que, aunque la Sexta Directiva comunitaria y la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12-11-09, no son aplicables directamente al IGIC, se incluyó en un proyecto de Ley la sujeción a dicho Impuesto de los servicios prestados por los Registradores de las OOLL en la CAC.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades

Se remitieron transferencias de fondos a otras 11 CCAA, además de a la Administración del Estado, por importe de 1.730 miles de euros. Las recibidas, procedentes de otras 10 CCAA (básicamente, Madrid, aunque en importe fueron más elevadas las remesas desde la CA de Cataluña), fueron inferiores en número y en importe (1.626 miles de euros).

No consta el establecimiento de medidas específicas en la CAC en relación con el denominado “cierre registral”.

2.1.6. Relaciones con el TEARC

En abril de 2009, el titular de la DGT dirigió escrito al TEARC planteando la posibilidad de recibir todas las resoluciones, estimatorias o no, para los actos dictados por las OOLL a efectos de conseguir un mejor conocimiento del grado y causas de conflictividad como elemento potenciador del control sobre la gestión desarrollada por aquéllas. Dicha solicitud fue atendida con prontitud, de manera que, desde mediados del año 2009, se cursan a la DGT todas las resoluciones sobre tributos cedidos.

El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al TEARC se situó en el año 2009 en 31 días.

El número total de reclamaciones entradas en el Tribunal (2.805) experimentó un crecimiento algo superior al 25% respecto del ejercicio anterior. Del total de las entradas, un 62% se refirieron al ITPAJD. En más de un 60% de reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65% del total de las entradas en el ejercicio, casi el 54% del conjunto de las resueltas y más del 62% de los casos estimatorios. El porcentaje representado por las reclamaciones referidas a valoraciones resultó muy dispar por provincias, ya que, sobre el total de entradas, resultó ser de cerca del 32% en Las Palmas y de más del 87% en Santa Cruz de Tenerife. De las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor, fueron estimadas total o parcialmente el 70% de los casos, siendo la causa fundamental de estimación la insuficiente motivación del valor comprobado.

2.1.7. Tasa del Juego

Los ingresos por casinos de juego (4.372 miles de euros) disminuyeron casi un 30% respecto a 2008. Los cartones vendidos para el juego del bingo dieron lugar a una recaudación de 53.223 miles de euros, con una disminución superior al 6%.

Convendría superar las dificultades advertidas para la adecuada actualización del censo de máquinas y la mejor identificación de las mismas en los modelos de declaración.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAC prestó una amplia y valiosa colaboración en la campaña del IRPF del año 2009, período impositivo del año 2008. El servicio se prestó en 11 municipios, en 7 de los cuales se establecieron plataformas conjuntas con la AEAT. El número total de declaraciones confeccionadas en los puestos de la Comunidad ascendió a 44.537, con una disminución respecto a 2008 superior al 20%. El número total de declaraciones presentadas ascendió a 22.493. Los borradores confirmados o rectificadas fueron 22.044.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2009 la gestión de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

En primer lugar, hay que indicar que la fiabilidad de los datos suministrados es dudosa y que las comparaciones de datos del ejercicio 2009 con los de 2008 pueden no conducir a conclusiones realistas.

Con la salvedad expresada, ha de resaltarse la importante disminución (casi del 37%) en el número de expedientes de comprobación de valor despachados por las UUFF (ascendieron en 2009 a 7.634); una reducción menor se registró en el número de expedientes entrados a valorar en dichas unidades (-14%). Al final del ejercicio, el número de expedientes pendientes de valoración en las mismas aumentó por encima del 298%. Empeoraron los índices de actividad y de demora en las UUFF (principalmente, en Santa Cruz de Tenerife), en tanto que se mantuvieron estables los de las UUII.

En las OOLL, cuya actuación en el ámbito de la comprobación de valores fue muy relevante en 2009, el número de comprobaciones aumentó casi un 14% respecto a 2008.

En el conjunto de la Comunidad, incluyendo también las OOLL, se experimentó, en comparación con 2008, un incremento superior al 3% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (59.325 en 2009). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 26%. Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife.

El número de solicitudes de información previa (art. 90.1 de la LGT) presentadas en 2009 (1.773) se mantuvo elevado en cifras absolutas y mostró un incremento de casi el 15% sobre 2008. Interesaría promover la incorporación de un programa gestor asociado en la aplicación M@GÍN para la contestación de estas solicitudes. Existe un proyecto de Ley que prevé la exigencia de una tasa por la emisión de informes respecto de este tipo de solicitudes.

Fueron 171 los recursos de reposición formulados contra actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las UUFF y UUII; el índice de demora en su resolución se situó en 2 meses. A su vez, el índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valorar como consecuencia de resoluciones del TEARC o de Sentencias de lo Contencioso se situó en el entorno del mes y medio, resultando conveniente el impulso de estas valoraciones en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La CAC aplica en la comprobación de valores un sistema híbrido de dictamen pericial para valoración particularizada fundamentada, en el caso de los bienes de naturaleza urbana y rústica, básicamente en el método de comparación y, para los primeros, también en el método de coste de reposición. Se ha informado que, a fin de reducir la conflictividad, la DGT estaba estudiando la posible aplicación de un sistema de estimación del valor por referencia a coeficientes sobre valores inmobiliarios en el marco registral establecido en la Ley autonómica 1/2008.

Las OOLL están, según se ha indicado, facultadas para realizar actuaciones de comprobación de valor, sin perjuicio de determinados supuestos especiales en los que está previsto que el valor comprobado sea ratificado por el jefe del respectivo Servicio de Valoración de la DGT, al cual corresponde, además, la coordinación de las actuaciones de comprobación de valor y la supervisión de los criterios seguidos por las OOLL al efecto. Se ha informado que, no obstante, se ha dado preferencia en el tiempo a la aplicación generalizada en todas las unidades de la ATCAN de modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, frente a la instrumentación de las expresadas funciones de coordinación y supervisión; ello no debería demorar el efectivo desarrollo de estas funciones a la mayor brevedad.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Las actas instruidas por los Servicios de Inspección de la CAC durante 2009 por tributos cedidos fueron 229, por un importe total de 13.091 miles de euros, con un decremento de algo más del 7% en la cuota tributaria, aunque en número aumentaron por encima del 3%. El concepto absolutamente predominante en número de actas e importe fue el ITPAJD. Por el ISD no se instruyó acta alguna. La deuda media por acta ascendió a 57 miles de euros. Por modelos, el 30% de las actas fue de disconformidad, ascendiendo las de conformidad al 70%. El número de actas por Inspector normalizado fue de 42, con un importe medio de 2.424 miles de euros. Se anularon 2 actas, se rectificaron 4 y se confirmaron las restantes.

Como se ha anticipado en el subapartado 1.5.3, la DGT aprobó el PCT para 2009, con actuaciones para, entre otros órganos, los Servicios de Inspección en orden al control intensivo para descubrimiento, regularización y represión de las formas más complejas de fraude y para comprobación en profundidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias. El grueso de las actuaciones inspectoras en el año 2009 se centraron en los supuestos de aplicación de los beneficios del art. 25 de la Ley del REF en el ITPAJD. No obstante la amplitud de las ventajas fiscales aprobadas para el ISD, convendría realizar actuaciones inspectoras por este tributo.

La CAC recibió 9 diligencias de colaboración de los órganos de la AEAT referidas a tributos cedidos y no consta que les remitiera ninguna. No se incoaron actas como consecuencia de diligencias previamente remitidas por la Inspección del Estado.

Los expedientes sancionadores instruidos en 2009 (181, por importe de 5.495 miles de euros) disminuyeron en número pero aumentaron significativamente en importe respecto a 2008.

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores se lleva de manera convencional.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

Durante 2009 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema contable de la CAC denominado PICCAC. A partir de enero de 2010, éste ha sido sustituido por el SEFCAN, aplicativo basado en el sistema SAP. No constan incidencias no solventadas en el ejercicio al conciliar la información de las aplicaciones de gestión tributaria y contable y contabilizar los ingresos. Con fecha 30-4-10 se remitió la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 2009.

2.4.2. Fiscalización

Desde febrero de 2009 se suprimió la fiscalización previa de derechos e ingresos y comenzó a ejercerse sobre ellos el control financiero posterior, salvo para los actos de ordenación del pago y el pago material de devoluciones de ingresos indebidos.

En 2009 finalizó el control financiero de la IGACAC referido a la encomienda de gestión a las OOLL, ejercicio 2007. También, el informe de fiscalización de pérdidas de créditos incobrables y modificación de derechos de presupuestos cerrados, ejercicios 2004/2005, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El importe de los derechos líquidos cancelados (derechos recaudados, bajas por insolvencia, bajas por prescripción y otras bajas) ascendió a 412.021 miles de euros en 2009, un 25% menos que en 2008. El volumen global de los derechos pendientes de cobro a final del año ascendió a 148.339 miles de euros, con un incremento de algo más del 41% respecto a los pendientes de cobro a 31-12-08. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue de cerca del 73%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro en la misma fecha (uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria) superó en un 57% a la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

El número de providencias de apremio dictadas durante 2009 (8.498, por un importe de 32.431 miles de euros) supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento superior al 17% en número y al 26% en el importe. De todas ellas, casi el 27% en número, representativas de más del 47% del importe, correspondieron a las OOGG. Del total cargo anual, las providencias correspondientes al ITPAJD supusieron casi el 73%.

El importe de las providencias anuladas aumentó un 58% sobre 2008 y representó, respecto al de las providencias expedidas en 2009, más del 23% (el 30% en el caso de las OOGG). Las bajas de liquidación ascendieron al 10% del cargo bruto acumulado en ejecutiva. Dada la relevancia relativa del importe de las providencias anuladas y de las bajas de liquidación, resulta procedente un seguimiento específico y continuado de sus causas.

Se formularon 437 recursos contra las providencias de apremio, disminuyendo en un 43% respecto de 2008 y situando la relación recursos/providencias expedidas ligeramente por encima del 5%. Más del 30% del total de los recursos tramitados fueron estimados total o parcialmente.

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva está encomendada a la empresa pública GRECASA para los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC; y, de manera marginal, a la AEAT para los situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad.

El cargo bruto en ejecutiva del año (8.546 providencias, por importe de 32.643 miles de euros) experimentó un aumento del 13% en número y de casi el 21% en importe con respecto a 2008. Las datas por ingresos (4.793 certificaciones, por un importe de 11.223 miles de euros) fueron significativamente inferiores en número y en importe respecto al ejercicio precedente. Debe resaltarse que las datas por fallidos fueron de cierta entidad (919 deudas, por 4.090 miles de euros) y superiores a las de 2008. El pendiente de cobro a final del ejercicio (15.200 providencias, por importe de 54.352 miles de euros) aumentó en más del 16% en número y del 20% en importe respecto al pendiente inicial. A final de 2009, el índice de demora global experimentó un significativo deterioro, tanto en número (situándose en casi 32 meses) como en importe (cerca de 42 meses).

Funciona con normalidad el sistema de intercambio de información entre la CAC y la AEAT en lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios.

Resulta conveniente que la Comisión de Seguimiento del Convenio con GRECASA analice periódicamente el conjunto de aspectos claves del desarrollo de la gestión de cobro en vía ejecutiva encomendada a la misma.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El CTDGTC se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a las BBDD de la AEAT, suministro de información para fines no tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del Plan General de Control Tributario (embarcaciones y vehículos de lujo importados y operaciones inmobiliarias significativas), diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros, devolución mensual del IVA/IGIC, VEXCAN y seguimiento de objetivos de la AEAT.

Superadas las dificultades iniciales, la CAC remitió a la AEAT el modelo 993 de deducciones autonómicas referido a 2009.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo y consolidado. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAC la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2009, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CAC a las BBDDCC se realiza a través de la OVC (actualmente, SEC), tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

En el marco del Protocolo de cesión de información a la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones suscrito en 2008, quedaron solventadas la mayor parte de las solicitudes recibidas en 2009. Los responsables de la AEAT en Canarias valoran muy positivamente estas actuaciones.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos IVA e ITPAJD.

Se produjeron avances en materia censal, en particular en los trabajos para poder disponer de un Censo para uso indistinto por ambas Administraciones (CUC) suficientemente depurado.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades aplicables en 2009 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas la Comunidad, afectaron al IRPF, IP, ISD, ITPAJD y Tasa sobre el Juego. El Decreto Legislativo 1/2009 aprobó el Texto Refundido de la normativa autonómica sobre tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2009 por los tributos cedidos a las CCAA de régimen común gestionados por la CAC ascendieron a 397.539 miles de euros, lo que supuso un decremento del 26% respecto del ejercicio anterior; debe, no obstante, tenerse en cuenta la compensación percibida por supresión del IP. El concepto absolutamente preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITPAJD, si bien su recaudación decreció en algo más del 22%, atribuible a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario.

En el quinquenio 2005/2009, el porcentaje acumulado de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 41%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	2	2	47	48	0	0	49	50	21	21	70	71
S. C. de Tenerife	0	0	48	46	1	0	49	46	14	13	63	59
Total	2	2	95	94	1	0	98	96	35	34	133	130

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	15	16	11	12	0	0	3	4	38	35	3	4	70	71
S. C. de Tenerife	13	12	8	8	0	0	10	10	29	27	3	2	63	59
Total	28	28	19	20	0	0	13	14	67	62	6	6	133	130

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	12	13	8	9	0	0	3	2	24	24	0	0	47	48
S. C. de Tenerife	12	11	3	4	0	0	10	10	22	20	1	1	48	46
Total	24	24	11	13	0	0	13	12	46	44	1	1	95	94

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	3	3	3	3	0	2	12	9	3	4	21	21
S. C. de Tenerife	1	1	4	4	0	0	7	7	2	1	14	13
Total	4	4	7	7	0	2	19	16	5	5	35	34

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	1	1	22	21	23	22
S. C. de Tenerife	2	2	25	25	27	27
Total	3	3	47	46	50	49

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Las Palmas	6	12	13	18	10	0	22	22	42	41	4	3	97	96
S. C. de Tenerife	11	9	17	16	0	0	36	38	52	43	0	0	116	106
Total	17	21	30	34	10	0	58	60	94	84	4	3	213	202

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total/funciones			
	Letatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Las Palmas S.C. de Tenerife	6	8,5	34	47,9	7	9,9	7	9,9	9	12,7	4	5,6	4	5,6	0	0,0	71	100,0
	5	8,5	28	47,5	6	10,2	3	5,1	10	16,9	7	11,9	0	0,0	0	0,0	59	100,0
Total	11	8,5	62	47,7	13	10,0	10	7,7	19	14,6	11	8,5	4	3,1	0	0,0	130	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	13	9	0	2	26	0	50	3	3	2	9	4	21	71
Jefatura	4	1	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	1	6
Gestión Tributaria	2	3	0	1	17	0	23	0	0	2	7	2	11	34
Recaudación	1	0	0	1	4	0	6	0	0	0	1	0	1	7
Inspección	3	0	0	0	3	0	6	0	0	0	0	1	1	7
Valoración	3	3	0	0	1	0	7	0	0	0	1	1	2	9
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	1	0	0	0	0	1	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	4	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	11	4	0	10	20	1	46	1	4	0	7	1	13	59
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	0	3	0	5	12	0	20	1	0	0	6	1	8	28
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	3	1	0	0	2	0	6	0	4	0	0	0	4	10
Intervención	0	0	0	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	24	13	0	12	46	1	96	4	7	2	16	5	34	130
Jefatura	9	1	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	1	11
Gestión Tributaria	2	6	0	6	29	0	43	1	0	2	13	3	19	62
Recaudación	2	0	0	2	7	0	11	0	0	0	2	0	2	13
Inspección	5	0	0	0	4	0	9	0	0	0	0	1	1	10
Valoración	6	4	0	0	3	0	13	0	4	0	1	1	6	19
Intervención	0	2	0	4	3	1	10	1	0	0	0	0	1	11
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	4	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	0	0,0	2.543	100,0	0	0,0	2.543	100,0
S. C. de Tenerife	0	0,0	2.744	100,0	0	0,0	2.744	100,0
Total	0	0,0	5.287	100,0	0	0,0	5.287	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emilidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	82	0	0	82	82	0	0	23	43	100,0	28,0
S. C. de Tenerife	0	0	17	17	17	0	0	17	8	100,0	100,0
Total	82	0	17	99	99	0	0	40	51	100,0	40,4

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	12.386	8.280	16.770	3.896	280	46	3.570	81,1	31,5	2,8
S. C. de Tenerife	9.647	9.772	13.795	5.624	971	693	3.960	71,0	58,3	4,9
Total	22.033	18.052	30.565	9.520	1.251	739	7.530	76,3	43,2	3,7

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	8.881	3.789	8.921	3.749	235	0	3.514	70,4	42,2	5,0
S. C. de Tenerife	3.683	1.793	1.644	3.832	316	58	3.458	30,0	104,0	28,0
Total	12.564	5.582	10.565	7.581	551	58	6.972	58,2	60,3	8,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.505	4.491	7.849	147	45	46	56	98,2	4,2	0,2
S. C. de Tenerife	5.964	7.979	12.151	1.792	655	635	502	87,1	30,0	1,8
Total	9.469	12.470	20.000	1.939	700	681	558	91,2	20,5	1,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	7.553	470	5.221	2.802	200	21	2.581	5,7	65,1	37,1	6,4
S. C. de Tenerife	4.785	560	3.596	1.749	407	605	737	5,7	67,3	36,6	5,8
Total	12.338	1.030	8.817	4.551	607	626	3.318	5,7	66,0	36,9	6,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	5.876	133	3.283	2.726	178	0	2.548	3,5	54,6	46,4	10,0
S. C. de Tenerife	1.829	23	1.023	829	146	42	641	1,3	55,2	45,3	9,7
Total	7.705	156	4.306	3.555	324	42	3.189	2,8	54,8	46,1	9,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.677	337	1.938	76	22	21	33	7,5	96,2	4,5	0,5
S. C. de Tenerife	2.956	537	2.573	920	261	563	96	6,7	73,7	31,1	4,3
Total	4.633	874	4.511	996	283	584	129	7,0	81,9	21,5	2,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.677	337	1.938	76	22	21	33	7,5	96,2	4,5	0,5
Fuerteventura	149	50	178	21	5	0	16	6,7	89,4	14,1	1,4
Gran Canaria Norte	235	30	257	8	1	4	3	3,4	97,0	3,4	0,4
Gran Canaria Sur	993	97	1.082	8	8	0	0	4,8	99,3	0,8	0,1
Lanzarote	300	160	421	39	8	17	14	18,8	91,5	13,0	1,1
S. C. de Tenerife	2.956	537	2.573	920	261	563	96	6,7	73,7	31,1	4,3
San Sebastián de la Gomer	38	10	8	40	8	4	28	4,7	16,7	105,3	60,0
La Palma	652	50	426	276	0	276	0	3,8	60,7	42,3	7,8
Tenerife Norte	1.632	342	1.495	479	239	240	0	9,5	75,7	29,4	3,8
Tenerife Sur	612	129	636	105	7	43	55	4,7	85,8	17,2	2,0
Valverde	22	6	8	20	7	0	13	4,7	28,6	90,9	30,0
Total	4.633	874	4.511	996	283	584	129	7,0	81,9	21,5	2,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	4.833	7.810	11.549	1.094	80	25	989	94,3	91,3	22,6	1,1
S. C. de Tenerife	4.862	9.212	10.199	3.875	564	88	3.223	94,3	72,5	79,7	4,6
Total	9.695	17.022	21.748	4.969	644	113	4.212	94,3	81,4	51,3	2,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	3.005	3.656	5.638	1.023	57	0	966	96,5	84,6	34,0	2,2
S. C. de Tenerife	1.854	1.770	621	3.003	170	16	2.817	98,7	17,1	162,0	58,0
Total	4.859	5.426	6.259	4.026	227	16	3.783	97,2	60,9	82,9	7,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.828	4.154	5.911	71	23	25	23	92,5	98,8	3,9	0,1
S. C. de Tenerife	3.008	7.442	9.578	872	394	72	406	93,3	91,7	29,0	1,1
Total	4.836	11.596	15.489	943	417	97	429	93,0	94,3	19,5	0,7

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.828	4.154	5.911	71	23	25	23	92,5	98,8	3,9	0,1
Fuerteventura	315	699	1.010	4	3	1	0	93,3	99,6	1,3	0,0
Gran Canaria Norte	259	848	1.101	6	4	2	0	96,6	99,5	2,3	0,1
Gran Canaria Sur	716	1.917	2.597	36	14	15	7	95,2	98,6	5,0	0,2
Lanzarote	538	690	1.203	25	2	7	16	81,2	98,0	4,6	0,2
S. C. de Tenerife	3.008	7.442	9.578	872	394	72	406	93,3	91,7	29,0	1,1
San Sebastián de la Gomer	166	203	84	285	31	14	240	95,3	22,8	171,7	40,7
La Palma	553	1.250	1.764	39	0	39	0	96,2	97,8	7,1	0,3
Tenerife Norte	1.811	3.268	4.780	299	299	0	0	90,5	94,1	16,5	0,8
Tenerife Sur	339	2.599	2.873	65	13	19	33	95,3	97,8	19,2	0,3
Valverde	139	122	77	184	51	0	133	95,3	29,5	132,4	28,7
Total	4.836	11.596	15.489	943	417	97	429	93,0	94,3	19,5	0,7

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	470	5.221	1.003	18.311	213,4	19,2
S. C. de Tenerife	560	3.596	1.032	28.450	184,3	28,7
Total	1.030	8.817	2.035	46.761	197,6	23,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	133	3.283	757	11.798	569,2	23,1
S. C. de Tenerife	23	1.023	345	17.627	1.500,0	33,7
Total	156	4.306	1.102	29.425	706,4	25,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	337	1.938	246	6.513	73,0	12,7
S. C. de Tenerife	537	2.573	687	10.823	127,9	26,7
Total	874	4.511	933	17.336	106,8	20,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	337	1.938	246	6.513	73,0	12,7
Fuerteventura	50	178	14	111	28,0	7,9
Gran Canaria Norte	30	257	37	308	123,3	14,4
Gran Canaria Sur	97	1.082	126	1.803	129,9	11,6
Lanzarote	160	421	69	4.291	43,1	16,4
S. C. de Tenerife	537	2.573	687	10.823	127,9	26,7
San Sebastián de la Gomer	10	8	2	5	20,0	25,0
La Palma	50	426	218	3.067	436,0	51,2
Tenerife Norte	342	1.495	305	4.877	89,2	20,4
Tenerife Sur	129	636	154	2.756	119,4	24,2
Valverde	6	8	8	118	133,3	100,0
Total	874	4.511	933	17.336	106,8	20,7

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	7.810	7.308	11.549	385	4.100	3,3
S. C. de Tenerife	9.212	9.596	10.199	776	16.439	7,6
Total	17.022	16.904	21.748	1.161	20.539	5,3

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	3.656	3.397	5.638	189	2.964	3,4
S. C. de Tenerife	1.770	4.536	621	209	7.403	33,7
Total	5.426	7.933	6.259	398	10.367	6,4

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.154	3.911	5.911	196	1.136	3,3
S. C. de Tenerife	7.442	5.060	9.578	567	9.036	5,9
Total	11.596	8.971	15.489	763	10.172	4,9

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.154	3.911	5.911	196	1.136	3,3
Fuerteventura	699	956	1.010	21	125	2,1
Gran Canaria Norte	848	653	1.101	94	152	8,5
Gran Canaria Sur	1.917	1.574	2.597	46	262	1,8
Lanzarote	690	728	1.203	35	597	2,9
S. C. de Tenerife	7.442	5.060	9.578	567	9.036	5,9
San Sebastián de la Gomer	203	73	84	12	85	14,3
La Palma	1.250	424	1.764	99	1.068	5,6
Tenerife Norte	3.268	2.987	4.780	324	6.490	6,8
Tenerife Sur	2.599	1.561	2.873	110	1.277	3,8
Valverde	122	15	77	22	116	28,6
Total	11.596	8.971	15.489	763	10.172	4,9

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	106	648	147	215	268	15	645	109	85,5	102,8	2,0
Total	142	875	244	244	398	15	901	116	88,6	81,7	1,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	74	256	56	141	50	0	247	83	74,8	112,2	4,0
Total	89	410	131	152	126	0	409	90	82,0	101,1	2,6

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	32	392	91	74	218	15	398	26	93,9	81,3	0,8
Total	53	465	113	92	272	15	492	26	95,0	49,1	0,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	36	227	97	29	130	0	256	7	97,3	19,4	0,3
Contra liqs. con imp. valor	23	39	12	17	33	0	62	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	12	175	71	12	97	0	180	7	96,3	58,3	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	13	14	0	0	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	106	648	147	215	268	15	645	109	85,5	102,8	2,0
Contra liqs. con imp. valor	74	359	52	152	140	9	353	80	81,5	108,1	2,7
Demás recursos	32	285	93	61	128	6	288	29	90,9	90,6	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	142	875	244	244	398	15	901	116	88,6	81,7	1,5
Contra liqs. con imp. valor	97	398	64	169	173	9	415	80	83,8	82,5	2,3
Demás recursos	44	460	164	73	225	6	468	36	92,9	81,8	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	17	16	2	0	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	15	154	75	11	76	0	162	7	95,9	46,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	17	1	3	15	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	12	129	65	8	61	0	134	7	95,0	58,3	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	8	9	0	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	74	256	56	141	50	0	247	83	74,8	112,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	57	178	31	113	28	0	172	63	73,2	110,5	4,4
Demás recursos	17	74	23	26	22	0	71	20	78,0	117,6	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	89	410	131	152	126	0	409	90	82,0	101,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	59	195	32	116	43	0	191	63	75,2	106,8	4,0
Demás recursos	29	203	88	34	83	0	205	27	88,4	93,1	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	12	11	2	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	21	73	22	18	54	0	94	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	21	22	11	14	18	0	43	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	46	6	4	36	0	46	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	32	392	91	74	218	15	398	26	93,9	81,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	17	181	21	39	112	9	181	17	91,4	100,0	1,1
Demás recursos	15	211	70	35	106	6	217	9	96,0	60,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	53	465	113	92	272	15	492	26	95,0	49,1	0,6
Contra liqs. con imp. valor	38	203	32	53	130	9	224	17	92,9	44,7	0,9
Demás recursos	15	257	76	39	142	6	263	9	96,7	60,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	21	22	11	14	18	0	43	0	100,0	0,0	0,0
Fuerteventura	9	2	9	2	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Norte	10	8	2	0	16	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	0	10	0	10	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Lanzarote	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	17	181	21	39	112	9	181	17	91,4	100,0	1,1
San Sebastián de la Gomer	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
La Palma	5	61	13	16	29	0	58	8	87,9	160,0	1,7
Tenerife Norte	2	89	5	23	55	1	84	7	92,3	350,0	1,0
Tenerife Sur	10	22	3	0	19	8	30	2	93,8	20,0	0,8
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	203	32	53	130	9	224	17	92,9	44,7	0,9

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	46	6	4	36	0	46	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	38	0	4	34	0	38	0	100,0	--	0,0
Lanzarote	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	15	211	70	35	106	6	217	9	96,0	60,0	0,5
San Sebastián de la Gomer	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
La Palma	10	49	20	11	21	2	54	5	91,5	50,0	1,1
Tenerife Norte	5	112	33	13	63	4	113	4	96,6	80,0	0,4
Tenerife Sur	0	46	16	11	19	0	46	0	100,0	--	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	257	76	39	142	6	263	9	96,7	60,0	0,4

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gomer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gomer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficinas gestoras	202.288	113.483	313.282	2.489	190	472	1.827	99,2	1,2	0,1
CV vehs. usados (exentas)	18.933	32.457	51.390	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	85.097	40.574	125.671	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.778	19.087	60.786	79	8	70	1	99,9	0,2	0,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	56.480	21.365	75.435	2.410	182	402	1.826	96,9	4,3	0,4
Oficinas liquidadoras	207.999	185.421	384.278	9.142	2.827	1.057	5.258	97,7	4,4	0,3
CV vehs. usados (exentas)	1.725	18.367	20.092	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	19.024	34.930	53.909	45	0	44	1	99,9	0,2	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	54.741	53.764	106.281	2.224	246	832	1.146	98,0	4,1	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	132.509	78.360	203.996	6.873	2.581	181	4.111	96,7	5,2	0,4
Total	410.287	298.904	697.560	11.631	3.017	1.529	7.085	98,4	2,8	0,2
CV vehs. usados (exentas)	20.658	50.824	71.482	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	104.121	75.504	179.580	45	0	44	1	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	96.519	72.851	167.067	2.303	254	902	1.147	98,6	2,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	188.989	99.725	279.431	9.283	2.763	583	5.937	96,8	4,9	0,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	181.015	156.718	335.503	2.230	1.069	467	694	99,3	1,2	0,1
Exentas	55.916	69.056	124.395	577	185	282	110	99,5	1,0	0,1
Con liquidación	125.099	87.662	211.108	1.653	884	185	584	99,2	1,3	0,1
S. C. de Tenerife	229.272	142.186	362.057	9.401	1.948	1.062	6.391	97,5	4,1	0,3
Exentas	61.261	54.619	114.154	1.726	69	620	1.037	98,5	2,8	0,2
Con liquidación	168.011	87.567	247.903	7.675	1.879	442	5.354	97,0	4,6	0,4
Total	410.287	298.904	697.560	11.631	3.017	1.529	7.085	98,4	2,8	0,2
Exentas	117.177	123.675	238.549	2.303	254	902	1.147	99,0	2,0	0,1
Con liquidación	293.110	175.229	459.011	9.328	2.763	627	5.938	98,0	3,2	0,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	109.482	56.296	165.226	552	68	80	404	99,7	0,5	0,0
Exentas	37.638	27.577	65.211	4	3	1	0	100,0	0,0	0,0
Con liquidación	71.844	28.719	100.015	548	65	79	404	99,5	0,8	0,1
S. C. de Tenerife	92.806	57.187	148.056	1.937	122	392	1.423	98,7	2,1	0,2
Exentas	23.073	23.967	46.965	75	5	69	1	99,8	0,3	0,0
Con liquidación	69.733	33.220	101.091	1.862	117	323	1.422	98,2	2,7	0,2
Total	202.288	113.483	313.282	2.489	190	472	1.827	99,2	1,2	0,1
Exentas	60.711	51.544	112.176	79	8	70	1	99,9	0,1	0,0
Con liquidación	141.577	61.939	201.106	2.410	182	402	1.826	98,8	1,7	0,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	71.533	100.422	170.277	1.678	1.001	387	290	99,0	2,3	0,1
Exentas	18.278	41.479	59.184	573	182	281	110	99,0	3,1	0,1
Con liquidación	53.255	58.943	111.093	1.105	819	106	180	99,0	2,1	0,1
S. C. de Tenerife	136.466	84.999	214.001	7.464	1.826	670	4.968	96,6	5,5	0,4
Exentas	38.188	30.652	67.189	1.651	64	551	1.036	97,6	4,3	0,3
Con liquidación	98.278	54.347	146.812	5.813	1.762	119	3.932	96,2	5,9	0,5
Total	207.999	185.421	384.278	9.142	2.827	1.057	5.258	97,7	4,4	0,3
Exentas	56.466	72.131	126.373	2.224	246	832	1.146	98,3	3,9	0,2
Con liquidación	151.533	113.290	257.905	6.918	2.581	225	4.112	97,4	4,6	0,3

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	41.148	38.170	79.273	45	0	44	1	99,9	0,1	0,0
S. C. de Tenerife	62.973	37.334	100.307	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	104.121	75.504	179.580	45	0	44	1	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	32.221	13.463	45.684	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	52.876	27.111	79.987	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	85.097	40.574	125.671	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	8.927	24.707	33.589	45	0	44	1	99,9	0,5	0,0
S. C. de Tenerife	10.097	10.223	20.320	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	19.024	34.930	53.909	45	0	44	1	99,9	0,2	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	8.927	24.707	33.589	45	0	44	1	99,9	0,5	0,0
Fuerteventura	1.740	4.353	6.050	43	0	43	0	99,3	2,5	0,1
Gran Canaria Norte	1.304	3.461	4.765	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	4.482	11.895	16.375	2	0	1	1	100,0	0,0	0,0
Lanzarote	1.401	4.998	6.399	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	10.097	10.223	20.320	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastián de la Gomera	122	424	546	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
La Palma	3.713	3.203	6.916	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Tenerife Norte	5.145	4.581	9.726	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Tenerife Sur	988	1.674	2.662	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	129	341	470	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	19.024	34.930	53.909	45	0	44	1	99,9	0,2	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	83.951	49.492	131.835	1.608	884	141	583	98,8	1,9	0,1
S. C. de Tenerife	105.038	50.233	147.596	7.675	1.879	442	5.354	95,1	7,3	0,6
Total	188.989	99.725	279.431	9.283	2.763	583	5.937	96,8	4,9	0,4

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	39.623	15.256	54.331	548	65	79	404	99,0	1,4	0,1
S. C. de Tenerife	16.857	6.109	21.104	1.862	117	323	1.422	91,9	11,0	1,1
Total	56.480	21.365	75.435	2.410	182	402	1.826	96,9	4,3	0,4

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	44.328	34.236	77.504	1.060	819	62	179	98,7	2,4	0,2
S. C. de Tenerife	88.181	44.124	126.492	5.813	1.762	119	3.932	95,6	6,6	0,6
Total	132.509	78.360	203.996	6.873	2.581	181	4.111	96,7	5,2	0,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	44.328	34.236	77.504	1.060	819	62	179	98,7	2,4	0,2
Fuerteventura	13.420	6.026	19.426	20	18	2	0	99,9	0,1	0,0
Gran Canaria Norte	3.848	4.424	8.163	109	84	9	16	98,7	2,8	0,2
Gran Canaria Sur	13.992	16.153	29.612	533	419	28	86	98,2	3,8	0,2
Lanzarote	13.068	7.633	20.303	398	298	23	77	98,1	3,0	0,2
S. C. de Tenerife	88.181	44.124	126.492	5.813	1.762	119	3.932	95,6	6,6	0,6
San Sebastián de la Gomera	2.439	1.444	975	2.908	109	5	2.794	25,1	119,2	35,8
La Palma	9.031	3.811	12.645	197	196	1	0	98,5	2,2	0,2
Tenerife Norte	45.798	19.434	64.597	635	552	76	7	99,0	1,4	0,1
Tenerife Sur	29.092	18.907	46.567	1.432	892	37	503	97,0	4,9	0,4
Valverde	1.821	528	1.708	641	13	0	628	72,7	35,2	4,5
Total	132.509	78.360	203.996	6.873	2.581	181	4.111	96,7	5,2	0,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	79.273	2.322	243	2,9	131.835	10.302	34.665	7,8
S. C. de Tenerife	100.307	114	16	0,1	147.596	9.553	27.127	6,5
Total	179.580	2.436	259	1,4	279.431	19.855	61.792	7,1

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	45.684	0	0	0,0	54.331	765	5.840	1,4
S. C. de Tenerife	79.987	4	1	0,0	21.104	749	2.408	3,5
Total	125.671	4	1	0,0	75.435	1.514	8.248	2,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	33.589	2.322	243	6,9	77.504	9.537	28.825	12,3
S. C. de Tenerife	20.320	110	15	0,5	126.492	8.804	24.719	7,0
Total	53.909	2.432	258	4,5	203.996	18.341	53.544	9,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	33.589	2.322	243	6,9	77.504	9.537	28.825	12,3
Fuerteventura	6.050	317	26	5,2	19.426	1.627	4.644	8,4
Gran Canaria Norte	4.765	618	49	13,0	8.163	893	4.018	10,9
Gran Canaria Sur	16.375	647	47	4,0	29.612	5.386	10.874	18,2
Lanzarote	6.399	740	121	11,6	20.303	1.631	9.289	8,0
S. C. de Tenerife	20.320	110	15	0,5	126.492	8.804	24.719	7,0
San Sebastián de la Gomera	546	0	0	0,0	975	292	771	29,9
La Palma	6.916	0	0	0,0	12.645	1.283	2.494	10,1
Tenerife Norte	9.726	0	0	0,0	64.597	2.791	9.249	4,3
Tenerife Sur	2.662	100	14	3,8	46.567	4.394	12.160	9,4
Valverde	470	10	1	2,1	1.708	44	45	2,6
Total	53.909	2.432	258	4,5	203.996	18.341	53.544	9,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	310	1.516	769	157	574	70	1.570	256	86,0	82,6	12.624	12,0	2,0
S. C. de Tenerife	131	1.023	350	95	550	16	1.011	143	87,6	109,2	9.667	10,6	1,7
Total	441	2.539	1.119	252	1.124	86	2.581	399	86,6	90,5	22.291	11,4	1,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	9	219	146	1	68	0	215	13	94,3	144,4	765	28,6	0,7
S. C. de Tenerife	30	106	65	10	33	5	113	23	83,1	76,7	753	14,1	2,4
Total	39	325	211	11	101	5	328	36	90,1	92,3	1.518	21,4	1,3

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	301	1.297	623	156	506	70	1.355	243	84,8	80,7	11.859	10,9	2,2
S. C. de Tenerife	101	917	285	85	517	11	898	120	88,2	118,8	8.914	10,3	1,6
Total	402	2.214	908	241	1.023	81	2.253	363	86,1	90,3	20.773	10,7	1,9

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	310	1.516	769	157	574	70	1.570	256	86,0	82,6	2,0
Contra liqs. con imp. valor	272	1.197	660	142	377	64	1.243	226	84,6	83,1	2,2
Demás recursos	33	316	107	14	194	6	321	28	92,0	84,8	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	5	0	0	1	3	0	4	1	80,0	20,0	3,0
S. C. de Tenerife	131	1.023	350	95	550	16	1.011	143	87,6	109,2	1,7
Contra liqs. con imp. valor	70	581	181	67	314	7	569	82	87,4	117,1	1,7
Demás recursos	38	419	134	28	230	8	400	57	87,5	150,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	17	23	35	0	2	1	38	2	95,0	11,8	0,6
Otros	6	0	0	0	4	0	4	2	66,7	33,3	6,0
Total	441	2.539	1.119	252	1.124	86	2.581	399	86,6	90,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	342	1.778	841	209	691	71	1.812	308	85,5	90,1	2,0
Demás recursos	71	735	241	42	424	14	721	85	89,5	119,7	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	17	26	37	0	2	1	40	3	93,0	17,6	0,9
Otros	11	0	0	1	7	0	8	3	72,7	27,3	4,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	9	219	146	1	68	0	215	13	94,3	144,4	0,7
Contra liqs. con imp. valor	9	219	146	1	68	0	215	13	94,3	144,4	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	30	106	65	10	33	5	113	23	83,1	76,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	8	40	14	6	10	0	30	18	62,5	225,0	7,2
Demás recursos	7	46	19	4	21	4	48	5	90,6	71,4	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	15	20	32	0	2	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	325	211	11	101	5	328	36	90,1	92,3	1,3
Contra liqs. con imp. valor	17	259	160	7	78	0	245	31	88,8	182,4	1,5
Demás recursos	7	46	19	4	21	4	48	5	90,6	71,4	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	15	20	32	0	2	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	301	1.297	623	156	506	70	1.355	243	84,8	80,7	2,2
Contra liqs. con imp. valor	263	978	514	141	309	64	1.028	213	82,8	81,0	2,5
Demás recursos	33	316	107	14	194	6	321	28	92,0	84,8	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	5	0	0	1	3	0	4	1	80,0	20,0	3,0
S. C. de Tenerife	101	917	285	85	517	11	898	120	88,2	118,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	62	541	167	61	304	7	539	64	89,4	103,2	1,4
Demás recursos	31	373	115	24	209	4	352	52	87,1	167,7	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	6	0	0	0	4	0	4	2	66,7	33,3	6,0
Total	402	2.214	908	241	1.023	81	2.253	363	86,1	90,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	325	1.519	681	202	613	71	1.567	277	85,0	85,2	2,1
Demás recursos	64	689	222	38	403	10	673	80	89,4	125,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Otros	11	0	0	1	7	0	8	3	72,7	27,3	4,5

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	263	978	514	141	309	64	1.028	213	82,8	81,0	2,5
Fuerteventura	179	228	77	32	104	3	216	191	53,1	106,7	10,6
Gran Canaria Norte	4	49	18	10	16	0	44	9	83,0	225,0	2,5
Gran Canaria Sur	79	637	406	90	162	57	715	1	99,9	1,3	0,0
Lanzarote	1	64	13	9	27	4	53	12	81,5	1.200,0	2,7
S. C. de Tenerife	62	541	167	61	304	7	539	64	89,4	103,2	1,4
San Sebastián de la Gomera	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
La Palma	15	112	45	17	58	4	124	3	97,6	20,0	0,3
Tenerife Norte	41	201	90	21	107	3	221	21	91,3	51,2	1,1
Tenerife Sur	6	210	27	23	126	0	176	40	81,5	666,7	2,7
Valverde	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Total	325	1.519	681	202	613	71	1.567	277	85,0	85,2	2,1

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	33	316	107	14	194	6	321	28	92,0	84,8	1,0
Fuerteventura	29	51	25	2	27	3	57	23	71,3	79,3	4,8
Gran Canaria Norte	3	35	18	0	18	0	36	2	94,7	66,7	0,7
Gran Canaria Sur	1	151	43	11	96	1	151	1	99,3	100,0	0,1
Lanzarote	0	79	21	1	53	2	77	2	97,5	--	0,3
S. C. de Tenerife	31	373	115	24	209	4	352	52	87,1	167,7	1,8
San Sebastián de la Gomera	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
La Palma	3	53	17	8	23	2	50	6	89,3	200,0	1,4
Tenerife Norte	10	149	36	9	92	1	138	21	86,8	210,0	1,8
Tenerife Sur	18	167	61	7	91	1	160	25	86,5	138,9	1,9
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	64	689	222	38	403	10	673	80	89,4	125,0	1,4

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Fuerteventura	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tenerife Sur	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	5	0	0	1	3	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Fuerteventura	5	0	0	1	3	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	6	0	0	0	4	0	4	2	66,7	33,3	6,0
San Sebastián de la Gomera	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tenerife Sur	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	0	0	1	7	0	8	3	72,7	27,3	4,5

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	49	69	52	66	44,1	134,7	15,2
S. C. de Tenerife	31	79	26	84	23,6	271,0	38,8
Total	80	148	78	150	34,2	187,5	23,1

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	5	2	4	3	57,1	60,0	9,0
S. C. de Tenerife	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	5	5	7	3	70,0	60,0	5,1

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	18	8	13	13	50,0	72,2	12,0
S. C. de Tenerife	13	34	11	36	23,4	276,9	39,3
Total	31	42	24	49	32,9	158,1	24,5

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	10	2	8	4	66,7	40,0	6,0
S. C. de Tenerife	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	10	4	10	4	71,4	40,0	4,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	16	57	27	46	37,0	287,5	20,4
S. C. de Tenerife	18	40	10	48	17,2	266,7	57,6
Total	34	97	37	94	28,2	276,5	30,5

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	4	16	3.194	26	21	120.048	38.427
S. C. de Tenerife	3	12	1.178	10	10	46.888	14.796
Total	7	28	4.372	36	31	166.936	53.223

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4.738	240	4.439	136	2.692	166	2.616	146	5.846	688	15.593
S. C. de Tenerife	4.616	209	5.121	174	2.786	160	3.563	273	6.690	816	18.160
Total	9.354	449	9.560	310	5.478	326	6.179	419	12.536	1.504	33.753

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas		Rifas y tómbolas		Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	50	38	132
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	25	25	13
Total	0	0	0	0	0	0	0	75	63	145

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	13	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	13	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	13	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	15	2	3	0	1	0	4	13
2. I. Sucesiones y Donac.	776	759	247	166	104	99	616	919
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.462	1.741	706	285	367	212	1.570	1.633
4. Tasas sobre el juego	20	2	0	0	8	0	8	14
5. Actos proc. recaudatorio	228	299	90	7	132	61	290	237
6. Otros gestión tribs. ceds.	4	2	0	0	0	1	1	5
Total	2.505	2.805	1.046	458	612	373	2.489	2.821

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	1.125	563	131	397	160	1.251
1.- Imp. Patrimonio	0	3	0	1	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	3	0	1	0	4
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	208	122	0	49	28	199
2.1 Acts. Gest. impug. val.	98	42	0	12	12	66
2.2 Resto acts. Gestoras	107	78	0	37	16	131
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	742	370	127	243	93	833
3.1 Acts. Gest. impug. val.	258	118	44	49	33	244
3.2 Resto acts. Gestoras	427	232	70	151	50	503
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	6	5	20	1	32
3.4 Otros	42	14	8	23	9	54
4.- Tasas juego	2	0	0	8	0	8
5.- Actos proc. recaud.	172	68	4	96	39	207
5.1 Providencias apremio	104	49	2	65	25	141
5.2 Otros	68	19	2	31	14	66
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	356	160	44	61	45	310
S. C. de Tenerife	1.680	483	327	215	213	1.238
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	551	125	166	55	71	417
2.1 Acts. Gest. impug. val.	548	125	166	54	71	416
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	999	336	158	124	119	737
3.1 Acts. Gest. impug. val.	919	318	125	59	110	612
3.2 Resto acts. Gestoras	10	0	0	3	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	13	21	39	7	80
3.4 Otros	52	5	12	23	2	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	127	22	3	36	22	83
5.1 Providencias apremio	66	10	1	24	12	47
5.2 Otros	61	12	2	12	10	36
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.467	443	291	113	181	1.028
Total	2.805	1.046	458	612	373	2.489
1.- Imp. Patrimonio	2	3	0	1	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	2	3	0	1	0	4
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	759	247	166	104	99	616
2.1 Acts. Gest. impug. val.	646	167	166	66	83	482
2.2 Resto acts. Gestoras	107	78	0	37	16	131
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2
2.4 Otros	6	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.741	706	285	367	212	1.570
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.177	436	169	108	143	856
3.2 Resto acts. Gestoras	437	232	70	154	50	506
3.3 Actuacs. Inspectoras	33	19	26	59	8	112
3.4 Otros	94	19	20	46	11	96
4.- Tasas juego	2	0	0	8	0	8
5.- Actos proc. recaud.	299	90	7	132	61	290
5.1 Providencias apremio	170	59	3	89	37	188
5.2 Otros	129	31	4	43	24	102
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.823	603	335	174	226	1.338

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	626	4.885	4.781	730	86,8	116,6	1,8
S. C. de Tenerife	2.847	3.463	2.853	3.457	45,2	121,4	14,5
Total	3.473	8.348	7.634	4.187	64,6	120,6	6,6

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	96	13	8	101	7,3	105,2	151,5
S. C. de Tenerife	10	10	12	8	60,0	80,0	8,0
Total	106	23	20	109	15,5	102,8	65,4

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	4	96	96	4	96,0	100,0	0,5
S. C. de Tenerife	24	75	75	24	75,8	100,0	3,8
Total	28	171	171	28	85,9	100,0	2,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	27.582	5.307.166	6.029.945	722.779	13,6
1. Valoración B. urbanos	23.365	4.990.838	5.667.358	676.520	13,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	19.919	4.579.621	5.236.407	656.786	14,3
Unids. Facultativas e Insp.	3.446	411.217	430.951	19.734	4,8
2. Valoración B. rústicos	2.383	160.391	198.784	38.393	23,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.982	138.154	174.391	36.237	26,2
Unids. Facultativas e Insp.	401	22.237	24.393	2.156	9,7
3. Val. otros bienes y dºs.	1.834	155.937	163.803	7.866	5,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	905	152.342	158.016	5.674	3,7
Unids. Facultativas e Insp.	929	3.595	5.787	2.192	61,0
S. C. de Tenerife	31.743	4.326.107	6.116.873	1.790.766	41,4
1. Valoración B. urbanos	24.109	4.031.094	4.949.635	918.541	22,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	21.705	3.625.244	4.381.755	756.511	20,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.404	405.850	567.880	162.030	39,9
2. Valoración B. rústicos	6.011	229.661	1.091.946	862.285	375,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5.450	215.102	1.072.431	857.329	398,6
Unids. Facultativas e Insp.	561	14.559	19.515	4.956	34,0
3. Val. otros bienes y dºs.	1.623	65.352	75.292	9.940	15,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.549	59.644	68.851	9.207	15,4
Unids. Facultativas e Insp.	74	5.708	6.441	733	12,8
Total	59.325	9.633.273	12.146.818	2.513.545	26,1
1. Valoración B. urbanos	47.474	9.021.932	10.616.993	1.595.061	17,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	41.624	8.204.865	9.618.162	1.413.297	17,2
Unids. Facultativas e Insp.	5.850	817.067	998.831	181.764	22,2
2. Valoración B. rústicos	8.394	390.052	1.290.730	900.678	230,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	7.432	353.256	1.246.822	893.566	253,0
Unids. Facultativas e Insp.	962	36.796	43.908	7.112	19,3
3. Val. otros bienes y dºs.	3.457	221.289	239.095	17.806	8,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.454	211.986	226.867	14.881	7,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.003	9.303	12.228	2.925	31,4

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	13,6	23,9	5,0	13,6
S. C. de Tenerife	22,8	375,5	15,2	41,4
Total	17,7	230,9	8,0	26,1

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	24	117	140	1	99,3	4,2	0,1
S. C. de Tenerife	0	30	13	17	43,3	--	15,7
Total	24	147	153	18	89,5	75,0	1,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	848	848	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	56	925	918	63	93,6	112,5	0,8
Total	56	1.773	1.766	63	96,6	112,5	0,4

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	Total actas
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	92	3.049	38	5.326	0	0	130	8.375
Patrimonio	4	10	0	0	0	0	4	10
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	88	3.039	38	5.326	0	0	126	8.365
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	68	2.811	31	1.905	0	0	99	4.716
Patrimonio	16	121	0	0	0	0	16	121
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	52	2.690	31	1.905	0	0	83	4.595
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	160	5.860	69	7.231	0	0	229	13.091
Patrimonio	20	131	0	0	0	0	20	131
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	140	5.729	69	7.231	0	0	209	12.960
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	30	0	2,5	130	52,0	8.375	3.350,0
S. C. de Tenerife	35	0	2,9	99	34,1	4.716	1.626,2
Total	65	0	5,4	229	42,4	13.091	2.424,3

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	Total actas
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3	34	1	1.223	0	0	4	1.257
S. C. de Tenerife	5	5	0	0	0	0	5	5
Total	8	39	1	1.223	0	0	9	1.262

Cuadro nº 90

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	130	8.375	64	56,8	64,0
S. C. de Tenerife	99	4.716	48	43,2	36,0
Total	229	13.091	57	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	4	10	2	20,0	7,6
S. C. de Tenerife	16	121	8	80,0	92,4
Total	20	131	7	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	126	8.365	66	60,3	64,5	137.176	6,1
S. C. de Tenerife	83	4.595	55	39,7	35,5	122.397	3,8
Total	209	12.960	62	100,0	100,0	259.573	5,0

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	58.426	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	34.694	0,0
Total	0	0	--	--	--	93.120	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	4	1.257	314	44,4	99,6
S. C. de Tenerife	5	5	1	55,6	0,4
Total	9	1.262	140	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	19	134	134	19	87,6	100,0	1,7
S. C. de Tenerife	7	104	94	17	84,7	242,9	2,2
Total	26	238	228	36	86,4	138,5	1,9

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	1	0	133	134
S. C. de Tenerife	4	1	0	89	94
Total	4	2	0	222	228

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	8	0	8
S. C. de Tenerife	0	0	1	0	1
Total	0	0	9	0	9

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
S. C. de Tenerife	2	4	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	11	2	0	9	0	11	2	84,6	100,0	2,2

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	2	4	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	11	2	0	9	0	11	2	84,6	100,0	2,2

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	79	3.902	43,6	71,0	79	3.902	47,0	76,9
S. C. de Tenerife	102	1.593	56,4	29,0	89	1.171	53,0	23,1
Total	181	5.495	100,0	100,0	168	5.073	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	2	4	11,1	7,5	2	4	11,1	7,5
S. C. de Tenerife	16	49	88,9	92,5	16	49	88,9	92,5
Total	18	53	100,0	100,0	18	53	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	2	2	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
Total	2	2	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	77	3.898	47,8	71,7	77	3.898	51,7	77,7
S. C. de Tenerife	84	1.542	52,2	28,3	72	1.121	48,3	22,3
Total	161	5.440	100,0	100,0	149	5.019	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Las Palmas	55.012	157	55.169	260.204	315.373	14.538	300.835
S. C. de Tenerife	49.926	27	49.953	226.115	276.068	18.268	257.800
S.Centrales	0	0	0	1.725	1.725	0	1.725
Total	104.938	184	105.122	488.044	593.166	32.806	560.360

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	300.835	219.537	2.151	82	161	221.931	78.904
S. C. de Tenerife	257.800	186.231	2.096	13	25	188.365	69.435
S.Centrales	1.725	1.725	0	0	0	1.725	0
Total	560.360	407.493	4.247	95	186	412.021	148.339

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	210.698	8.839	219.537	6.129	213.408
S. C. de Tenerife	180.053	6.178	186.231	3.825	182.406
S.Centrales	1.725	0	1.725	0	1.725
Total	392.476	15.017	407.493	9.954	397.539

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a fin de	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	78.904	423	0,5	2.193	2,8	2.616	3,3	76.288
S. C. de Tenerife	69.435	0	0,0	0	0,0	0	0,0	69.435
S. Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	148.339	423	0,3	2.193	1,5	2.616	1,8	145.723

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidos
Las Palmas	55.169	260.204	236.469	78.904	4,6	73,0
S. C. de Tenerife	49.953	226.115	206.633	69.435	6,6	72,2
S. Centrales	0	1.725	1.725	0	0,0	100,0
Total	105.122	488.044	444.827	148.339	5,5	72,7

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	17	107	70	431	77	264	10	274
S. C. de Tenerife	0	0	24	27	20	24	4	3
Total	17	107	94	458	97	288	14	277

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	1	610	3.923	3.529	12.597	0	0	0	0	4.140	16.521
S. C. de Tenerife	3	1	640	4.577	3.342	10.983	0	0	373	349	4.358	15.910
Total	4	2	1.250	8.500	6.871	23.580	0	0	373	349	8.498	32.431

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	1	439	2.931	659	4.386	0	0	0	0	1.099	7.318
S. C. de Tenerife	3	1	465	3.425	325	4.202	0	0	373	349	1.166	7.977
Total	4	2	904	6.356	984	8.588	0	0	373	349	2.265	15.295

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	171	992	2.870	8.211	3.041	9.203
S. C. de Tenerife	175	1.152	3.017	6.781	3.192	7.933
Total	346	2.144	5.887	14.992	6.233	17.136

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	171	992	14	252	2.870	8.211	142	2.451	3.041	9.203	156	2.703
Fuerteventura	29	236	5	16	1.035	1.275	32	191	1.064	1.511	37	207
Gran Canaria Norte	27	136	0	0	232	1.673	15	151	259	1.809	15	151
Gran Canaria Sur	3	34	9	236	1.248	4.315	89	2.021	1.251	4.349	98	2.257
Lanzarote	112	586	0	0	355	948	6	88	467	1.534	6	88
S. C. de Tenerife	175	1.152	10	87	3.017	6.781	32	90	3.192	7.933	42	177
San Sebastián de la Gomer	0	0	0	0	59	108	0	0	59	108	0	0
La Palma	3	6	1	2	106	313	0	0	109	319	1	2
Tenerife Norte	18	118	4	8	836	1.874	4	18	854	1.992	8	26
Tenerife Sur	151	1.006	5	77	1.989	4.423	28	72	2.140	5.429	33	149
Valverde	3	22	0	0	27	63	0	0	30	85	0	0
Total	346	2.144	24	339	5.887	14.992	174	2.541	6.233	17.136	198	2.880

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	3	646	70	923	257	3.466	0	0	0	0	330	5.035
S. C. de Tenerife	0	0	52	2.075	61	397	0	0	2	2	115	2.474
Total	3	646	122	2.998	318	3.863	0	0	2	2	445	7.509

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	3	646	56	671	115	1.015	0	0	0	0	174	2.332
S. C. de Tenerife	0	0	42	1.988	29	307	0	0	2	2	73	2.297
Total	3	646	98	2.659	144	1.322	0	0	2	2	247	4.629

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	14	252	142	2.451	156	2.703
S. C. de Tenerife	10	87	32	90	42	177
Total	24	339	174	2.541	198	2.880

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	419	311	201	4	379	54	638	92	87,4	22,0	1,7
contra providencias aprº.	407	282	188	3	356	53	600	89	87,1	21,9	1,8
contra resto actos prº. recº.	12	29	13	1	23	1	38	3	92,7	25,0	0,9
S. C. de Tenerife	38	165	34	6	101	22	163	40	80,3	105,3	2,9
contra providencias aprº.	37	155	32	6	94	20	152	40	79,2	108,1	3,2
contra resto actos prº. recº.	1	10	2	0	7	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Total	457	476	235	10	480	76	801	132	85,9	28,9	2,0
contra providencias aprº.	444	437	220	9	450	73	752	129	85,4	29,1	2,1
contra resto actos prº. recº.	13	39	15	1	30	3	49	3	94,2	23,1	0,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finiales / iniciales
Las Palmas	6.483	4.158	10.641	434	10.207	2.569	546	19	15	3.149	30,9	108,9	25,2	26,9
S. C. de Tenerife	6.624	4.388	11.012	239	10.773	2.224	373	2	32	2.631	24,4	122,9	20,6	37,1
Total	13.107	8.546	21.653	673	20.980	4.793	919	21	47	5.780	27,6	116,0	22,8	31,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finiales / iniciales
Las Palmas	6.419	4.140	10.559	432	10.127	2.517	542	17	15	3.091	30,5	109,6	24,9	27,3
S. C. de Tenerife	6.573	4.359	10.932	239	10.693	2.192	353	2	30	2.577	24,1	123,5	20,5	37,8
Total	12.992	8.499	21.491	671	20.820	4.709	895	19	45	5.668	27,2	116,6	22,6	32,1

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data			
						De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto						
Las Palmas	64	18	82	2	80	52	4	2	0	58	22	72,5	34,4	65,0	4,6
S. C. de Tenerife	51	29	80	0	80	32	20	0	2	54	26	67,5	51,0	40,0	5,8
Total	115	47	162	2	160	84	24	2	2	112	48	70,0	41,7	52,5	5,1

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data			
						De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto						
Las Palmas	22.408	16.561	38.969	5.211	33.758	5.741	2.311	73	41	8.166	25.592	24,2	114,2	17,0	37,6
S. C. de Tenerife	22.740	16.082	38.822	2.569	36.253	5.482	1.779	5	227	7.493	28.760	20,7	126,5	15,1	46,1
Total	45.148	32.643	77.791	7.780	70.011	11.223	4.090	78	268	15.659	54.352	22,4	120,4	16,0	41,7

Cuadro nº 129 Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	22.305	16.520	38.825	5.209	33.616	5.679	2.309	72	41	8.101	25.515	114,4	16,9	37,8
S. C. de Tenerife	21.953	15.925	37.878	2.569	35.309	5.453	1.685	5	157	7.300	28.009	127,6	15,4	46,0
Total	44.258	32.445	76.703	7.778	68.925	11.132	3.994	77	198	15.401	53.524	120,9	16,2	41,7

Cuadro nº 130 Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	103	41	144	2	142	62	2	1	0	65	77	45,8	74,8	14,2
S. C. de Tenerife	787	157	944	0	944	29	94	0	70	193	751	20,4	95,4	46,7
Total	890	198	1.088	2	1.086	91	96	1	70	258	828	23,8	93,0	38,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	222	878	249	1.626
Andalucía	60	166	46	131
Aragón	3	1	0	0
Asturias	2	2	4	55
Baleares	6	20	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	7	0	0
Castilla y León	11	19	3	9
Castilla-La Mancha	6	12	5	43
Cataluña	21	44	5	718
Extremadura	0	0	1	6
Galicia	39	109	18	76
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	5	27
Valencia	21	84	8	21
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	52	414	154	540
Estado	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	126	852	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	2	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	5	22	0	0
Cataluña	6	25	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	112	802	0	0
Total	348	1.730	249	1.626
Andalucía	60	166	46	131
Aragón	3	1	0	0
Asturias	2	2	4	55
Baleares	8	22	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	7	0	0
Castilla y León	11	19	3	9
Castilla-La Mancha	11	34	5	43
Cataluña	27	69	5	718
Extremadura	0	0	1	6
Galicia	39	109	18	76
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	5	27
Valencia	22	85	8	21
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	52	414	154	540
Estado	112	802	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	44.846	99.632	11,3	18,5	-54.786	-55,0
Patrimonio	581	47.293	0,1	8,8	-46.712	-98,8
Sucesiones y Donaciones	44.265	52.339	11,1	9,7	-8.074	-15,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	259.573	333.498	65,3	62,0	-73.925	-22,2
Transmisiones Patrim.	149.532	180.945	37,6	33,6	-31.413	-17,4
Actos Jurídicos Doc.	110.041	152.553	27,7	28,3	-42.512	-27,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	93.120	105.143	23,4	19,5	-12.023	-11,4
Tasas sobre el Juego	93.120	105.143	23,4	19,5	-12.023	-11,4
Total	397.539	538.273	100,0	100,0	-140.734	-26,1

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	213.408	266.633	53,7	49,5	-53.225	-20,0
S. C. de Tenerife	182.406	222.693	45,9	41,4	-40.287	-18,1
S. Centrales	1.725	48.947	0,4	9,1	-47.222	-96,5
Total	397.539	538.273	100,0	100,0	-140.734	-26,1

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	13	13	0	0,0	19.027	23.510	-4.483	-19,1
S. C. de Tenerife	77	207	-130	-62,8	25.238	28.829	-3.591	-12,5
S.Centrales	491	47.073	-46.582	-99,0	0	0	0	--
Total	581	47.293	-46.712	-98,8	44.265	52.339	-8.074	-15,4

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	76.893	90.750	-13.857	-15,3	59.049	85.241	-26.192	-30,7
S. C. de Tenerife	72.527	90.050	-17.523	-19,5	49.870	65.583	-15.713	-24,0
S.Centrales	112	145	-33	-22,8	1.122	1.729	-607	-35,1
Total	149.532	180.945	-31.413	-17,4	110.041	152.553	-42.512	-27,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	58.426	67.119	-8.693	-13,0
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	34.694	38.024	-3.330	-8,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	93.120	105.143	-12.023	-11,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	18.351	676	19.027	74.027	2.866	76.893
S. C. de Tenerife	22.716	2.522	25.238	69.393	3.134	72.527
Total	41.067	3.198	44.265	143.420	6.000	149.420

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	4.547	38.164	15.585	130	58.426
S. C. de Tenerife	1.178	14.795	18.687	34	34.694
Total	5.725	52.959	34.272	164	93.120

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	152.902	60.506	0	213.408	71,6	28,4	0,0
S. C. de Tenerife	103.327	79.079	0	182.406	56,6	43,4	0,0
S. Centrales	0	0	1.725	1.725	0,0	0,0	100,0
Total	256.229	139.585	1.725	397.539	64,5	35,1	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	90	0	491	581	15,5	0,0	84,5
Sucesiones y Donaciones	26.272	17.993	0	44.265	59,4	40,6	0,0
Transmisiones Patrim.	76.839	72.581	112	149.532	51,4	48,5	0,1
Actos Jurídicos Doc.	59.908	49.011	1.122	110.041	54,4	44,5	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	93.120	0	0	93.120	100,0	0,0	0,0
Total	256.229	139.585	1.725	397.539	64,5	35,1	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Las Palmas	5.622	30.900	23.984	60.506
Fuerteventura	296	5.824	6.718	12.838
Gran Canaria Norte	761	4.113	2.116	6.990
Gran Canaria Sur	1.981	11.177	9.008	22.166
Lanzarote	2.584	9.786	6.142	18.512
S. C. de Tenerife	12.371	41.681	25.027	79.079
San Sebastián de la Gomera	35	2.024	432	2.491
La Palma	1.491	3.624	2.197	7.312
Tenerife Norte	6.765	14.194	11.062	32.021
Tenerife Sur	3.945	21.332	11.182	36.459
Valverde	135	507	154	796
Total	17.993	72.581	49.011	139.585

